PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

C.E.I.P. "TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN"

INDICE:

1. Introducción 3
2. Valores, objetivos y prioridades de actuación 3
3. Análisis del entorno escolar 9
4. Reglamento de Régimen Interno 13
5. Normas de Convivencia y conducta 21
6. Plan de Atención a la Diversidad 36
7. Plan de Acción Tutorial 50
8. Acuerdos entre E.O.E.P y dirección del Colegio 59
9. Medidas de Coordinación entre las etapas educativas 62
10. Coordinación con los Servicios Sociales del Ayto. y otras Instituciones 63
11. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente 65
12. Medidas organizativas para el alumnado que cursa no religión 67
13. Directrices para el fomento de la igualdad hombre-mujer 67
14. Programa para la inclusión de personas con discapacidad 70
15. Compromiso de mutua colaboración familia-colegio 71
16. Elementos más significativos del Proyecto Lingüístico (Bilingüe) 72
17. Celebración de fechas significativas 80
18. Proceso de adaptación del alumnado de E. Infantil 82
19. Plan de apoyos del profesorado 83
20. Programa de actividades complementarias y extraescolares 84
21. Servicios complementarios:
    A) Comedor 85
    B) Madrugadores 87
22. Programas que desarrolla el centro:
    A) Programa de actividades de formación permanente del profesorado 90
    B) Plan de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora 92
    C) Plan de Convivencia 116
    D) Plan de absentismo 148
    E) Destrezas de Expresión oral y escrita 148
    F) Programa RELEO 152
    G) Programa RED XXI 154
    H) Plan de igualdad de oportunidades 156
    I) Plan de atención domiciliaria 162
ANEXO. Valoración del C.E. e Información Claustro 164

1. INTRODUCCIÓN

Este edificio se construyó siendo Ministro de Educación y Ciencia el Excmo. Sr. Don José Luis Villar Palasí, y se inauguró el 6 de octubre de 1972 por el Ilmo. Sr. Don Manuel López Rodríguez, Delegado Provincial.

Fue Colegio Comarcal que acogía niños de los pueblos limítrofes: Azadinos, Pobladura del Bernesga, Sariegos, Lorenzana, Campo de Santibáñez, Carbajal, Cuadros, Ferral del Bernesga, Montejos, Villabalter y San Andrés del Rabanedo.

Hasta el 8-5-93 el Centro se denomina Colegio Público San Andrés del Rabanedo.
A partir de esta fecha, y a petición del Claustro de Profesores, pasó a llamarse Teodoro Martínez Gadañón, nombre de un compañero que con su esfuerzo logró la construcción de este Centro.

En la actualidad es un Centro Público al que acuden alumnos de las localidades de Villabalter, San Andrés y el Ferral del Bernesga, mayoritariamente.

Queremos que este Proyecto Educativo sea un documento donde participe toda la Comunidad Educativa, **que favorezca la convivencia** y nos ayude a desarrollar todas las actuaciones propias del Centro.

2. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Educación Infantil.

La **finalidad** de la E.I. es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas y para conseguirla establecemos los siguientes **objetivos generales** en nuestro Centro:

1.- Conocer su propio cuerpo y el de otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

2.- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

3.- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

4.- Desarrollar sus capacidades afectivas.

5.- Relacionarse con los demás y adquirir pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

6.- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

7.- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Educación Primaria.

La finalidad de la E.P. es proporcionar a los alumnos una educación que les permita afianzar su desarrollo personal, adquirir habilidades y conocimientos relativos a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, así como preparar a los alumnos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

Para conseguir la finalidad propuesta establecemos los siguientes objetivos generales:

a) **Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia**, **aprender a obrar de acuerdo con ellas**, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) **Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio** así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.

c) Desarrollar una **actitud responsable y de respeto por los demás**, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia, y evite la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social.

d) **Conocer, comprender y respetar los valores de nuestra civilización**, **las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos** y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada **la lengua castellana**, valorando sus posibilidades comunicativas desde su condición de lengua común de todos los españoles, y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.

f) Adquirir en, al menos, **una lengua extranjera (el centro es bilingüe)** la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las **competencias matemáticas básicas** e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los hechos más relevantes de **la historia de España y de la historia universal.**

i) Conocer y valorar su **entorno social, natural y cultural**, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo e iniciarse en el conocimiento de la geografía de España y de la geografía universal.

j) Iniciarse en el aprendizaje y utilización de **las tecnologías de la información y la comunicación**,(Programa RED XXI en 3º ciclo) desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciban y elaboren.

k) Valorar **la higiene y la salud**, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) **Comunicarse** a través de los medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando la sensibilidad estética, la creatividad y las capacidades de reflexión, crítica y disfrute de las manifestaciones artísticas.

m) Conocer el **patrimonio cultural de España**, participar en su conservación y mejora y respetar su diversidad lingüística y cultural.

n) **Desarrollar todos los ámbitos de la personalidad, así como una actitud contraria a la violencia y a los prejuicios de cualquier tipo.**

ñ) Conocer y valorar **los animales y plantas** y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

o) Fomentar la **educación vial** y el respeto a las normas para prevenir los accidentes de tráfico.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

Basándonos en el análisis del entorno y, teniendo en cuenta las características de nuestro Centro, hemos definido las siguientes señas de identidad, así como los objetivos que pretendemos desarrollar.

1.- Pretendemos favorecer el desarrollo integral de los alumnos, propiciando una imagen positiva de sí mismos que les lleve a valorar también a los demás.

OBJETIVOS

- Desarrollar las potencialidades de los alumnos en todas las dimensiones.
- Respetar el ritmo madurativo de cada niño.
- Valorar y respetar comportamientos, actitudes y trabajos de los compañeros.

2.- Intentaremos que la solidaridad y el respeto a las minorías (etnias, alumnos con necesidades educativas especiales, socioculturales...) esté presente en el ámbito escolar.

OBJETIVOS

- Crear un clima de desinhibición en el que se escuchen, respeten las minorías y se fomente la solidaridad.
- Fomentar sentimientos y crear situaciones que lleven a los alumnos a tomar una actitud positiva hacia la paz, la cooperación y la solidaridad.

3.- El Centro trabaja por eliminar cualquier tipo de trato diferencial por razón de sexo.

OBJETIVOS

- Potenciar un clima de igualdad donde no se produzcan discriminaciones por razón de sexo.

4.- Aconfesionalidad.

Nuestro Centro es aconfesional, respetando todas las creencias religiosas.

OBJETIVOS

- Conocer y celebrar las fiestas de tradición cultural dejando de lado el carácter religioso que puedan tener.
- Fomentar el respeto hacia aquellas personas con distintas creencias, evitando la discriminación por razones religiosas.

5.- Se favorecerá el desarrollo de los temas transversales en las diferentes áreas:

Educación Ambiental.

Educación para la Salud.

Educación para el Consumo.

Educación para la Paz.

OBJETIVOS

- Conocer y apreciar el propio cuerpo adoptando hábitos de salud e higiene.
- Sensibilizar al alumno para la conservación de su entorno, valorándolo e implicándose activamente.
- Fomentar la aparición de actitudes positivas ante su propia educación como consumidor y críticas ante el consumismo.
- Potenciar unas relaciones armónicas y solidarias entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ACTIVIDADES

. Se realizarán actividades puntuales en todos los ciclos los días de conmemoración.

6.- Favorecemos la participación de padres y madres, y de todos los miembros de la Comunidad Educativa, que colaboran con nosotros en muchas de las actividades complementarias, y siempre hemos encontrado en ellos la mejor disposición.

OBJETIVOS

-Impulsar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa dentro de un marco de respeto y condescendencia.

- Favorecer la información y comunicación entre familias, profesorado y demás instituciones sociales.

7.- Trabajo en equipo.

Consideramos muy positivo el trabajo en equipo por parte del profesorado y de los niños.

OBJETIVOS

- Conseguir que los alumnos se sientan parte integrante de un grupo, evitando el individualismo.
- Fomentar el trabajo en equipo entre el profesorado.

8.- Crearemos un clima acogedor y confortable, tanto en el aspecto físico como en las relaciones interpersonales, que estimule al alumnado a acudir ilusionado al Centro.

OBJETIVOS

- Favorecer las relaciones interpersonales mediante actividades de grupo (fiestas, competiciones...)
- Conseguir que los espacios del Centro presenten un aspecto agradable, limpio y acogedor, haciendo partícipe a toda la Comunidad Educativa.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR

EL MUNICIPIO. RECURSOS.

El Colegio Público Teodoro Martínez Gadañón está ubicado en una zona suburbana de la periferia de la capital entre las localidades de San Andrés del Rabanedo y Villabalter.

El Centro se encuentra bien comunicado con la capital mediante un servicio de transporte público.

El municipio de San Andrés del Rabanedo, al que pertenece este Centro, es el tercero en densidad de población de la provincia y cuenta con los servicios propios de un Ayuntamiento de estas características.

Los alumnos/as de nuestro Centro hacen uso de esos servicios como complemento a la actividad docente, sobre todo de la biblioteca pública, piscinas climatizadas y actividades extraescolares ofertadas por el ayuntamiento tanto en período escolar como durante las vacaciones.

La localidad de San Andrés del Rabanedo es una ciudad dormitorio, ya que la mayoría de las familias tienen un puesto de trabajo en la capital que dista 3,5 km.

El C.E. I. P. "Teodoro Martínez Gadañón" es un centro público de Educación Infantil (3,4 y 5 años) y Educación Primaria (6 a 12 años), con un horario de mañana de 9 a 14 horas, comedor de 14 a 16 horas y actividades extraescolares de 16 a 18 horas con monitores a cargo del Ayuntamiento, otras actividades ofertadas por el AMPA con cuota mensual y servicio de biblioteca coordinado por el Profesorado del Centro.

Se oferta, igualmente, "Servicio de Madrugadores" desde las 7,30 horas hasta las 9 horas y "Centros Abiertos" en períodos vacacionales.

El Centro consta de un solo edificio de tres plantas, un amplio patio de recreo y diversas instalaciones deportivas al servicio de los niños en horas lectivas y de otras personas fuera de este horario.

El Centro cuenta con aulas dedicadas a tutorías, sala de Audiovisuales, Laboratorio de idiomas, de Informática, Biblioteca , Música, un aula más pequeña para Pedagogía terapéutica y 3 espacios de tutoría, dos de ellos utilizados para A.L. y otro para el E.O.E.P.

El Centro cuenta también con una Sala de Profesores, Despacho de Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Despacho de AMPA, Cocina, Comedor y Gimnasio.

CEIP TEODORO MARTINEZ GADAÑON

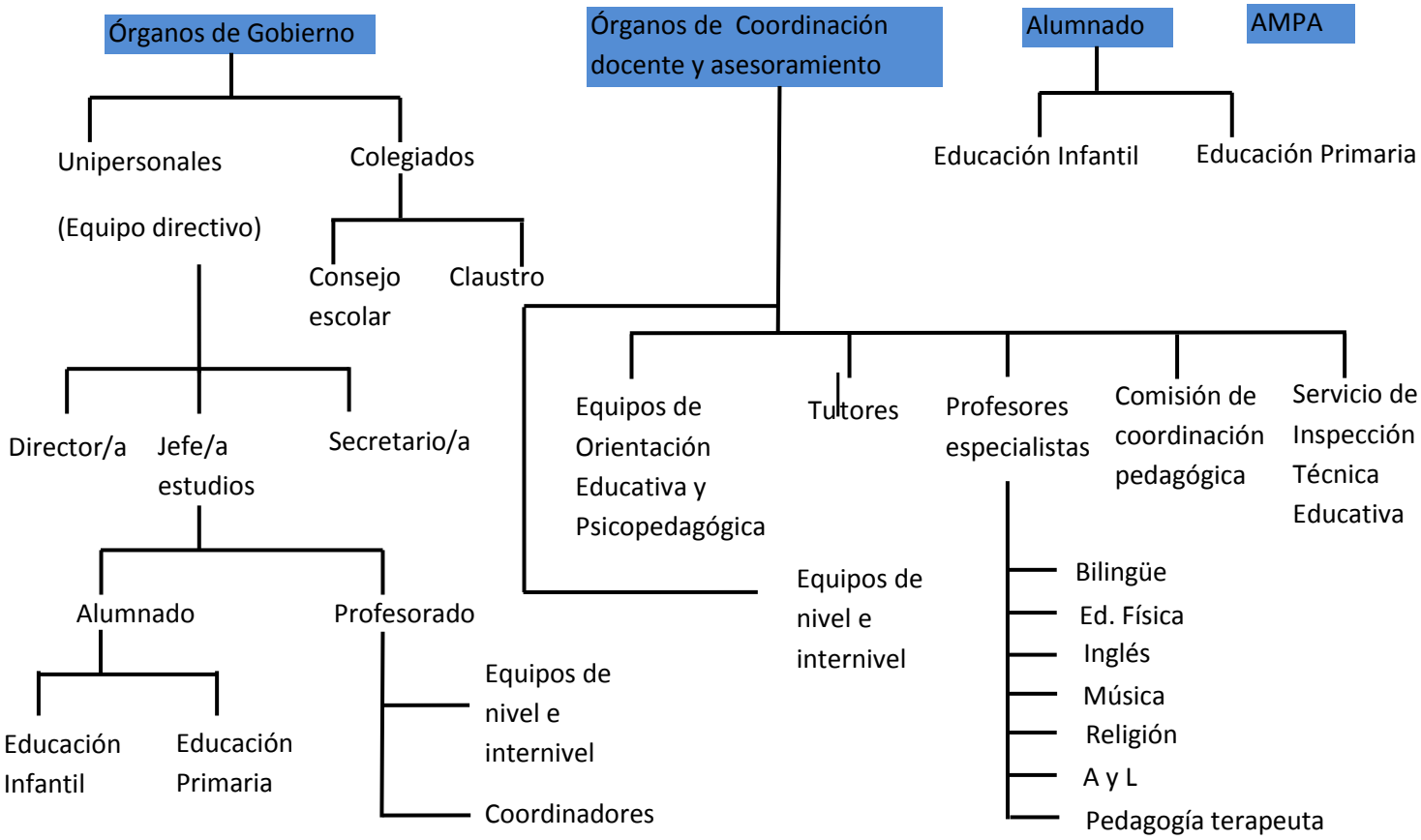

PERSONAL DOCENTE

El equipo docente está compuesto por profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Física, de Filología Inglesa (impartida desde infantil 3 años) , de Educación Musical , Pedagogía terapéutica, Audición y Lenguaje (Compartida) y un equipo Psicopedagógico formado por Psicóloga y Trabajadora Social.

La adscripción a los diferentes cursos, así como la permanencia con el mismo grupo de alumnos se hace según los criterios establecidos en el Proyecto Curricular y en la P.G.A. En tercer Ciclo se tiene en cuenta que el centro está dentro de Red XXI.

El profesorado se organizará en equipos de nivel y equipos internivelares, al frente de los cuales habrá un coordinador.

Al inicio de cada curso se formará una comisión de Red XXI cuyos componentes y funciones quedan recogidos en el proyecto Red XXI.

PERSONAL NO DOCENTE

El Centro cuenta con los servicios de una A.T.E. para atender las necesidades del Centro a los alumnos con esa necesidad.

Contamos con un conserje, encargadas de la limpieza contratadas por el Ayuntamiento, quien establece y controla las funciones correspondientes a cada una de ellas, una cocinera, una encargada de comedor y tres ayudantes de cocina, contratadas por el concesionario que lleva el comedor.

4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Se ha desarrollado siguiendo la siguiente normativa;

- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
  (B.O.C. y L. del miércoles, 23 de mayo de 2007)

- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  (B.O.C. y L. del viernes, 13 de junio de 2014)

- LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.
La existencia de conflictos en el ámbito escolar provoca una especial preocupación en la comunidad educativa. Esta preocupación viene a reafirmar la profunda convicción de que la educación en un sistema democrático debe inculcar a los alumnos que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.
Sobre la base de los derechos y deberes que se reconocen a los alumnos, se afirma la responsabilidad que corresponde a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar. Es preciso tener en cuenta que la responsabilidad del alumno en el éxito escolar no debe recaer exclusivamente sobre él mismo, individualmente considerado, sino sobre sus familias, profesorado, centros docentes, administración educativa y, en definitiva, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última del funcionamiento y la calidad del sistema educativo.
Así, un eje fundamental de esta norma es la necesidad de implicación de las familias en el proceso educativo.
Se concretan las funciones que la normativa vigente atribuye a los órganos de gobierno de los centros, y se establecen las que corresponden a tutores docentes y profesorado.
El refuerzo de la autoridad de los profesores constituye otro de los ejes de esta norma, plasmado en herramientas disciplinarias que estos pueden y deben utilizar en el mismo momento en el que tiene lugar una conducta perturbadora de la convivencia.

Por último, y para aquellas conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar, se configura un régimen de infracciones y sanciones y un procedimiento sancionador claro y estructurado.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los derechos y deberes de los alumnos y de la participación y de los compromisos de las familias en el proceso educativo, así como el establecimiento de las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos no universitario, sostenido con fondos públicos, de Castilla y León.

Artículo 2. – Principios informadores.

Son principios que informan el presente Decreto los siguientes:

a) La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.

b) La responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

c) El necesario refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.

d) La necesidad de una colaboración e implicación de los padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.

e) La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.

Artículo 3. – Garantías.

La Consejería de Educación, en el marco de sus competencias y dentro del respeto a la autonomía de los centros educativos, velará por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los alumnos, así como por el establecimiento y ejercicio de mecanismos de control de las obligaciones y compromisos de los padres o tutores legales.

A tal efecto, garantizará la efectividad de las actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos.

TÍTULO I

Derechos y deberes de los alumnos y participación y compromisos de las familias en el proceso educativo

CAPÍTULO I

Principios Generales

Artículo 4.– Principios generales.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.

4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

Derechos de los alumnos

Artículo 5. – Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
e) La formación ética y moral.
f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Artículo 6. – Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. Este derecho implica:
a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Artículo 7. – Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Este derecho implica:
a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca.

Artículo 8. – Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
2. Este derecho implica:

a) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
b) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Artículo 9. – Derecho a protección social.
1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
2. Este derecho implica:
a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

CAPÍTULO III
Deberes de los alumnos
Artículo 10. – Deber de estudiar.
1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este deber implica:
a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Artículo 11. – Deber de respetar a los demás.
1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:
a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos.
b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Artículo 12. – Deber de participar en las actividades del centro.
1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
2. Este deber supone:
a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Artículo 13. – Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
2. Este deber implica:
a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Artículo 14. – Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

CAPÍTULO IV

La participación de las familias en el proceso educativo

Artículo 15. – Implicación y compromiso de las familias.

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos/as, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Artículo 16. – Derechos de los padres o tutores legales.

1. Los padres, o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos/as o pupilos/as, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:
a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o
procesos de acuerdo reeducativo.
b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Artículo 17. – Deberes de los padres o tutores legales.
1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:
a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II
De la convivencia escolar
CAPÍTULO I
Distribución de competencias
Artículo 18. – Competencia.
1. De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.
2. Los coordinadores de convivencia, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este Decreto y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Artículo 19. – El consejo escolar.
Corresponde al consejo escolar:
a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
c) Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

Artículo 20. – La comisión de convivencia.
1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores y padres, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a este criterio:
– En los colegios de educación infantil y primaria: dos profesores y dos padres.
b) El director/a del centro designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.
Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.
En los centros de Educación Primaria, el coordinador de convivencia formará parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
Así mismo, los coordinadores de los distintos programas educativos en los que participe el centro, podrán participar, con voz pero sin voto, en aquellas reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica en las que se traten cuestiones relativas al programa que coordinan.
c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.
3. Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Artículo 21. – El claustro de profesores.
1. Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director/a.
2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 22. – El equipo directivo.
1. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.
2. Son competencias del director:
a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 de este decreto y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 de presente Decreto, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
3. Corresponde al jefe de estudios:
a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.

b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

Artículo 23. – El coordinador de convivencia.

1. En los centros públicos de Castilla y León que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.
2. El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.b) de este Decreto.

Artículo 24.– Los tutores docentes.

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
3. El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Artículo 25.– Los profesores.

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 de este Decreto, y en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

Artículo 25 bis.- El ejercicio de la autoridad del profesorado.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativo y disciplinario que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

CAPÍTULO II

Instrumentos para favorecer la convivencia en el Centro

Artículo 26. – Instrumentos de la convivencia en los centros educativos.

El plan de convivencia del centro y el reglamento de régimen interior, que atenderán, en todo caso, a lo dispuesto en el presente Decreto, deberán contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 27. – El plan de convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.
3. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

Artículo 28. – El reglamento de régimen interior.

1. El reglamento de régimen interior en lo relativo a la convivencia escolar, como parte del proyecto educativo, recogerá los siguientes aspectos:
a) Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, regulados en el título I de este Decreto.
b) Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el presente decreto.
c) Fijar las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia.
d) Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
e) Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III de este Decreto.
2. En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.
3. Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a los principios informadores establecidos en el artículo 2 de este decreto, en particular el establecido en su apartado d), y garantizar los derechos y deberes de los padres o tutores legales que se especifican en el Título I, capítulo IV, relativo a la participación de las familias en el proceso educativo, los centros prestarán especial atención al diseño de medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

Artículo 28 bis.- Normas de convivencia y conducta.

1. Los centros, en el marco de su autonomía, podrán elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. A todos los efectos, las normas de convivencia y conducta forman parte del reglamento de régimen interior.
2. Las normas de convivencia y conducta del centro serán de obligado cumplimiento y deberán concretar los deberes del alumnado recogidos en la normativa que regula el presente documento.

Deber de estudiar

1. Todos los alumnos tiene el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:
a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tiene el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:
a) Respetar y obedecer a todas las personas implicadas en el proceso educativo, tanto en lo que refiere a las actividades escolares como extraescolares.
b) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
d) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
2. Este deber supone:
a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.
b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tiene el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
2. Este deber implica:
a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Implicación y compromiso de las familias.

1. A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.
2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:
a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, a través de los cauces establecidos: Maestro Tutor, Maestro Especialista - Equipo Directivo (siempre en este orden), guardando las normas de cortesía y respeto habituales.
c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tiene legalmente reconocidos, si fuera elegido para ello.
d) Recibir información directa respeto a cualquier incidencia que pudiera surgir con sus hijos.

Deberes de los padres o tutores legales.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tiene las siguientes obligaciones:
a) Colaborar con el Centro en todo lo que esté relacionado con la educación de sus hijos.
b) Proporcionar a sus hijos el material necesario para que la labor educativa pueda ser eficiente.
c) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, acudiendo al Centro siempre que se les demande, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
d) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
e) Informar al Centro de las posibles deficiencias de sus hijos y el tratamiento que requiere. Comunicarán igualmente aquellos aspectos relacionados con la salud de sus hijos que hayan variado desde su ingreso en el Centro.
f) Procurar que sus hijos asistan a clase con regularidad, puntualidad, aseo debido y con los útiles necesarios para un desarrollo normal de la actividad discente. En caso de ausencias, deberán justificar las causas al Tutor/a en los impresos que a tal efecto existen, de los cuales se les entregará un modelo a principio de curso.
g) Respetar el horario establecido para entrevistas con el Tutor/a, maestros y Equipo Directivo.
h) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
i) Acoger receptivamente las comunicaciones relacionadas con la formación educativa de sus hijos y resto de actividades escolares.

j) Comunicar con antelación, si es posible, las ausencias de sus hijos, tanto en jornadas completas como para ausentarse temporalmente.
2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Referidas al alumnado.

Puntualidad y retrasos.

1.- Los alumnos deben asistir a clase con puntualidad en las entradas. Toda falta de puntualidad deberá ser justificada por los padres en los impresos que existen a tal efecto. A poder ser de adjuntará justificante acreditativo.
La impuntualidad o retrasos reiterados serán motivo de apercibimiento al alumno y a las familias por parte del Tutor/a, con el fin de corregir y solucionar dicha situación.

Faltas de asistencia. Su justificación.

Cuando esté prevista la ausencia, se comunicará al Tutor/a con la debida antelación. Si fuese debido a una enfermedad que curse durante varios días, los padres o tutores lo justificarán por escrito, en los impresos que existen para estos efectos, el día que se incorpore al aula su hijo/a. Si fuera posible se adjuntará justificante acreditativo.
Se considera que una ausencia es justificada por:

- Enfermedad del alumno/a.
- Enfermedad de algún miembro de la familia, hospitalización de padres, hermanos etc.).
- Fallecimiento de algún familiar.
- Visita médica u hospitalización.
- Causas excepcionales imprevisibles.

El Tutor se encargará de registrar las faltas en el parte mensual de su clase y lo hará llegar a final de mes a la Secretaría del Centro.
Cuando un alumno tenga que ausentarse del Centro por cualquier motivo, será siempre recogido por personas autorizadas, no irán a las aulas para no interferir el normal funcionamiento de la clase, pasarán por la secretaría del Centro y rellenarán el justificante que existe para estos efectos. Será el personal del Centro quien recogerá al alumno/a en su aula y lo entregará a la persona autorizada.
Siempre que un alumno/a se incorpore tarde al aula será acompañado por una persona responsable quien deberá rellenar el correspondiente justificante antes de pasar al aula.

Consecuencias de las faltas de asistencia: Plan de absentismo.

Cuando un alumno/a falte a clase de manera no justificada o justificada incorrectamente se aplicará el siguiente protocolo:
1.- Ante la 1ª falta injustificada, el Tutor/a se pondrá en contacto con los padres para informarse de la causa de la no asistencia y pedir los justificantes pertinentes.
En caso de faltar 4 o más días en un mismo mes, de manera no justificada, o si se considera que el alumno/a se encuentra en situación de riesgo de absentismo, el Tutor/a lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo que a su vez lo comunicará a los organismos competentes siguiendo el protocolo de actuación.

El Equipo Directivo realizará cuantas gestiones estén a su alcance para comunicar a los padres o tutores legales las repercusiones legales que la conducta absentista pueda tener.
El Centro comunicará cada mes a la Dirección Provincial de Educación de León, los casos de absentismo.

TÍTULO III

La disciplina escolar
CAPÍTULO I
Disposiciones generales
Artículo 29. – Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.

1. Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:
a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.
2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al Consejo Escolar, recogidas en el apartado anterior, podrán ser :
a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública,a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este Decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.
b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:
1. º– Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 de este decreto.
Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.
Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.
2. º–Procedimientos de acuerdo abreviado.
Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.
Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea considerada como falta leve, grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.
El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.
El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.
3. º– Apertura de procedimiento sancionador.
En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.
En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Artículo 30. – Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
4. Los criterios para la aplicación de las medidas correctoras son:
a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.
5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
6. El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

Artículo 31. – Ámbito de las conductas a corregir.

1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.
2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 32. – Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
b) La falta de intencionalidad.

c) El carácter ocasional de la conducta.
d) El supuesto previsto en el artículo 44.4.
e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
a) La premeditación.
b) La reiteración.
c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

Artículo 33. – Responsabilidad por daños.
1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.
2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Artículo 34. – Coordinación interinstitucional.

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley
Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo II del título I y el cumplimiento de los deberes recogidos en el artículo 17.2, con especial atención al contenido en su letra a).

CAPÍTULO II

Actuaciones inmediatas

Artículo 35. – Actuaciones inmediatas.
1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b).
2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
a) Amonestación pública o privada.
b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Artículo 36. – Competencia.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2 c) como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.
Esta comunicación se realizará de forma oral para facilitar la inmediatez y de forma escrita en los casos en que ambas partes lo consideren necesario.

CAPÍTULO III

Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro

Artículo 37. – Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:
a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.
2. Los reglamentos de régimen interior de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos, modalidades de enseñanza y contexto de cada centro.

Artículo 38. – Medidas de corrección.

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:
a) Amonestación escrita.
b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales. Asimismo se comunicará formalmente su adopción.

Artículo 39. – Competencia.

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo 38 corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22.2.b) de este Decreto.

Artículo 40.– Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

CAPÍTULO IV

La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo

Artículo 41. – Disposiciones comunes.

1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.
2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen.
Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 de este Decreto.
d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

Sección 1. ª– La mediación escolar

Artículo 42. – Definición y objetivos.
1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Artículo 43. – Aspectos básicos para su puesta en práctica.

Además de las disposiciones comunes establecidas en el artículo 41, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:
a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Artículo 44. – Finalización de la mediación.

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.
4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Sección 2. ª– Los procesos de acuerdo reeducativo

Artículo 45. – Definición y objetivos.

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Artículo 46. – Aspectos básicos

.

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.
2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario.
Los alumnos y los padres o tutores legales ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.
5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Artículo 47. – Desarrollo y seguimiento.

1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.
2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.
3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 de este Decreto.
5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

CAPÍTULO V

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro

Artículo 48. – Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:
a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características

personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

Artículo 49. – Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:
a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
e) Cambio de centro.
f) Expulsión temporal o definitiva del centro.
Uno. Se modifica el artículo 8.1 del Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado de la siguiente forma:
Los titulares de las direcciones provinciales de educación, teniendo en cuenta las unidades territoriales de admisión a que se refiere el artículo 11, adscribirán todos los centros públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y no las impartan de educación primaria, a centros que sí lo hagan. Igualmente lo harán con todos los centros públicos que impartan enseñanzas de educación primaria y no las impartan de educación secundaria obligatoria.
Dos. Se modifica el artículo 14.3 que queda redactado de la siguiente forma:
Los directores de los centros públicos, previo informe del consejo escolar, decidirán la puntuación del alumnado conforme a las competencias que les atribuye la legislación básica. Para ello comprobarán con carácter previo la acreditación de las circunstancias evaluables alegadas por el alumnado que solicita la admisión en el centro docente, conforme a los criterios a que se refiere este decreto.
Contra esta puntuación, los interesados podrán presentar reclamación ante el propio centro en el plazo de cinco días naturales. Los directores de los centros públicos, en el plazo de diez días naturales, resolverán las reclamaciones presentadas a tal fin.

Artículo 50. – Incoación del expediente sancionador.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV de este título.
4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

Artículo 51. – Medidas cautelares.

1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos.
El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.
3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno y a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Artículo 52. – Instrucción.

1. El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:
a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
c) Sanciones aplicables.
2. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.
3. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:
a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
e) Especificación de la competencia del director para resolver.

4. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno y también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.
5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Artículo 53. – Resolución.

1. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.
2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.
3. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
4. Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos.
Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.
5. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Artículo 54.– Régimen de prescripción.

Las faltas tipificadas en el artículo 48 de este Decreto prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

Normativa utilizada para la elaboración de" Plan de atención a la diversidad"

- ORDEN EDU/1152/2010 DE 3 DE AGOSTO por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad de apoyo educativo tanto en E. Infantil como en Educación Primaria.

- LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO cuyo principio fundamental es proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

- REAL DECRETO 1603/2006 DE 29 DE DICIEMBRE que en su artículo 8 referido a la E. Infantil hace referencia a la atención a la diversidad.

- REAL DECRETO 1513/2006 DE 7 DE DICIEMBRE que recoge en su artículo 13 todo aquello relativo a la atención a la diversidad en E. Primaria.

- DECRETO 122/2007 DE 27 DE DICIEMBRE referido a E. Infantil y relativo a identificar aquellas características que puedan incidir en la evolución escolar de niños y niñas (artículo 7).

- DECRETO 40/2007 DE 3 DE MAYO que en su artículo 11 determina que los Centros docentes desarrollarán medidas de atención a la diversidad, adaptándolas a las características de los alumnos/as; tanto a los que tienen dificultades de aprendizaje como a los de mayor capacidad o motivación para aprender.

A) JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Nuestro Proyecto Educativo tiene como finalidad proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de nuestros alumnos/as. Pretendemos que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social...

Los alumnos de nuestro centro tienen intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje diferentes y los profesores que impartimos docencia en el centro debemos responder a estas diferencias.

Las medidas de atención educativa que se propongan en el plan deberán encaminarse, partiendo de las diferencias individuales que tienen nuestros alumnos, a conseguir el éxito educativo, alcanzando los objetivos y las competencias básicas en las diferentes etapas educativas (E. Infantil y Primaria).

Tenemos escolarizados alumnos y alumnas con necesidades educativas muy diversas, por ello el **"Plan de Atención a la Diversidad"** no sólo se referirá a aquellos alumnas/os de necesidades educativas específicas (ACNEES), recogidos en el A.T.D.I, sino también a aquellos/as que en determinados momentos y referidos a determinadas competencias no logren los mínimos previstos.

Igualmente, el plan no se referirá sólo al profesorado especialista (P.T, A.L) sino que todo el profesorado del Centro estará implicado en él.

Por todo lo anteriormente expuesto **nuestro Plan será:**

INTEGRAL: dirigido a todos los alumnos/as que presentan algún tipo de necesidad de apoyo educativo, por presentar algún tipo de dificultad en los aprendizajes, y que pueda ser subsanado por parte del profesorado ordinario del centro, y para aquellos que se consideren de necesidades educativas especiales y deban ser atendidos por profesorado especialista (P.T. y A.L).

INTEGRADOR: ya que la respuesta educativa debe ser responsabilidad de todo el profesorado del centro así como del Equipo de Orientación.

B) OBJETIVOS

Nuestro centro establece en el Currículo, de las etapas que imparte, las Competencias Básicas que el alumno/a debe conseguir, los objetivos relacionados con esas competencias, los contenidos para alcanzarlos y los criterios de evaluación. Al comienzo de cada curso se realiza una planificación de acuerdo con ello y con el grupo de alumnos que conforman cada tutoría.

Así, se tiene en cuenta el proyecto Curricular, el aula (programación de aula) y la adaptación al alumno que lo precise (adaptación curricular bien **no significativa** o **significativa**).

Nuestros objetivos serán, principalmente:

*Detectar lo más pronto posible las necesidades del alumno/a.

*Contemplar medidas generales y específicas que den respuestas adecuadas a estos alumnos/as

*Individualización de la enseñanza teniendo en cuenta las características específicas de este alumnado.

*****Que este alumnado alcance, en la mayor medida de lo posible, las competencias propuestas para la etapa.

*Lograr la máxima integración y normalización educativa en el aula y en el Centro.

*Adaptarse a los niveles y necesidades de cada alumno/a.

*Garantizar la coordinación entre el profesorado ordinario y especialistas para la aplicación de medidas de atención a la diversidad.

*Planificar propuestas educativas de organización, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.

*Establecer cauces de colaboración entre los distintos profesores que interviene con los alumnos de necesidades especiales.

*Organizar los recursos personales y materiales del centro para facilitar una respuesta educativa de este alumnado.

*Fomentar la participación de los padres/madres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.

C) CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

- El profesorado ordinario, tutores o profesores, que imparten clase en un aula, son los primeros en observar las diferencias y dificultades del alumnado en todos los aspectos: personal, intelectual, social o emocional.
- Utilizarán, una vez detectadas la dificultades, todas las medidas ordinarias a su alcance para subsanar las dificultades detectadas en el alumnado (refuerzos educativos, acción tutorial, colaboración familiar...).

- La enseñanza se hará de forma individualizada con este alumnado.
- Una vez agotadas todas las medidas ordinarias y no habiendo obtenido los objetivos establecidos en el nivel, se realizará solicitud de valoración al EOEP a través del modelo establecido.
- La demanda de solicitud de valoración, por parte del E.O.E.P., la efectúa el tutor/a una vez agotadas todas las medidas ordinarias y comprobadas que el alumno/a sigue presentando dificultades.
- Las necesidades específicas de apoyo educativo serán valoradas y propuestas por el E.O.E.P. después de haberse realizado la evaluación psicopedagógica.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, PROCEDIMIENTOS PREVISTOS Y TEMPORALIZACIÓN

1.- MEDIDAS ORDINARIAS

Las medidas ordinarias de atención educativa para dar respuesta al alumnado de necesidades educativas adoptadas por el centro son:

A) Refuerzo educativo por tutor/a y profesorado ordinario para aquellos alumnos/as que presenten un desfase curricular y se considere que la atención individualizada dentro del grupo clase es suficiente para subsanarlo.

B) Estos refuerzos se realizarán, fundamentalmente, en áreas instrumentales: Lengua y Matemáticas.

C) Se realizarán adaptaciones metodológicas y organizativas:

* Pequeños grupos (flexibles) para reforzar al alumno/a.

* Mayor supervisión por parte del profesorado que imparte clase a ese alumno/a.

*Ir paso a paso (desglosando el aprendizaje) para hacerlo más comprensible.

*Utilizar apoyos manipulativos.

*Explicaciones individuales por parte del profesorado, así como una ayuda más directa.

D) Los padres/madres de los alumnos/as que reciban refuerzo educativo serán informados de las medidas que se van a adoptar y se solicitará su colaboración.

E) el E.O.E.P. colaborará en el asesoramiento de las medidas ordinarias que se vayan a adoptar.

2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

Las medidas específicas para dar respuesta al alumnado de necesidades educativas vienen determinadas por las **adaptaciones curriculares,** siempre posteriores a una evaluación psicopedagógica, donde se determinarán las necesidades educativas especiales.

A) **Adaptaciones curriculares no significativas** que afectan a elementos no esenciales del Currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación). El Centro llevará a cabo estas medidas con aquellos alumnos/as que cambiando metodología, agrupamientos y organización de espacios, previsiblemente puedan alcanzar los objetivos generales.

- En cuanto a **objetivos:**
  - Se dará más importancia a unos objetivos que a otros según su dificultad.
  - Se ordenará, de forma diferente, la secuenciación que siguen sus compañeros del grupo-clase.
- En cuanto a **contenidos:**
  - Se diferenciarán aquellos contenidos esenciales que deben ser aprendidos por todos los alumnos/as para alcanzar los objetivos previstos.
  - Se dará más importancia a determinados aspectos o temas en función de su dificultad.
  - Modificaremos los instrumentos que se utilizan normalmente para evaluar, adaptándolos a la dificultad concreta del alumno.
  - Modificaremos aquellos criterios que estén relacionados con los objetivos y contenidos anteriormente señalados, cambiando su temporalización y secuenciación.

B) Adaptaciones curriculares significativas, serían de carácter excepcional, y afectan directamente a objetivos, contenidos y criterios de evaluación recogidos en el currículo.

Estas adaptaciones (ACIS), tras la evaluación del Equipo de Orientación se realizarán para un ciclo educativo y se tomarán como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación propuestos para el grupo.

- En cuanto a **objetivos:**
  - Eliminación de objetivos esenciales en la programación de aula que corresponde por su edad.

- Introducirá objetivos de niveles educativos inferiores.

- En cuanto a **contenidos:**
  - Incluirá contenidos diferentes a los que trabajan sus compañeros.
  - Eliminación de contenidos básicos en la programación de aula que corresponde por su edad.
- En cuanto a **evaluación:**
  - Se evaluarán según los criterios adaptados a los objetivos y contenidos establecidos anteriormente.
  - Se suprimirán algunos criterios de evaluación.
  - Utilización de criterios de promoción según la adaptación.

PROCEDIMIENTOS PREVISTOS

Los procedimientos previstos para la implementación y desarrollo de las medidas tanto ordinarias como extraordinarias (programa de refuerzo educativo, compensatoria, adaptaciones curriculares...) vendrán determinados por:

- Recursos disponibles tanto personales como materiales.
- Medidas de apoyo y refuerzo a aquellos alumnos que lo precisen.
- Determinación de los/as responsables de realizar las adaptaciones curriculares, seguimiento y evaluación.
- Horarios para llevar a la práctica cada plan de trabajo.
- Coordinación entre tutores/as, especialistas y E.O.E.P.
- Información a los padres/madres de todo el proceso.
- Evaluación socio psicopedagógica por el E.O.E.P.

TEMPORALIZACIÓN

- La temporalización prevista vendrá determinada por el avance del alumno/a.
- La observación y determinación del alumnado susceptible de recibir refuerzo educativo se realizará en el primer trimestre.
- En el primer trimestre se realizará la solicitud de valoración por parte del E.O.E.P.
- La elaboración de ACIS se hará, igualmente, en el primer trimestre.
- La evaluación socio psicopedagógica de nuevas solicitudes se harán en el 1º y 2º trimestre.

- Las revisiones diagnósticas de alumnado con N.E.E. por cambio de etapa o modificaciones significativas se realizarán en el 2º y 3º trimestre
- El seguimiento del alumnado con N.E.E. realizado conjuntamente profesorado y Equipo se realizará al finalizar cada curso.
- El intercambio de información relevante sobre alumnado de N.E.E. con profesorado y E.O.E.P. tendrá lugar al comienzo de cada curso.

E) PROGRMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

* **Plan de acción tutorial (incluido en el P.E.)** donde están recogidos aspectos relacionados con la atención a la diversidad:

- El tutor/a ha de orientar y ayudar a los alumnos/as y mantener estrecha relación y colaboración con los padres/madres implicándoles en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Controlará el rendimiento escolar de su grupo y procurará resolver las dificultades del alumno/a de cualquier tipo.
- Informará a los padres/madres del rendimiento del alumno/a y tendrá a la familia informada si el alumno/a presentará dificultades de aprendizaje.
- Se recogen en los objetivos aspectos relacionados con la prevención y detección de dificultades de aprendizaje, las actividades previstas tanto con los alumnos como con el profesorado y padres así como los materiales a utilizar.

* **Programa de refuerzo** en competencias referidas a lengua y matemáticas, este refuerzo será impartido por profesorado ordinario, bien sea el tutor de ese alumno/a o no. El horario establecido paras su impartición quedará reflejado en los horarios de cada curso académico.

* **Plan de compensatoria**, dirigido a aquellos alumnos/as que presenten necesidad educativa por estar en situación de desventaja socioeducativa. Se trabajarán, fundamentalmente, competencias en lengua y matemáticas. El Centro no cuenta con profesorado de compensatoria por lo que el refuerzo será por profesorado ordinario del Centro. El horario establecido para su impartición quedará reflejado en los horarios de cada curso académico.

* **Plan de atención domiciliaria (aprobado en C.E. el 28 de Octubre de 2009), forma parte del P.E. del centro.**

Elaborado con la colaboración del Equipo de Orientación hace referencia al ámbito académico, social y emocional. Se tiene en cuenta la información de la familia para adaptar los objetivos del nivel en el que se encuentra el alumno/a. Se prevé realizar el seguimiento del alumno/a y realizar las adaptaciones que sean precisas.

* **Programa de prevención de dificultades** en **1º de Primaria,** desarrollado por el E.O.E.P. en el que participa el profesorado del Ciclo.

* **Programa de prevención de dificultades en E. I.** desarrollado por el E.O.E.P. y realizado con el profesorado de ese nivel. El programa estará centrado en lenguaje oral, psicomotricidad, resolución de conflictos, desarrollo de la atención...

*** Actuación del E.O.E.P.** El equipo tiene en su plan de actuación los siguientes objetivos:

A) Realizar, en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales:

* Evaluación psicopedagógica.

* Orientación sobre la modalidad de escolarización.

* Colaboración en la elaboración de adaptaciones curriculares.

* Seguimiento y revisión sistemática de las evaluaciones realizadas.

* Fomentar la coordinación de todos los profesionales que atienden a los alumnos con necesidades educativas especiales.

* Orientación a padres/madres y profesorado.

B) Participar en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, aportando orientaciones, materiales... para desarrollar aspectos relacionados con el punto anterior.

F) ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS

Recursos Humanos*:* El profesorado del centro posee la predisposición, la sensibilidad y la formación necesarias para asumir la tarea de colaborar con el Departamento de Orientación y dar respuesta a las necesidades educativas que requieren nuestros alumnos/as.

Tutor/a como responsable del alumno/a conoce las necesidades de los mismos y agota todas las medidas ordinarias para la atención a la diversidad de su aula, con el asesoramiento del E.O.E.P y de las especialistas.

Esta atención se llevará a cabo tanto dentro del aula y con los materiales y recursos que tiene el Centro.

Profesorado del centro no tutor/a realiza refuerzos educativos según las demandas de los tutores y de acuerdo con la organización del centro, disponibilidad horaria.

Los refuerzos, se realizarán, dentro de lo posible, en el mismo nivel.

Apoyo especializado: P.T y A.L estos vendrán determinados por la valoración del E.O.E.P. en reuniones de coordinación con estos especialistas a lo largo del curso.

E.O.E.P realiza las evaluaciones y orienta en todos los procesos relativos a estas necesidades.

Equipo Directivo organiza los recursos personales.

Recursos materiales: Se utilizarán materiales del aula, recursos facilitados por otras editoriales y el proporcionado por las especialistas y el Equipo de Orientación. Se utilizarán todos los medios informáticos de que dispone el centro. En las aulas de 5º y 6º se utilizarán los recursos de RED XXI.

Espacios: Para favorecer el proceso de integración-normalización, los refuerzos por parte del tutor/a, se harán en el aula, por parte del profesorado ordinario del Centro bien dentro del aula o en otro espacio libre. Las especialistas de P.T. y A.L disponen de un espacio propio con el material específico para desarrollar su trabajo; así mismo el centro ha destinado dos espacios para el desarrollo de las funciones del E.O.E.P.

G) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES

El tutor/a realizará, aparte de las funciones propias de su tutoría y, en relación con este plan de atención a la diversidad:

- Detección de las necesidades educativas especiales tras la evaluación inicial o el seguimiento a lo largo del curso.
- Colaborará con el profesorado implicado en el grupo en la detección de esa necesidad.
- Comunicará a la Jefa de Estudios los casos detectados.
- Colaborará con el Equipo de Orientación en la evaluación psicopedagógica.

- Atenderá a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as, elaborará las adaptaciones curriculares con la colaboración del profesorado que atiende a ese alumno/a, profesorado especialista y el Equipo de Orientación.

- Facilitará la integración de los alumnos/as en el grupo.

- Coordinará el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo con el profesorado especialista y profesores que intervengan en el aula.

- Informará a los padres/madres y profesores de los alumnos con necesidades educativas sobre todas las actividades realizadas y el rendimiento académico.

P.T. y A.L

A) CON LOS ALUMNOS/AS

- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos/as en relación con aspectos curriculares de las diferentes áreas.
- Intervenir de forma directa con los A.C.N.E.E.S tanto dentro como fuera del aula, en función de las necesidades y de los objetivos recogidos en sus correspondientes Adaptaciones Curriculares individuales.

B) CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

- Recoger y analizar la información de los expedientes de los alumnos/as con valoración psicopedagógica y de las entrevistas mantenidas tanto con el equipo de orientación como con los profesores implicados en su proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Elaborar horarios y establecer la modalidad de agrupamiento de los alumnos/as en función de su nivel de competencia curricular.
- Mantener reuniones semanales con el Equipo de Orientación y el Equipo Directivo con el objetivo de intercambiar información sobre la marcha de los A.C.N.E.E.S, seguimiento y evaluación de las programaciones y/o establecer posibles modificaciones en el listado de alumnos/as (bajas y altas).
- Recibir asesoramiento sobre técnicas, procedimientos y materiales terapéuticos específicos.
- Seguimiento y autoevaluación de la programación inicial del Departamento de Orientación.
- Revisar conjuntamente los materiales disponibles en el Centro y valorar la necesidad de adquirir nuevos recursos.

C) CON EL PROFESORADO DEL CENTRO

- Recabar información del profesorado sobre las principales características del alumno/a.
- Coordinarse con el profesor-tutor para la elaboración y seguimiento de las A.C.I.S
- Elaborar conjuntamente el material adecuado para los A.C.N.E.E.S,. que precisen adaptaciones en los recursos empleados dentro del aula, proporcionando también líneas de actuación metodológicas y/o organizativas.
- Facilitar información puntual y específica sobre los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaborar con el profesor-tutor en la evaluación y promoción de los A.C.N.E.E.S,

D) CON LOS PADRES

- Mantener entrevistas periódicas para intercambiar información sobre el proceso educativo de sus hijos/as, proporcionando pautas de actuación a seguir cuando se considere oportuno.
- Facilitar información sobre posibles actuaciones procedentes de otros profesionales externos al Centro que estén interviniendo con el alumno/a.

E) CON EL CENTRO

- Participar activamente en las reuniones de Ciclo y Claustros
- Colaborar en las diversas actividades extraescolares organizadas por el Centro para fomentar la participación de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Elaboración de la Memoria final del Programa de Intervención desarrollado a lo largo del curso académico.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN

- Reuniones de Coordinación con el profesorado especialista.
- Reuniones quincenales de seguimiento del alumnado de necesidades educativas.
- Participación en la C.C.P., en especial en los temas relacionados con la atención a la diversidad y la orientación.
- Seguimiento del alumnado con N.E.E. con el profesorado al comienzo y al final del curso.
- Evaluación socio psicopedagógica del alumnado solicitado por el centro.
- Elaboración del Informe y Dictamen, cuando proceda, de este alumnado.
- Exposición de conclusiones y orientaciones de la evaluación realizada tanto al profesorado como a la familia.
- Revisiones diagnósticas cuando se considere necesario y preceptivamente en los cambios de etapa.
- Asesoramiento en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares de este alumnado.
- Coordinación con los orientadores/as del IES de San Andrés del Rabanedo en los cambios de etapa del alumnado con N.E.E.

EQUIPO DIRECTIVO

- Recoge y canaliza las propuestas de los tutores/as sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.

- Coordina la intervención de los profesores y habilita los recursos disponibles para la atención de este alumnado.

- Organiza los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.

- Coordina a todos los profesionales que intervienen en el plan.

H) COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, AMPA Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS

EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Comunicación a las familias de aquellos refuerzos educativos que reciban los alumnos/as motivados por alguna dificultad detectada y solicitada por el tutor/a así como solicitud de su colaboración en casa para completar la labor realizada en el Centro.
- Entrevistas familiares en evaluaciones o revisiones diagnósticas para recoger información y comentar los resultados.
  - **Entrevista inicial**, se les explica en que va a consistir el proceso de evaluación.
  - **Entrevista posterior**, se les explican los resultados de la evaluación y se les orienta la forma en que las familias deben colaborar.
- Comunicación a las familias del Programa de Prevención en 1º de Primaria así como solicitud de información del alumnado en el contexto familiar; puesta en común de resultados de la evaluación del grupo-aula y solicitud de colaboración familiar en las medidas propuestas.
- Realización de sesiones conjuntas profesorado y familia de E. Infantil desde el Programa de prevención de E. Infantil en los temas propuestos.

AMPA Y OTRAS INSTITUCIONES:

Si se precisa su colaboración en algún aspecto referido a alumnado de Atención a la diversidad se requerirá la ayuda de la asociación interna del Centro (AMPA) y de otras Instituciones que ya han colaborado en alguna ocasión con el Centro tales como: Equipo de conducta, Servicios sociales del Ayuntamiento de la Localidad, servicio de Atención al Menor, Orientadores/as del IES de San Andrés.

J) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación estará referida a:

Tiempos:

- Desde La C.C.P. trimestralmente y, extraordinariamente, siempre que se produzca alguna situación que lo haga preciso.
- Anualmente, preferentemente al final de curso, se realizará una evaluación para comprobar la adecuación del mismo a la realidad del centro y realizar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el próximo curso.

Instrumentos:

- A lo largo del curso y en la C.C.P. se elaborará un cuestionario que recoja todos los aspectos del plan para su evaluación por el profesorado ordinario y especialista.

Procedimientos:

- Extraer los datos obtenidos del cuestionario facilitado para obtener las propuestas de mejora de cara al próximo curso.

Responsables:

- Las personas responsables de la evaluación general serán el E.O.E.P y el E. Directivo

En el seguimiento de final de curso se realizan las propuestas de mejora de acuerdo al análisis de la puesta en práctica del presente Plan. Estas propuestas se recogerán en la P.G.A. del curso siguiente.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- ¿Todos los profesores del Centro conocen el "Plan de Atención a la Diversidad?

2.- ¿Por qué vía lo han conocido: Ciclos, especialistas P.T. y A.L., C.C.P.…?

3.- ¿Cada profesional conoce sus funciones y responsabilidades respecto a los A.C.N.E.E.?

4.- ¿Están atendidos todos los alumnos/as con necesidad de algún apoyo educativo?

5.- ¿Se realizan reuniones periódicas de coordinación entre el profesorado para el seguimiento y elaboración de nuevas propuestas?

6.- ¿Con qué frecuencia?

7.- ¿De qué manera se comunica a los padres las modificaciones, propuestas, conclusiones?

8.- ¿Son los tutores los que detectan las necesidades de estudio?

9.- ¿Se agotan las medidas ordinarias antes de iniciar la solicitud de medidas extraordinarias?

9.1.- ¿Existe un plan de trabajo coordinado para el refuerzo?

9.2.- ¿Se cuenta con un formulario de evaluación de refuerzos?

9.3.- ¿Se tienen en cuenta los resultados del refuerzo al realizar la evaluación del alumno/a?

9.4.- ¿Esta evaluación es la base para continuar o no con el refuerzo educativo?

10.- ¿Qué adaptaciones curriculares no significativas se utilizan en el centro?

- Mayor grado de trabajo individual.
- Diferentes agrupamientos.
- Mayor desglose del aprendizaje.
- Labor tutorial más sistemática: * Con el alumno/a.
  * Con la familia.
- Mayor coordinación entre el equipo docente que atiende al alumno/a.
- Uso sistemático de material complementario.
- Solicitud de asesoramiento al E.O.E.P.
- Flexibilidad en la temporalización.

11.- ¿Cada alumno/a tiene su Documento de Adaptación Individual?

12.- ¿Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la A.C.S. están expresados de forma concreta y secuenciada?

13.- ¿Esta A.C.S. es utilizada y revisada con facilidad por posteriores profesores del alumno/a?

14.- ¿Qué Programas Específicos de Atención a la Diversidad se utilizan en el Centro?

15.- ¿Son suficientes los recursos personales para la puesta en práctica del Plan de Atención a la Diversidad?

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La acción tutorial se encarga de atender a los alumnos/as, de facilitar la integración en el grupo aula y en la vida del Centro, de canalizar sus problemas e inquietudes, de encauzar su proceso de evaluación, de informar a los padres/madres de todo lo concerniente a la educación de sus hijos/as y de actuar los tutores/as como mediadores entre padres, profesorado y alumnado. Debe dedicarse una atención especial a los alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje.

La acción tutorial debe considerarse como una labor cooperativa en la que intervienen todos los docentes del centro.

Las funciones del tutor se encuentran recogidas en el **Real Decreto 82/1992, de 26 de enero, artículo 46** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.

En la **Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo** se regula la acción tutorial en los siguientes artículos:

TÍTULO I

Capítulo II, Artículo 18.6 "En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado".

TÍTULO III

Capítulo I, **Artículo 91**: Funciones del Profesorado.

TÍTULO V

Capítulo II. Articulo 121 Proyecto educativo

Capítulo II Artículo 121.2 "Dicho Proyecto que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el Plan de Convivencia…"

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

A) Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y de cada persona con sus actitudes e intereses diferenciados.

B) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de cada alumno, mediante las oportunas medidas de atención a la diversidad.

C) Favorecer la adquisición de aprendizajes funcionales y conectados con el entorno, de modo que la escuela aporte realmente "EDUCACIÓN PARA LA VIDA".

D) Favorecer el desarrollo de la propia identidad, de la madurez personal y de la progresiva toma de decisiones y opciones en su vida, así como el desarrollo de la inteligencia emocional.

E) Contribuir a crear una auténtica Comunidad Educativa.

F) Desarrollar aprendizajes en torno a la igualdad de hombres y mujeres.

G) Favorecer la integración social del alumno/a dentro del grupo-clase, fomentando el desarrollo de actitudes participativas.

H) Fomentar el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

I) Establecer cauces de comunicación entre el profesorado y las familias, con el fin de tenerlas informadas de las cuestiones académicas relativas a sus hijos/as.

3.- FUNCIONES DEL TUTOR/A

En el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE de 20 de febrero) se desarrolla el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. El artículo 46 de dicho reglamento, relativo a las "Funciones del tutor/a", dice textualmente:

1. Los maestros/as tutores/as ejercerán las siguientes funciones:

a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.

c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del Currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos

h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de los recreos y en otras actividades no lectivas.

2. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

4.- OBJETIVOS CONCRETOS PARA REALIZAR EN LA TUTORÍA

El desarrollo de las funciones anteriores puede ser llevado a la práctica consiguiendo los siguientes objetivos:

ALUMNADO

- Organizar actividades de acogida a principio de curso, sobre todo para los alumnos nuevos en el centro. Estas actividades previenen problemas de adaptación derivados de la incorporación a una nueva etapa educativa o a un nuevo centro.
- Hablar a principio de curso con los alumnos sobre sus derechos y deberes, sobre las normas de régimen interior y disciplina del centro.
- Realizar entrevistas individuales con alumnos cuando sea necesario.
- Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si es necesario realizar algún cambio.
- Estimular y orientar al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades.
- Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos para ayudarles en la toma de decisiones de su vida diaria.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del centro y del entorno.
- Intervenir en la resolución de conflictos según se recoge en el RRI.

- Elaborar las adaptaciones curriculares significativas y no significativas de los alumnos que lo precisen; llevar el seguimiento en colaboración con los especialistas de PT y AL.

PROFESORADO

- Preparar y consensuar con el Equipo Educativo un Plan de acción tutorial para todo el curso, precisando cual es el grado y modo de implicación de los profesores y cuáles son los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá el tutor.
- Conocer la programación, objetivos y aspectos metodológicos de las diferentes áreas.
- Recoger y transmitir a los profesores toda la información sobre los alumnos que pueda ser útil en el desarrollo de su tarea docente.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua, formativa y orientadora.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo con los del mismo ciclo, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar materiales y coordinar el uso de los medios disponibles.
- Mantener reuniones interniveles para intercambiar información, al menos una vez cada curso.
- Coordinarse y recoger la información necesaria para elaborar las adaptaciones curriculares y llevar su seguimiento.

FAMILIAS

- Reunir a los padres a comienzo de curso para informarles de las horas de visita, horarios de los alumnos, composición del equipo educativo, actividades de la tutoría, normas del centro…
- Establecer cauces de colaboración con los padres en relación al trabajo personal de sus hijos, organización del tiempo de estudio en casa, actitud en el colegio, etc.
- Mantener entrevistas personales con los padres, cuando ellos lo soliciten o el tutor las considere necesarias, anticipándose a situaciones de inadaptación o fracaso escolar.
- Informar a los padres sobre la forma de justificar las faltas de asistencia. Registrar dichas faltas y recoger los justificantes.
- Presentar a los padres el R.R.I. del Centro, para que conozcan la forma de actuar en caso de incidentes.
- Convocar cualquier reunión que sea de interés para la marcha general de la clase.

- Reunir a los padres en el mes de junio para realizar una evaluación de la marcha general del curso a nivel del grupo clase.

5.- ACTIVIDADES

***** Los tutores/as del centro disponen de un dosier de actividades sobre técnicas de grupo.

ALUMNADO INFANTIL

1.- ENSEÑAR A SER PERSONA

- Período de acogida y adaptación (primer trimestre).
- Reconocimiento de sentimientos.
- Conocimiento de sí mismo (protagonista…)
- Comunicación y actuación en grupos.

2.- ENSEÑAR A CONVIVIR

- Técnicas de habilidades sociales.
- Trabajo sobre las normas de educación y convivencia.
- Participación activa en el aula.
- Resolución de conflictos.

3.- ENSEÑAR A PENSAR

- Técnicas de desarrollo del pensamiento.
- Desarrollo de la creatividad.

4.- EVALUACIÓN INICIAL, TRIMESTRAL Y FINAL.

OBSERVACIONES:

- Todas las actividades se desarrollan a lo largo del curso, excepto el Período de Adaptación (primer trimestre, 3 años).
- La acogida para niños de 4 y 5 años es para el primer trimestre y siempre que un nuevo alumno/a se incorpore al Centro.

ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROFESORADO

1.- Intercambio de información entre el tutor/a y el resto del profesorado:

- Dentro del nivel.
- Internivel.

- Con la Jefatura de Estudios.

2.- Coordinación con el Equipo de Orientación sobre los casos en que sea necesaria su intervención.

ACTIVIDADES A REALIZAR CON LAS FAMILIAS

1.- Reuniones generales con las familias al comienzo de curso.

2.- Entrevistas individuales para elaborar la ficha del alumno/a, para alumnado de nueva incorporación.

3.- Entrevistas individuales para intercambiar información y asesoramiento.

ALUMNADO PRIMARIA

PRIMER TRIMESTRE	**1.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO** 1.1.- Presentación del alumno/a e inserción en el grupo-clase 1.2.- Entrevistas individuales con el alumnado, sobre todo, los de nueva incorporación al centro. 1.3.- Realización de juegos de integración. 1.4.- Realización de un recorrido por el Centro (1º Primaria). **2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO-CLASE** 2.1.- Recogida de información familiar y académica para la ficha personal del alumno/a. 2.2.- Distribución del alumnado en grupos heterogéneos: parejas o individualmente. Esta distribución variará en función de la dinámica del grupo. **3.- ADQUISICIÓN Y MEJORA DE LOS HÁBITOS DE TRABAJO.** 3.1.- Elaboración de normas de clase a partir de las normas generales del centro 3.2.- Se trabajarán los hábitos básicos a través de actividades, juegos y dando cargos de responsabilidad. 3.3.- Establecimiento de las rutinas diarias de saludos, orden en las entradas, salidas, etc. **4.- REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN INICIAL.** **5.- TRABAJAR LAS HABILIDADES SOCIALES:** inteligencia emocional, resolución de conflictos, actividades para fomentar la autoestima y el autoconcepto…
SEGUNDO TRIMESTRE	1.- Se realizarán actividades de comprensión lectora adaptada al nivel del alumnado. 1.- Recogida y selección de la información de Internet (4º, 5º y 6º Primaria). 1.- Técnicas de estudio: extraer la idea principal de un texto, subrayado, resúmenes, **Se seguirá trabajando los aspectos reflejados en los puntos 3 y 5 del 1º trimestre.**
TERCER TRIMESTRE	1.- REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN FINAL 2.- Orientaciones en cuanto al trabajo propuesto para el verano. 3.- Análisis de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de diagnóstico. **Se seguirá trabajando los aspectos reflejados en los puntos 3 y 5 del 1º trimestre.**

ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROFESORADO

- Diseño del horario correspondiente al Tutor/a.
- Programación de las Actividades Complementarias y salidas didácticas.
- Diseño de la Evaluación Inicial.
- Elaboración de la Adaptaciones Curriculares en colaboración con los/las especialistas de P.T. y A.L.
- Coordinación entre el profesorado del nivel para la realización de refuerzos educativos, trabajo relativo a Red XXI, Plan de Fomento de la Lectura y otros planes en los que participe el Centro.
- Intercambio de información entre el Tutor/a y el resto del profesorado sobre aspectos familiares del alumnado que afecten a su rendimiento académico.
- Recogida de información de todo el profesorado para preparar las entrevistas individuales con las familias.
- Orientaciones para los profesores/as que imparten clase en el 4º,5º y 6º de Primaria, elaboradas a partir de los resultados de la Evaluación de Diagnóstico de 3º de Primaria.
- Sesiones de Evaluación trimestrales con el profesorado que imparte clase en cada grupo.
- Evaluación Final del alumnado y decisión sobre la promoción.
- Elaboración de la Memoria de fin de curso.

ACTIVIDADES A REALIZAR CON LAS FAMILIAS

1.- Reunión general de padres/madres, al inicio del curso.

1.1.- Presentación del curso: objetivos generales que se persiguen.

1.2.- Horario del alumnado.

1.3.- Horario de tutoría.

1.4.- Presentación del profesorado especialista de las diferentes áreas.

1.5.- Información sobre el R.R.I. del centro: aspectos más relevantes.

1.6.- Dar a conocer los hábitos de trabajo que se exigirán a los alumnos/as, tanto en clase como en las tareas propuestas para casa.

1.7.- Información sobre las Actividades Complementarias y Extraescolares.

1.8.- Implicar a las familias en la colaboración con el Centro en aquellos aspectos que les afecten.

2.- Entrevistas individuales de forma periódica.

3.- Reunión de padres/madres del alumnado de 1º de Primaria.

3.1.- Información por parte del EOEP sobre las pruebas que se van a llevar a cabo con el alumnado de 1º para detectar posibles dificultades de aprendizaje.

3.2.- Información general sobre los resultados.

4.- Reunión de padres/madres del alumnado de 3º de Primaria.

4.1.- Información sobre el resultado de las pruebas de Evaluación de Diagnóstico.

4.2.- Entrega de los informes individuales de cada alumno/a.

3.- Reunión general de padres/madres, a final de curso.

1.1.- Valoración de la marcha general del curso.

1.2.- Evaluación de los objetivos propuestos, tanto a nivel académico como de comportamiento general.

1.3.- Orientaciones sobre el paso del alumnado a ESO, para alumnado de 6º.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión de Coordinación Pedagógica es el órgano responsable de que esta evaluación se lleve a cabo.

Esta evaluación tendrá dos dimensiones:

a) Anual: referida a los objetivos, contenidos y actividades de Acción Tutorial de cada etapa.

b) A largo plazo: referida al Plan de Acción Tutorial como programa.

RESPECTO A LOS ALUMNOS

- Cada grupo-clase dispone de un plan de actividades de tutoría para desarrollar durante el curso. El Jefe de Estudios entregará un plan de actuación.
- Al comienzo del curso se han recogido las informaciones previstas sobre el alumnado, tanto individualmente como grupalmente.

- A los alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje, inserción en el grupo u otros, a juicio del equipo docente, se les ha aplicado un plan específico tendente a superar las dificultades, dentro del Plan de Acción tutorial y del desarrollo curricular.

REPECTO AL PROFESORADO

- En las reuniones de equipo de nivel se ha planificado la acción tutorial para el curso: descripción y temporalización de las actividades a desarrollar por los tutores.
- Cada equipo de nivel ha coordinado y elaborado el orden del día, para desarrollar la sesión de información a las familias.
- Los equipos internivel coordinan el seguimiento y evaluación de las actividades del Plan.
- La coordinación entre el tutor/a, el resto del equipo educativo y el Equipo de Orientación de cada grupo ha sido adecuada.
- La memoria de fin de curso recoge la evaluación del P.A.T. y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Se ha promovido la mejora de las relaciones entre el Centro y las familias y la participación de éstas en aquellos aspectos que les afecten.
- En las reuniones de las familias se ha promovido el diálogo sobre: trabajos a realizar en casa, hábitos de estudio… y se ha llegado a acuerdos sobre las actuaciones y la forma de control.
- Las familias de los alumnos/as con dificultades han sido entrevistadas para recabar información y transmitirles la situación de sus hijos y el plan trazado para ellos/as.

8. ACUERDOS ENTRE EOEP Y DIRECCIÓN DEL COLEGIO

Para establecer las pautas de la atención a diversidad y el plan de Acción tutorial, el centro cuenta con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa formado por un psicopedagogo y una educadora social.

Participa el equipo en las reuniones de Coordinación Pedagógica, con una periodicidad mensual, donde se establecen los aspectos a tratar en el Centro relacionados con atención a la diversidad y plan de A.T. y reuniones periódicas con los/as especialistas (P.T. y A.L), así como con los tutores o profesores que tienen alumnos/as que necesitan de una atención específica para conseguir los objetivos previstos en el ciclo.

Con objeto de establecer una atención a la diversidad que se ajuste a la realidad de nuestros alumnos, acordamos realizar una valoración de sus características según los siguientes parámetros:

- **Qué valorar:**

Rendimiento del alumno en la etapa anterior.
Personalidad.
Aficiones e intereses.
Situación económica y cultural de la familia.
Etc.

- **Cómo obtener la información:**

Informes de tutores anteriores.
Cuestionario previo a los alumnos.
Entrevista individual.
Cuestionario a los padres.
Entrevista con padres.
Etc.

De este modo, el centro prevé distintas vías de respuesta ante el amplio abanico de capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses de los alumnos.

El equipo o el profesor, al establecer cada adaptación, deberá determinar con antelación tanto la estrategia a seguir, como las características del alumno o alumna que puedan ayudar o entorpecer la estrategia: en qué agrupamientos trabaja mejor, qué tiempo permanece concentrado, a qué refuerzos es receptivo, su autoconcepto, etc.

La integración de los alumnos con necesidades educativas especiales y la concreción de las adaptaciones curriculares serán posibles merced a las siguientes medidas articuladas en nuestro centro:

a) La cualificación del profesorado y la importancia de la acción tutorial.

- El profesorado del centro posee la predisposición, la sensibilidad y la formación necesarias para asumir la tarea de colaborar con el Departamento de Orientación y seguir sus directrices.

b) La metodología.

- El centro parte de la constatación de que los alumnos con dificultades de aprendizaje aprenden, básicamente, de la misma forma que el resto. Es decir, los ajustes metodológicos van a responder a unos principios y unas consideraciones sobre el aprendizaje que son comunes a todos los alumnos.
- No obstante, conviene poner el énfasis en la planificación más rigurosa y minuciosa, en la flexibilidad, la metodología activa y la globalización. Dentro de este contexto metodológico se fijan una serie de medidas especialmente beneficiosas:
  - El trabajo en pequeño grupo.
  - Las visitas y salidas al entorno.
  - El uso del ordenador y de diversidad de materiales y recursos.

c) Espacios.

Para favorecer el proceso de integración-normalización y para crear las condiciones óptimas para el fomento de interacciones ricas y fluidas, se prevén las siguientes medidas:

- Salas para las actividades de apoyo específico.
- Posibilidad de modificar el aula y de crear más de un espacio.
- Disposición adecuada del mobiliario y cuidado de las condiciones ambientales (acústica, visibilidad…).
- Supresión de barreras arquitectónicas.

d) Tiempos.

- La gestión del tiempo se guiará por dos criterios: la adaptación a las peculiaridades especiales de cada alumno y la flexibilidad horaria. Así, algunas actividades requerirán tiempos más prolongados (talleres, salidas, etc.) y otras tiempos más reducidos, debido a la fatiga, falta de concentración u otros motivos.

RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

- El fichero automatizado de datos denominado:"Datos de carácter personal relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas", creado en la Consejería de Educación por Orden EDU/571/2005, de 26 de abril, será la única fuente de información para cualquier órgano de la Consejería que necesite tener conocimiento de datos relativos a los alumnos de este tipo matriculados en nuestro centro.
- Introduciremos y actualizaremos los datos concernientes a este alumnado en el citado fichero, mediante la aplicación informática ATDI, accesible a través de Internet en el Portal de Educación.
- Esta actualización podrá hacerse en cualquier momento, si bien deberemos hacerlo de forma obligatoria en los momentos que se establezcan para las recogidas de datos anuales. A su vez estos datos serán validados por la Inspección Provincial de Educación en los momentos que se establezcan para las recogidas de datos anuales**.**
- Los momentos de recogida de datos serán:

  . A principios de curso

  . En el segundo trimestre del curso

  . En el tercer trimestre del curso
- Con el objeto de evitar que un alumno/a con necesidades educativas específicas pueda aparecer duplicado en el fichero, en el caso de traslado a otro centro, se incluirá en su expediente, el certificado previsto a estos efectos en la aplicación y generado por ella.

9. MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS EDUCATIVAS

Este Proyecto Educativo establece las medidas que regirán la coordinación entre las diferentes etapas educativas del Centro. Al comienzo de cada curso se hará un calendario específico que fije las reuniones interniveles y que será recogida en el D.O.C.

Se establece como norma general:

a) A comienzo de curso habrá una reunión entre cada etapa educativa, anterior y posterior, para que el Profesorado tenga un punto de partida real de la situación de sus alumnos.

b) A lo largo del curso se establece, como mínimo, una reunión trimestral internivel para coordinar las diferentes propuestas enseñanza-aprendizaje y evitar la desconexión entre los mismos.

c) En las propuestas de actividades complementarias relativas a la educación en valores, se efectuarán reuniones entre los diferentes niveles para que haya una continuidad de propuestas y un planteamiento uniforme (Navidad, Paz, Día de la Mujer, Carnaval, Semana Cultural, Fin de curso…)

d) Al finalizar cada curso se reunirán los Profesores/as que terminan la etapa de Infantil y 3º de primaria para conocer las características de los alumnos/as: Su rendimiento, su nivel en las materias instrumentales, características de los alumnos/as a tener en cuenta, refuerzos necesarios…

Medidas de coordinación entre el Centro y el IES:

Se establece como norma general:

a) A comienzo de curso habrá una reunión entre los tutores que imparten 6º de Primaria y profesorado de IES propuesto por la Dirección del mismo. Se establecen normas metodológicas generales para que no haya descoordinación entre las dos etapas educativas.

b) Reunión en 2º trimestre para analizar la marcha general del curso de los niveles 6º de primaria y 1º de Secundaria. De esta forma, se intenta evitar problemas detectados para intentar solucionarlos.

c) Reunión final de curso donde se informa individualmente de los alumnos/as que pasan a la siguiente etapa. Esta información es útil para el agrupamiento del alumnado cuando inician la etapa de secundaria.

Siempre que se considere necesario, se establecerán reuniones entre el profesorado del Centro y el del IES. Estas reuniones podrán ser solicitadas por cualquiera de las Instituciones.

10. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

El Centro se mantendrá abierto a cuantas iniciativas de relación y participación supongan un beneficio para los alumnos y el Centro, así se manifiesta en:

A) Servicios Sociales del Municipio. Existe relación con los mismos a través de las trabajadoras sociales que siguen a las familias de alumnos/as en situación desfavorecida.

B) Los servicios sociales del Ayuntamiento ofrecen programas de refuerzo educativo y lúdico para el alumnado del centro que lo demanda a propuesta del Equipo de Orientación del Centro.

C) Concejalía de Educación del Municipio, con su representante en el C.E. donde se le transmiten las mejoras que deben realizarse en el Centro, la participación del mismo en las actividades extraescolares, la participación en las fiestas y conmemoraciones del Centro y todo aquello que redunde en beneficio del Centro y por ende en los escolares.

D) Participando en las reuniones de la Comisión de la Infancia que se celebran durante el curso.

E) Dirección Provincial de Educación de León y sus diferentes secciones.

F) Diputación Provincial de León (participación en el programa de nieve).

G) Junta de Castilla y León (se participa en diferentes propuestas educativas del mismo).

H) C.F.I.E de León como medio de perfeccionamiento del profesorado y su repercusión en nuestros alumnos.

OTRAS INSTITUCIONES (AMPA)

Las relaciones con el AMPA del Centro son totalmente cordiales y de estrecha colaboración, tanto con el Equipo Directivo como con el profesorado. Participan en todo aquello que se les pide con sumo agrado.
La participación se manifiesta en:

A) Planificación y programación de actividades extraescolares en colaboración con el Equipo directivo. Estas actividades se realizan en el Centro de 16 a 18 horas de lunes a viernes.
B) Colaboración en la preparación y desarrollo de fiestas: Navidad, Carnaval, Semana Cultural y Fiesta de fin de Curso.
C) Colaboración en la relación del Centro con el Ayuntamiento.
D) Apoyo y colaboración en relación con los padres/madres en diferentes situaciones que se puedan plantear en el Centro.
E) A través del C.E., con sus representantes como asociación, en todos los temas y propuestas de mejora que se plantean.
F) Siempre que se les solicita en temas puntuales.

11. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La práctica docente implica tareas diferenciadas tales como planificación, organización, uso de recursos, temporalización, ejecución de lo planificado y evaluación. Debe atender, además, a la integración de los alumnos, orientación y a las relaciones personales y grupales de su tutoría.

Estas tareas **se ven influenciadas por el entorno social, el contexto escolar** concreto y sus propios condicionantes personales. En la función docente hay que abordar problemas y situaciones nuevas derivadas de la complejidad y diversidad con las que se enfrenta a diario.

Para evaluar esta tarea hay que tener en cuenta que la práctica docente es un proceso siempre mejorable y por la tanto exige una reflexión y análisis sobre las propias acciones, los resultados y el contexto general en el que se ejerce la tarea docente. Asimismo, debemos entender la evaluación como posibilidad de aprendizaje para mejorar y valorar la posibilidad de desarrollo personal y profesional.

Debe ser una evaluación directa del trabajo de los maestros/as con alumnos y abarcar tanto a los alumnos como a familias y escuela en general.

Por ello **nuestra evaluación está orientada a:**

A) Proporcionar información a la Comunidad Educativa de los logros y dificultades detectados.

B) Motivar, aprender, mejorar y favorecer la labor docente.

C) Identificar necesidades y problemas.

D) Investigar y proponer soluciones.

E) Potenciar la participación.

F) Avanzar hacia una cultura de calidad en el ámbito educativo.

Este proceso de evaluación partirá de una información objetiva sobre aquellos elementos que van a ser evaluados fundamentalmente: personal docente y alumnado.

El personal docente aportará información sobre el funcionamiento del centro a través de:

1. **Valoración que hace del progreso de los alumnos en cada una de las áreas.**
2. **Grado de cumplimiento de las normas de Convivencia.**
3. **Desarrollo de las Programaciones Didácticas.**

TEMPORALIZACIÓN

La C.C.P. establecerá los instrumentos de recogida de información más adecuados al Centro durante el curso. Durante el primer y segundo trimestre se recogerán los datos y en el tercer trimestre se valorarán. Se elaborará un informe final con las conclusiones más relevantes y una propuesta de intervención de mejora que se incluirá en la programación anual del curso siguiente.

MEDIOS

Se llevará a cabo a través de dos instrumentos:

A) **Cuestionarios** cumplimentados por el profesorado y que han sido elaborados en la C.C.P. cuyos ítems harán referencia a los hechos y factores que condicionan el proceso enseñanza-aprendizaje de manera sistemática.

Evaluaremos: rendimiento de los alumnos, criterios de agrupamientos, organización pedagógica del profesorado, aprovechamiento de los recursos, actividades complementarias…

B) La Memoria anual del Centro redactada por los diferentes equipos y donde se recogen los aspectos enumerados anteriormente y punto de partida para la programación del curso siguiente.

El proceso tendrá cuatro momentos:

1.- Presentación de los cuestionarios elaborados en la C.C.P.

2.- Recogida de información.

3.- Análisis de los resultados.

4.- Elaboración de las conclusiones.

12. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO QUE NO CURSE ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, a comienzo de cada curso, y durante la primera quincena, los padres/ madres de los alumnos pueden manifestar su opción a recibir enseñanza de religión o valores sociales y cívicos.

Los alumnos/as cuyos padres o tutores han manifestado su opción por no recibir enseñanza religiosa recibirán la debida atención educativa y centrada en:

A.- El currículo establecido, según la normativa vigente, para el área de valores sociales en cada nivel.

B.- Se desarrollará en horario simultáneo al de enseñanza religiosa.

C.- Siempre que sea posible, según disponibilidad horaria, será el tutor/a quien dará esa materia.

D.- El área de Valores Sociales se considerará, a efectos de evaluación, como el resto de materias.

E.- Se habilitará un aula para que los alumnos/as reciban las enseñanzas simultáneamente. Como criterio general se establece que el grupo más numeroso permanezca en su tutoría.

13. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Durante el curso 2008/09 se elaboró un **"programa de coeducación"** siguiendo las mismas directrices expresadas anteriormente. El Centro venía realizando muchas actividades relacionadas con el tema y se vio la necesidad de sistematizarlas en un proyecto que se incorporó al P.E.C.

Dentro de los componentes del C.E. se elegirá un/a representante del mismo que será el coordinador/a del Plan de actuación para conseguir la igualdad hombre/mujer.

La inclusión de la coeducación en el proyecto educativo, se apoya en argumentos legales y por razones de tipo social. Se intenta formalizar unos objetivos y procedimientos sobre actividades realizadas sobre el tema que se han venido realizando de forma puntual.

La Constitución Española en sus artículos 14 y 9.2 se establece la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se

integra sean reales y efectivas, superando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida pública, económica y social.

Contextualizando en nuestro centro escolar, en las Finalidades educativas, se establecen las siguientes:

- Fomentar la educación en libertad, solidaridad y convivencia democrática.
- Fomentar un régimen de coeducación y cooperación, donde no exista discriminación por razón de sexo, raza, religión o ideología.
- Fomentar la participación activa de las madres y de los padres para una mejor consecución de los fines educativos.

Así después de hacer referencia al marco legal, también es importante que contrastemos con el momento social actual, en el que a diario nos encontramos con noticias sobre abusos que son consecuencia de discriminación de género.

En este sentido desde nuestro centro queremos aportar nuestro granito de arena, a este mundo lleno de contradicciones y desde Educación Infantil (etapa en la que aparecen las primeras diferencias y la "segregación por género"), hasta finales de la etapa de Educación Primaria, tratar de cambiar algunas conductas sexistas propias de nuestra herencia social e intentar imprimir en las nuevas generaciones hábitos y conductas propias de personas educadas en la tolerancia y respeto mutuo...

Por último, sería un buen momento para reflexionar sobre nuestra práctica docente, nuestro lenguaje, actitudes… En definitiva, hacer autocrítica de nuestra labor como medio de renovación.

Objetivos a conseguir:

- Favorecer relaciones de aceptación y cooperación.
- Establecer relaciones saludables entre el alumnado y el profesorado.
- Hacerse conscientes de los estereotipos de género y erradicar en la medida de lo posible los mismos.
- Mejorar las relaciones personales y disminuir la violencia en los juegos.
- Valorar los juegos y juguetes que desarrollen actitudes y comportamientos de cooperación.
- Desarrollar en el alumnado un autoconcepto positivo, lo que supone la aceptación del propio sexo y la aceptación social de su identidad.
- Reflexionar con el alumnado sobre actitudes violentas, sobre todo contra las mujeres, y aprender modos de comportamiento pacífico, tolerantes y de respeto mutuo.

- Poner de manifiesto los estereotipos existentes en la distribución de cargas familiares, tomando conciencia de la importancia de colaborar en dichas tareas, valorando el trabajo doméstico.
- Afrontar un lenguaje coeducativo, que ayude a visualizar a toda la ciudadanía.

Actuaciones coeducativas

La coeducación es en sí misma un modo de trabajar el currículo, y lo tendremos en cuenta en todo momento. Pretendemos que esté presente en objetivos, contenidos, materiales, espacios….

En todos los niveles, las actividades se trabajarán de una forma significativa para el alumnado. Se partirán de las ideas previas de los alumnos y alumnas, de sus actitudes y prejuicios, y se tendrá como principio fundamental el de la actividad.

Las actividades se realizarán preferentemente en grupo, para promover así la reflexión, y los aprendizajes cooperativos.

Se aprovecharán todos los momentos para desarrollar en el alumnado, actitudes de igualdad, a través de nuestro lenguaje, actitudes que impregnarán nuestra actividad educativa. No obstante existen durante el año unos días señalados que aprovecharemos para reforzar mediante actividades específicas estos conceptos.

Dichos momentos de trabajo se pueden ubicar en: día de La Paz, día de La Mujer Trabajadora, día Internacional de los Derechos del Niño, día contra La Violencia de género, día del Libro….

Se valorará:

- Establecimiento de relaciones saludables, amistosas y cooperativas.
- Sensibilización con la problemática social de la violencia de género.
- Utilización del lenguaje no sexista.
- Desarrollo de actitudes coeducativas en todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En la Programación General Anual, a comienzo de curso, partiendo de las propuestas recogidas en el Memoria del curso anterior se establecerán las directrices para el curso presente.

14. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Nuestro Centro no dispone de adaptaciones arquitectónicas para alumnos/as con discapacidad física.

Cuenta con dos pequeñas rampas, de excesiva inclinación, en las dos puertas laterales. No están adaptadas en el caso de que algún alumno/a utilizará una silla.

No dispone de baños adaptados.

En los casos de problemas físicos temporales, se facilita la ayuda a estos niños/as para subir y bajar a las aulas del primer y segundo piso. Durante el tiempo de recreo permanecen en el aula acompañados de su tutor/a.

Por parte del profesorado, se intenta concienciar a nuestro alumnado de que existen multitud de problemas físicos que dificultan a los que los sufren seguir con una vida "normal".

Esta tarea se realiza a nivel de tutoría y en cualquier área cunado se tratan los temas transversales. Igualmente, se aprovechan las ofertas de actividades o visitas que nos proponen desde el Centro de Referencia estatal del Municipio (CRE).

15. COMPROMISO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE FAMILIAS Y COLEGIOS

Según el artículo 50 de la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (Colaboración e implicación de las familias en los centros educativos), el claustro de maestros/as del CEIP "TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN" SE COMPROMETE A:

A) Propiciar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.

B) Garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado en un entorno inclusivo.

C) Favorecer e impulsar el trabajo colaborativo y el desarrollo de las competencias y capacidades básicas del alumnado.

D) Velar por los derechos del alumnado dentro del ámbito escolar.

E) Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

F) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia del centro educativo.

G) Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y la propia práctica educativa.

H) Ofrecer respuestas individualizadas a las necesidades específicas de cada alumno y alumna.

I) Mantener una comunicación fluida, constante y de mutua colaboración con las familias para informar de la evolución académica y personal del alumnado.

LA FAMILIA DEL ALUMNO/A:……

Se compromete a:

A) Garantizar la asistencia de nuestros hijos/as al colegio y justificar debidamente las posibles ausencias al tutor/a.
B) Velar para que nuestros hijos/as cumplan con su deber de estudio. Optimizar las condiciones y hábitos en el hogar para facilitar las tareas escolares.
C) Poner los medios necesarios para que nuestros hijos e hijas tengan los libros de texto y material necesario y supervisar la preparación del material e indumentaria necesaria para la actividad escolar. (Recordad que está expresamente prohibido llevar al colegio teléfonos, tablets, consolas, mp3 y otros aparatos similares, así como dinero).
D) Valorar positivamente los trabajos que nuestros hijos/as elaboran en el colegio.
E) Conocer los documentos oficiales del centro: Programaciones, Reglamento de Régimen Interno, Plan de Convivencia…
F) Acudir a las reuniones generales de padres y madres y a las tutorías que el centro nos convoque
G) Ante cualquier consulta e incidencia hablar con el tutor/a o responsable de la asignatura.
H) Participar activamente, en la medida de nuestras posibilidades, en las actividades extraescolares y complementarias que el centro o instituciones vinculadas a él organicen dentro y fuera del horario lectivo.
I) Leer con especial atención e interés las circulares y notificaciones que se dan periódicamente desde el centro y hacer partícipe a nuestros hijos e hijas de esas informaciones, así como, la importancia de hacer llegar estas circulares a casa.
J) Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro,
K) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.

16. ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO

La ORDEN EDU/6/2006 que regula la creación de secciones bilingües en centros educativos, ofrece la posibilidad de que los centros diseñen proyectos educativos contextualizados a su realidad para que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo lingüístico. El movimiento de educación bilingüe está apuntando como el camino al que nos hemos de ir sumando progresivamente los centros con el fin de dotar a nuestros alumnos de competencias suficientes en el dominio funcional de un idioma extranjero.

Entendemos que este tipo de enseñanza bilingüe se concibe como un bilingüismo secuencial, es decir, una vez que el niño ha adquirido el idioma materno afronta el aprendizaje de la segunda lengua. Hablamos de que en ambos idiomas no se va tener el mismo nivel de competencia, aunque sí pretendemos que el alumno adquiera una competencia funcional en la lengua extranjera elegida. La base fundamental de una enseñanza bilingüe es que el idioma no es un objetivo en sí, sino un vehículo de transmisión de conocimientos y sensibilidades. Es decir, no ha de enseñarse inglés, sino **aprender en inglés**.

Acabamos ya de citar el idioma que solicitamos como lengua de la sección bilingüe: **el inglés**. Daremos las mismas posibilidades a todos los alumnos, mucho más cuando se entiende que se ubica la enseñanza del idioma como competencia básica dentro de nuestro nuevo currículo. Así todos los cursos de cada nivel tendrán enseñanza bilingüe. El inglés destaca por la importancia que tiene a nivel europeo y universal y entendemos que es la lengua que mejor responde a los objetivos propuestos.

La enseñanza de este idioma se comienza en el centro en la educación infantil. Según avalan la mayoría de los estudios sobre la enseñanza bilingüe las edades tempranas son las más adecuadas para aprender una segunda lengua, por este motivo está en nuestra intención reforzar la enseñanza de la lengua inglesa en esta etapa de educación infantil con alguna sesión más de inglés. De esta manera aumentarán las capacidades y destrezas comunicativas de este alumnado afrontando con mayor éxito el desarrollo del programa a su llegada a la educación primaria.

PRINCIPIOS GENERALES

Los principios que apoyan nuestro proyecto según lo expuesto en la introducción y en la justificación son:

- Queremos ofrecer a las familias de nuestro centro una vía por excelencia para el aprendizaje del inglés.
- Una lengua se mejora cuando se utiliza para aprender. Se dominará el inglés si sirve para aprender. **Una enseñanza bilingüe desarrolla las capacidades de "educación lingüística" útiles para aprender otras lenguas,** a nivel fonético, léxico y de sintaxis.
- Una enseñanza bilingüe permite desarrollar las competencias generales de aprendizaje, **aumenta la creatividad, la imaginación, la conceptualización, la abstracción, etc.**
- Permite también poner en relación las distintas formas de describir y percibir la realidad, favorece el interés por otras culturas, por otras formas de pensar en el mundo.
- Debemos formar un ciudadano con actitudes de tolerancia, aceptación del otro, sentido de pertenencia a la ciudadanía europea y con carácter global, ciudadano del mundo, por ser el inglés el idioma técnico por excelencia y universal junto al español.
- Consideramos esencial la coordinación entre todos los miembros del profesorado y tendremos en cuenta la necesaria integración de este proyecto en el centro por parte de todos los profesionales implicados en él, favoreciendo actuaciones conjuntas que den carácter de unidad al Centro.
-

OBJETIVOS GENERALES

La finalidad de la enseñanza-aprendizaje de una lengua extranjera consiste esencialmente en desarrollar **la competencia comunicativa**. Para conseguirlo nos planteamos los siguientes objetivos:

- Comprender frases y expresiones sencillas y de uso frecuente sobre hechos del entorno inmediato (familiar, escolar y social).
- Comunicarse en la realización de tareas sencillas y habituales que sólo requieran un intercambio de información directo y simple sobre temas cotidianos.
- Despertar el interés por las formas de vida y culturas diferentes de las nuestras.
- Sensibilizar a los niños y conseguir una actitud positiva y de respeto hacia una lengua extranjera.
- Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas y no lingüísticas empleadas por los hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales: saludos, presentaciones, felicitaciones, etc.
- Desarrollar la capacidad en los niños para el uso de recursos de expresión no lingüísticos (gestos, sonidos diversos, dibujos, etc.) para intentar comprender y hacerse comprender en una lengua extranjera.
- Expresarse de manera sencilla sobre aspectos del entorno, la situación personal y necesidades concretas.
- Identificar los elementos principales del entorno sociocultural (la vida diaria y sus condiciones, las relaciones personales y sociales y manifestaciones culturales), valorándolos y estableciendo algunas relaciones entre las diferentes culturas del entorno.
- Favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa a través de un currículo que utilice el inglés como medio de aprendizaje de contenidos del área de Conocimiento del Medio y Educación Artística.

ÁREAS IMPARTIDAS:

El idioma de la sección será el **Inglés.** Las áreas que se impartirán en esta sección de Inglés serán:

- **CIENCIAS NATURALES (TODA PRIMARIA)**
- **CIENCIAS SOCIALES(1º,2º,3º Y 4º DE PRIMARIA)**
- **PLÁSTICA (TODA PRIMARIA)**

METODOLOGÍA:

La orientación metodológica de las diferentes áreas tanto lingüísticas como no lingüísticas que intervienen en el proyecto vendrá marcada por el **enfoque comunicativo,** en el que la **comunicación oral** de todos los alumnos así como su **participación** será la base de la acción educativa. Así pues, las características principales que regirán la metodología de este proyecto de enseñanza bilingüe serán las siguientes:

- **Activa**: con la participación directa de los alumnos, desarrollando estrategias y procedimientos para el aprendizaje autónomo: aprender a aprender.
- **Abierta**: promoviendo a través del libre descubrimiento, guiando su iniciativa, su creatividad y ansias por aprender.
- I**nterdependiente**: relacionado las actividades con los distintos bloques expuestos en la programación.
- **Globalizadora:** interdisciplinar y transversal, relacionando distintas áreas educativas, promoviendo valores para la vida y la convivencia.
- **Respetando e individualizando el proceso de enseñanza-aprendizaje**, para adaptarse a la diversidad de intereses, capacidades y aptitudes de los alumnos, personalizando la enseñanza.
- **Aprendizaje lúdico**: que les acerque a la lengua inglesa con el juego, presente en sus estructuras cognitivas desde pequeño con juegos activos, de imitación, que le permitan la experimentación y asimilación de aprendizajes significativos.
- Utilizando una **metodología de construcción** de nuevos significados, elaborados por la interacción de los alumnos, con sus compañeros, el profesor/a y con el entorno.
- **Grupal**: en todas las actividades que lo permitan.
- **Participativa**: a la colaboración de las familias, asociaciones, intercambio,… pues un centro bilingüe, debe vincularse con el entorno, para crear un aprendizaje significativo.

USO DE LAS TICS

Aprovecharemos el componente de motivación que supone el uso de las T.I.C (tecnologías de la información y la comunicación) para los alumnos.

Muchas y diversas son las ventajas metodológicas generales que pueden aportar la utilización en el aula de la citada tecnología, así como el beneficio académico que aporta a los alumnos que participan en estas actividades.

Teniendo esto en cuenta podemos señalar varias actuaciones para el uso de estos recursos y su enfoque práctico en la sección bilingüe.

- Uso de **vídeos**, como complemento del aprendizaje, refuerzo de contenidos o como recurso de presentación de nuevos contenidos.
- **CD-ROMS**, que refuercen y nos ayuden a practicar vocabulario, estructuras o contenidos relacionados con la unidad didáctica que se esté trabajando.
- Uso de **Internet** como herramienta de búsqueda y selección de información (Página de la Junta).
- Utilización de programas para el profesor que permiten elaborar y diseñar materiales, ejercicios y diferentes actividades, adaptándolas a las características y necesidades de los alumnos. (Hot potatoes, Power point, …)
- Empleo de la **pizarra digital** de forma sistemática.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Nuestro proyecto contempla dos tipos de medidas diferenciadas, enfocadas a resolver las situaciones que puedan surgir a raíz de la participación en el proyecto de alumnos, para los que están previstas unas medidas de apoyo y refuerzo específicas y algunas modificaciones en la dinámica de trabajo en el aula.

Este conjunto de medidas ha sido concebido y diseñado diferenciadamente para su aplicación a:

- Alumnos con necesidades educativas específicas o especiales (acnees)
- Alumnos con necesidades de apoyo y refuerzo escolar

El centro viene desarrollando un programa de apoyos y refuerzos educativos. En ellos se atiende a los distintos ritmos de aprendizaje de nuestros alumnos como parte fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo siempre en cuenta los diferentes niveles de conocimiento, cognitivos, estilos de aprendizaje, etc.

En el sistema de apoyos interviene, además de las profesoras de PT, AL los profesores del centro así como el Equipo de Orientación, supervisados y coordinados por Jefatura de Estudios.

Para elaborar nuestro plan de atención a la diversidad dentro de la sección bilingüe, tendremos en cuenta como fundamental:

- Diagnosticar y tratar precozmente, como medida preventiva.
- Ayudar a los alumnos/as a adaptarse convenientemente al medio escolar buscando su integración social y el desarrollo de las destrezas básicas.
- Elaborar un sistema de apoyos que permita mantener a aquellos alumnos que lo precisen un ritmo de aprendizaje acorde con el aprovechamiento máximo de sus capacidades y que sea capaz de permitir a unos conseguir los objetivos mínimos y a otros ampliar estos objetivos a niveles acordes con su madurez.

1. Alumnos con necesidades educativas especiales (acnees)

El esfuerzo del centro para la inserción de estos alumnos en el sistema de trabajo bilingüe consistirá en realizar una **programación o adaptación curricular individual** adaptada para los alumnos que lo precisen, realizada en colaboración entre el profesor de área, tutor, especialista en Inglés y EOEP.

Podemos establecer varios niveles a la hora de realizar las distintas programaciones y/o adaptaciones curriculares:

a) Alumnos cuyas dificultades, tanto generales como específicas, en el área lingüística imposibiliten la introducción de una segunda lengua en el trabajo normal del área.

b) Alumnos con dificultades que no obstante posibiliten el trabajo de algunos conceptos básicos (vocabulario general en lengua inglesa).

c) Alumnos que tengan la posibilidad de trabajar una mayor cantidad de conceptos lingüísticos en el aula (vocabulario específico).

d) Alumnos con capacidad de iniciarse en el uso de estructuras gramaticales sencillas además de conceptos de vocabulario específico.

e) Alumnos que con un especial apoyo por parte del profesor puedan iniciarse en el uso de estructuras gramaticales más complejas.

f) Alumnos cuya competencia lingüística no sea diferente de la normal para el resto de los alumnos del aula.

Una vez evaluado el nivel de los alumnos dentro de esta clasificación por el profesor de área en colaboración con el EOEP, será función del profesor de área en colaboración con el especialista de inglés programar y adaptar el tratamiento lingüístico con cada uno de los alumnos, revisando periódicamente los avances y niveles de los alumnos implicados por si se considera necesario modificar el tratamiento lingüístico en el área con cada uno de estos alumnos.

2.- Alumnos con necesidades de apoyo y refuerzo escolar

De acuerdo con las dificultades lingüísticas previas que presenten los alumnos para el seguimiento normal de las clases se realizará una clasificación orientativa de dichas dificultades que permita ajustar el trabajo de refuerzo específico individualizado a cada alumno. Esta clasificación orientativa de dificultades previas contemplaría los siguientes aspectos:

a) Dificultades en el manejo de vocabulario especialmente en el específico de cada área.

b) Dificultades en el uso de estructuras gramaticales básicas.

c) Dificultades en el uso de estructuras o expresiones habituales en alguna de las áreas implicadas.

La metodología básica en el trabajo de refuerzo lingüístico en las áreas implicadas consistirá en la presencia conjunta en el aula del profesor de apoyo lingüístico y el profesor de área, aproximadamente una hora semanal, de modo que este tiempo de actuación conjunta pueda ser utilizado para que el profesor de refuerzo lingüístico adopte las medidas correctoras adecuadas con aquellos alumnos cuyas dificultades han sido previamente detectadas por el grupo de profesores que colaboran con el proyecto bilingüe. El trabajo de refuerzo lingüístico realizado durante este tiempo permitirá que los alumnos vayan adquiriendo progresivamente un dominio de la lengua inglesa equiparable al resto de alumnos del aula.

La introducción de esta metodología de trabajo para alumnos con dificultades lingüísticas exige la disposición de una serie de horas de apoyo en la organización académica del centro destinadas a especialistas en lengua inglesa y que se estudiarían teniendo en cuenta los recursos humanos disponibles y el número de alumnos con algún tipo de dificultad lingüística.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación debe servir para mejorar la calidad del aprendizaje y de la enseñanza, debe ser sistemática y utilizarse adecuadamente.

No se deben evaluar solamente conocimientos y habilidades, sino también actitudes, valores, intereses, capacidad de trabajo y esfuerzo,…

Dentro del contexto educativo actual debemos destacar como características básicas que ha de tratarse de una **evaluación continua**, **sistemática y flexible**. Es decir, ha de realizarse a lo largo de todo el proceso de enseñanza. Ha de estar debidamente planificada y organizada y debe adaptarse y revisarse continuamente, para poder introducir los cambios necesarios para una mejora de la realización de nuestra labor educativa.

Evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos.

La evaluación es considerada parte importante e integral del proceso de enseñanza-aprendizaje y como tal consideramos que debe ser:

- **Individualizada**: centrándonos en la evolución de cada alumno y en su situación inicial.
- **Integradora:** contemplando la existencia de diferentes grupos y situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionen.

- **Cualitativa:** teniendo en cuenta todos los niveles de desarrollo del alumno, no solo los de carácter cognitivo.
- **Orientadora**: que aporte al alumno la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.
- **Global y continua:** obteniendo una percepción inmediata de los progresos del alumno a través de sus diferentes fases: inicial, procesual y sumativa.

Entre los procedimientos e instrumentos para evaluar el proceso de aprendizaje utilizaremos:

- Observación sistemática:

Utilizando escalas e indicadores de control de datos que expresen a través de preguntas concretas si el alumno es capaz de realizar una determinada tarea o no y estableciendo escalas que nos permitan evaluar el grado en el que se ha desarrollado esa capacidad, de forma que obtengamos una información cualitativa sobre el aprendizaje, referida al dominio de la lengua o a los contenidos de un área.

- Análisis de las producciones de los alumnos:

Diseñando actividades de evaluación basadas en lo que los niños dicen, escriben y saben hacer, considerando siempre las capacidades de los niños en el proyecto bilingüe.

Propondremos tareas y pruebas objetivas de evaluación al mismo nivel de dificultad con el que se encuentran en el trabajo diario.

Obtendremos también registros de información a través de:

- La observación del trabajo realizado en los cuadernos de clase.
- Comunicación oral: donde se llevarán a cabo intercambios orales con los alumnos (asambleas, diálogos, entrevistas, etc.)
- Autoevaluación de los alumnos: que les permitirá conocer sus propios progresos y dificultades.

- Corrección e información a las familias:

Ofreceremos tanto a los alumnos como a las familias información útil a cerca de sus progresos y/o dificultades, proporcionando información regular y constructiva a los alumnos, acentuando sus avances.

También se establecerán reuniones conjuntas e individuales con las familias.

COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS PROFESIONALES:

Reconocemos que para el profesorado supondrá, junto con la Planificación y puesta en práctica de este proceso, además de las tareas que va realizando, una intensificación del trabajo en su jornada escolar. Elaboración y búsqueda de materiales, nuevos y motivadores, desarrollo del currículo, crear y cuidar procesos de colaboración y decisiones compartidas entre los distintos profesionales

Las coordinaciones son fundamentales y en este proyecto educativo debemos destacar la *necesidad* de fomentar un trabajo multidisciplinar y colaborativo en todo momento entre el tutor/a del grupo de alumnos y especialistas de inglés.

- En las coordinaciones se acuerdan las funciones del profesorado, objetivos, contenidos, procedimientos y sistema de evaluación de los alumnos.
- La planificación de proyectos multidisciplinares y la introducción de técnicas similares permitirán al alumnado captar la existencia de una coherencia del trabajo realizado en la sección bilingüe.
- Es “obligado” mantener reuniones periódicas entre profesores de inglés con tutores y distintos especialistas y entre los profesores de inglés para coordinar los trabajos, tanto multidisciplinares como transversales.
- Es necesario una buena coordinación entre los diferentes profesionales tanto para la adaptación de las programaciones como para la elaboración de los materiales.
- Coordinación en cuanto a detección de necesidades de apoyo de alumnos debido a la implantación de la sección bilingüe.
- Participación en cursos de formación relacionados con la mejora de la práctica docente de la sección bilingüe y del inglés.

17. CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS

La Ley orgánica 2/2006 , de 3 de mayo, de Educación expresa que la educación es el medio de transmitir y renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan y el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable y crítica.

A través de la celebración de fechas significativas en todos los niveles se pretende que nuestro alumnado se conciencie sobre:

VALORES A CONSEGUIR:

- Respeto de los derechos y libertades fundamentales.
- Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- No discriminación de personas con discapacidad.
- Ejercicio de la tolerancia y de libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- Formación para la paz y no violencia.
- Respeto a los derechos humanos, cooperación y solidaridad.
- Adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- Adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva que favorezcan un adecuado estado de bienestar físico, mental y social.
- La educación vial y el respeto a las normas tanto desde su situación de peatones como de futuros conductores.
- La educación para un consumo responsable.

Teniendo en cuanta las diferentes edades y nivel de desarrollo y maduración personal del alumnado de nuestro centro, se trabajará sobre los siguientes **objetivos**:

1.- Respetar las normas de convivencia del centro, estimulando el diálogo como principal vía para resolución de conflictos.

2.- Valorar el trabajo en equipo y aprender a respetar las opiniones de los demás.

3.- Desarrollar la creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor de nuestro alumnado.

4.- Crear hábitos de higiene física y mental que permitan un desarrollo sano.

5.- Desarrollar la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

6.- Conocer, valorar y respetar los derechos humanos, como base para la no discriminación, el entendimiento y el progreso de todos los pueblos.

7.- Adquirir respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.

8.- Conocer y respetar las normas establecidas para la mejor organización y disfrute de la circulación vial.

9.- Concienciar al alumnado ante el consumo responsable.

10.- Respetar y conocer la pluralidad lingüística y cultural de España, valorando la interculturalidad como un elemento enriquecedor.

FECHAS que se trabajarán:

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 5 de junio: Día mundial del medio ambiente.

Las actividades que se realicen para conseguirlos objetivos propuestos serán recogidas cada curso en la P.G.A. por niveles. Al finalizar el curso se evaluará el trabajo realizado y constarán en la Memoria.

18. PROCESO DE ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La entrada del niño/a de tres años en el colegio supone una incorporación a un nuevo ambiente físico y social y la separación de las personas de su entorno más cercano.

Con el fin de facilitar esta incorporación se establece el siguiente calendario:

- Durante la primera semana lectiva de septiembre los alumnos/as de cada aula se dividirán en dos grupos.
  - El primer grupo se incorporará en horario de 9:00 a 11:00 horas.
  - El segundo grupo se incorporará de 12:00 a 14 horas.
- Durante la segunda semana lectiva de septiembre se unirán los dos grupos de 10:30 a 14:00 horas.
- A partir del siguiente día, para todos los alumnos/as de tres años, el horario será el del centro de 9:00 a 14:00.
- El resto del horario lectivo, durante el período de adaptación, se dedicará a las entrevistas individuales con las familias y a la preparación del material.
- Durante el mes de septiembre se organizará el recreo de forma independiente para facilitar su adaptación y se trabajarán hábitos de autonomía e higiene personal.
- Sobre la forma de actuar durante el período de adaptación se ha informado a las familias en una reunión celebrada antes del inicio de las actividades lectivas de septiembre y otra a finales de junio en días posteriores a la finalización del período lectivo.
- Se tendrá en cuenta a los niños/as que por circunstancias familiares se deben quedar en el centro toda la jornada. Igualmente, estos alumnos/as ya pueden hacer uso del servicio de comedor desde el comienzo de las actividades lectivas de septiembre.

19. PLAN DE APOYOS DEL PROFESORADO

Dentro del horario lectivo del profesorado del Centro se establece un plan de apoyos para completar el horario del profesorado y dar la ayuda precisa a alumnos/as que no consiguen los objetivos de las áreas instrumentales.

Criterios de organización:

- Determinar los alumnos que necesitan refuerzo educativo por cada tutor/a.
- Los grupos de refuerzo serán reducidos para una evolución positiva.
- Las sesiones de refuerzo coincidirán con las áreas instrumentales de la clase.
- El refuerzo se entenderá como una actividad integrada en la programación del aula.
- Se realizará, preferentemente, por profesorado que imparta en el mismo ciclo.
- Habrá una coordinación de la tutora con el profesor/a que de el refuerzo.

Por estar inmersos en el programa bilingüe, los apoyos se reducen al estar durante algunas horas la profesora de bilingüe y la tutora.

El Centro no posee un profesor/a de compensatoria por lo que los profesores/as con horario disponible realizan apoyos de áreas instrumentales a estos alumnos/as (2º y 3º ciclo).

El horario de estos apoyos se desarrollado de forma explícita en el D.O.C. de cada curso.

Cada mes se manda a la Inspectora de nuestro Centro el esquema de apoyos según necesidades en cada momento en el siguiente modelo:

H	DE 9 A 10		DE 10 A 11		DE 11 A 12		DE 12, 30 A 13:15		DE 13:15 A 14	
D	PROFESOR	ALUMNOS	PROFESOR	ALUMNOS	PROFESOR	ALUMNOS	PROFESOR	ALUMNOS	PROFESOR	ALUMNOS
LUNES										
MARTES										
MIERCOLES										
JUEVES										
VIERNES										

20. PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias que se desarrollan en el centro cada curso escolar se refieren tanto a la celebración de las fechas significativas ya relacionadas tanto aquellas de carácter puntual en colaboración con el AMPA como las que van surgiendo a lo largo del curso propuestas por otras Instituciones y que el profesorado considera de interés para complementar nuestro Currículo.

Las actividades complementarias propuestas por cada nivel para el curso quedan recogidas en la P.G.A.

Destacamos:

- Magosto.
- Navidad.
- Carnaval
- Semana Cultural.
- Mercadillo solidario.
- Salidas al entorno.

Estas actividades se llevan a cabo en período lectivo

Las actividades extraescolares tienen un horario de 16:00 a 18: horas y son organizadas por el Profesorado, por el Ayuntamiento que ofrece actividades deportivas y por el AMPA que complementa con actividades demandadas por los padres/madres.

Actividades a realizar en el Centro de 16 a 18 h.

Biblioteca (atendida por el profesorado del Centro).

Actividades a cargo de monitores propuestos por el Ayuntamiento

A) Patinaje. (Primaria)
B) Gimnasia rítmica.(I4,I5 y Primaria)
C) Pequedeporte.(desde I4)
D) Fútbol sala.(Primaria)
E) Baloncesto.(Primaria)
F) Ciclismo.

Actividades realizadas por monitores y a cargo del AMPA

A) Inglés (Infantil y Primaria)
B) Cambridge (Inglés) Infantil y Primaria.
C) Kárate (I5 y P)
D) Guitarra (Primaria)

E) Teatro.
F) Bailes latinos.
G) Manualidades (Infantil y 1º y 2º de Primaria)
H) Dibujo
I) Informática (Infantil y 1º y 2º de Primaria)
J) Judo (desde 3 años)

Tanto las actividades del Ayuntamiento como del AMPA son supervisadas por el profesorado.

21. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

A) COMEDOR:

El comedor del Centro funciona durante todo el período lectivo (de septiembre a junio) según el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación.

El servicio de comedor se presta con diferentes modalidades:
. Con carácter preceptivo para los alumnos/as de Ferral que utilizan el servicio de transporte y comedor gratuitamente por no poseer Escuela en su Localidad.
. Alumnos/as becados en diferente cuantía (100%, 75%, 50%) según la situación económica familiar.
. De forma libre para aquellos alumnos/as que necesitan conciliar la vida familiar y escolar, abonando el importe total estipulado por la Consejería.

Al inicio del curso escolar se hace llegar a las familias de los alumnos/as que utilizan este servicio información sobre:

A) Menús mensuales.
B) Recomendaciones para la cena
C) Funcionamiento del servicio **012**

PERSONAL DEL COMEDOR

El personal del comedor escolar está integrado por:

. La Directora del Centro como responsable del mismo.
. Las/ os monitoras/ores contratadas por la empresa concesionaria para la atención de los alumnos/as durante y después del comedor.
. La cocinera que elabora, diariamente, los menús en la cocina que posee el Centro
. La empresa contratada por la Consejería.

El horario de septiembre a mayo es de 14.00h a 16.00h.

En junio el horario es de 13 a 15.

OBJETIVOS

· Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.

· Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
· Desarrollar hábitos de correcta alimentación e higiene.
· Fomentar actitudes de ayuda con los más pequeños.
· Realizar actividades que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo.
·Desarrollar actividades lúdicas en el período de recreo, después de la comida, que contribuyan al desarrollo de la personalidad.

ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS

1.- Lavarse las manos antes de pasar al comedor, los alumnos de infantil son acompañados por las monitoras.
2.- A los alumnos/as de Infantil se les da troceado el 2º plato y la fruta.
3.- Establecimiento de turnos diarios para la limpieza de la mesa una vez recogida por las monitoras.

4.- En horario de patio, una vez finalizada la comida se harán juegos al aire libre o en el interior, dependiendo del tiempo, en dos grupos uno de Infantil y otro de Primaria.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

· A una prestación del servicio de calidad.

· A adquirir hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía.
· A utilizar el servicio de Comedor a todos los alumnos/as del Centro que lo requieran.
· Al cuidado y vigilancia, durante y después de la comida, por las monitoras.

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

· Respetar a las encargadas del comedor y a sus compañeros.

· Respetar las normas establecidas en el Centro.
· Respetar instalaciones e utensilios.
· Respetar las normas básicas de higiene.

ESPACIOS

· Comedor amplio.
· Servicios.
· Zona de patio para las actividades lúdicas cuando el tiempo lo permite.
· Zona cerrada (gimnasio y dos aulas) cuando la climatología es adversa.

ORGANIZACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

· Se distribuyen en mesas de seis comensales por edades y según la altura de las mismas.

NORMAS PARA LOS ALUMNOS/AS

· Lavarse las manos antes y después de la comida.

· Lavarse los dientes, aquellos alumnos/as que no vayan para su casa al finalizar la comida.

· No levantarse sin permiso de las monitoras.

· Pedir lo que falte levantando la mano.

· Comer de todo lo que se sirve.

· Aprender a utilizar correctamente cuchara, tenedor y cuchillo.

PAPEL DE LAS CUIDADORAS

· Atender a los alumnos/as de manera correcta.

· Facilitar la ingesta de alimentos a los más pequeños al tiempo que se potencia su autonomía.

· Enseñarles a utilizar correctamente los utensilios, a mantener una postura correcta y a fomentar la convivencia y solidaridad entre los alumnos.

· Procurar que coman lo que se ha servido.

· Informar a la Directora de las incidencias más significativas ocurridas durante el período de comedor, incluyendo el recreo posterior a la comida.

EVALUACIÓN

Se evaluarán periódicamente las incidencias producidas adoptándose las medidas oportunas para subsanarlas.

La evaluación al finalizar el curso se recogerá en la memoria final y se propondrán las modificaciones estimadas para el curso siguiente.

B) MADRUGADORES

El C.E.I.P. Teodoro Martínez Gadañón es un Centro con jornada continuada (de 9:00h hasta las 14:00h.), dispone de servicio de comedor (desde las 14:00 h. hasta las 16:00h.) y realiza actividades extraescolares (de 16:00 h. a 18:00 h.).

Para conciliar la vida laboral y lectiva del Centro se solicita el Programa Madrugadores con una gran aceptación del mismo desde que se inicio.

El Centro dispone de recursos materiales para poder realizar actividades lúdicas y socio-culturales. Disponemos como espacios para realizarlas: gimnasio, sala de audiovisuales, sala de usos múltiples, biblioteca y otras aulas que se habilitarían para tal efecto si fuera necesario.

El Centro dispone de comedor escolar y cocina para realizar el servicio de desayuno si fuera preciso. Este servicio correrá a cargo de los usuarios.

HORARIO

Desde las 7:30 h. hasta las 9:00 h.

ACTIVIDADES

Las actividades que se lleven a cabo se relacionarán con áreas socio-culturales y lúdicas, no serán indispensables para conseguir los objetivos curriculares, ni sustituirían, interferirán o desplazarán las actividades extraescolares establecidos en la PGA y estarán adaptadas a las edades y características del alumnado.

Actividades socioculturales:

- Costumbres y juegos de la zona.
- Cuentos, leyendas, refranes, dichos de la zona.
- Elaboración de murales, carteles...
- Canciones populares.

Actividades lúdicas:

- Sencillas manualidades.
- Dramatizaciones: cuentos, teatros.
- Relacionadas con temas como: Navidad, carnaval, las estaciones... etc.
- Juegos de mesa: parchís, ajedrez, oca, puzzles, construcciones... etc.
- Aprovechamiento de medios audiovisuales.
- Actividades deportivas.

COORDINADOR

En la reunión de Claustro de principio de curso se elige, de las personas que forman parte del Equipo Directivo, a la persona que va a Coordinar el programa durante el curso académico.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Todos los niños/as dispondrán de una ficha donde conste entre otros datos el número de teléfono de sus padres, para ser avisados de cualquier incidencia.
- Los niños/as serán entregados personalmente por los padres, madres o tutores al monitor/a responsable de su cuidado.

- Las entradas se efectuarán en los momentos marcados, (dando flexibilidad pero evitando el continuo trasiego de personas en los edificios. Esa flexibilidad se establecerá cuando se conozca la situación familiar de los padres/madres de los niños/as y el número de alumnos/as.
- Para un adecuado funcionamiento de las actividades propuestas se fijará una hora límite de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.
- Se llevará a cabo un riguroso control de asistencia comunicando al coordinador cualquier anomalía o falta injustificada.
- Se deberán justificar las ausencias si es posible con antelación al monitor/a.
- Todos los niños/as participarán activamente en las actividades propuestas. Se fomentará el respeto y la colaboración entre monitores/as y niños/as.
- Los niños/as deben tener un comportamiento adecuado ajustándose a las normas establecidas en el centro, pudiendo ser excluido del Programa si no las cumple.
- Se hará uso adecuado de los materiales y de las instalaciones.
- Al finalizar las actividades las dependencias donde se realicen quedarán totalmente limpias y ordenadas.

En el transcurso del Programa pueden surgir puntualizaciones a estas normas, modificaciones o incluso otras normas a cumplir para el buen funcionamiento de éste.

22. PLANES Y PROYECTOS QUE DESARROLLA EL CENTRO

A) PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

La formación permanente del profesorado que se encuentra incorporado a los centros educativos constituye un derecho y una obligación para el mismo.

La formación del profesorado del centro tendrá los siguientes **objetivos generales**:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir una comunidad de aprendizaje y educación.

Las actividades que se programen se orientarán anualmente en función, por un lado, de las demandas y necesidades que se desprendan del seguimiento y evaluación del proyecto educativo del centro y de la propia práctica docente; y por otro lado, de las propuestas de mejora recogidas en los correspondientes planes de mejora que se elaboren anualmente como resultado de la aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado del centro.

Para realizar estas actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas **modalidades de formación** establecidas por la propia Consejería de Educación, a través de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

a) Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las buenas prácticas docentes que se puedan estar desarrollando en otros centros de la localidad, provincia o comunidad autónoma.

b) Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

c) Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.

d) Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.

e) Grupos de trabajo: un grupo de profesores del centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica

docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de una comunidad educativa de aprendizaje y educación.

f) Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.

g) Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.

h) El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas.

i) La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.

j) La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

Las actividades de formación que se programen en el centro, en cualquiera de las modalidades arriba mencionadas, podrán versar sobre algunos de los siguientes **temas:**

- Metodologías relacionadas con elementos de las competencias básicas:
  - Resolución de problemas matemáticos.
  - Animación lectora: expresión y comprensión.
  - Expresión escrita.
  - Geometría y problemas geométricos.
  - Habilidades lingüísticas y comunicativas.
  - Formación en seguridad y prevención de riesgos profesionales.
  - Gestión de aspectos académicos y administrativos.
  - Acción tutorial.

- Formación en aspectos relacionados con los planes y proyectos educativos en los que participa el centro:
  - Deporte en la escuela.
  - Plan de lectura y biblioteca.
  - Uso de las TIC.
  - Escuela espacio de paz.
  - Plurilingüismo.
  - Autoprotección, seguridad y salud laboral.

B) PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA Y DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA

A) JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Durante los últimos cursos se ha venido trabajando en el Centro un taller de Lecto-escritura que pretendía acercar al alumno al mundo de la lectura y de la escritura de la forma más amena posible.

En nuestro Centro se viene desarrollando un Plan de Fomento de la Lectura y de la Escritura.

Analizando los principales problemas que presentaban los alumnos y que podían conducirles al fracaso escolar, se llegó a la conclusión de que nuestros alumnos, en general, leían poco, su comprensión lectora era baja, su expresión escrita era pobre y utilizaban un vocabulario reducido, presentando dificultades a la hora de plasmar sus ideas de forma ordenada y coherente.

El profesorado, consciente de que tanto la lectura comprensiva como la expresión escrita son los pilares básicos del aprendizaje y de la formación integral, decidió poner en funcionamiento el Taller de Lecto-Escritura, encaminado a elevar el nivel de adquisición de las técnicas instrumentales de lectura y escritura, trabajando desde la Educación Infantil para conseguir su estimulación.

Ante la normativa: **ORDEN EDU/152/2011**, de 22 de febrero; BOCYL de 3 de marzo; por la que se regula EL PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, y teniendo en cuenta el trabajo llevado a cabo a lo largo de estos años, se propone la realización de una evaluación inicial para obtener datos que nos permitan conocer cuál es el punto de partida en el que nos encontramos en este momento y a partir de aquí concretar el desarrollo de nuestras actividades.

Se ha realizado una evaluación inicial dirigida al alumnado y otra dirigida a las familias cuyos resultados se ha tenido en cuenta para elaborar este plan. La evaluación se repetirá cada dos años y nos orientará para realizar las modificaciones oportunas.

Este Plan de Fomento de la Lectura y desarrollo de la comprensión lectora ha sido adaptado a la nueva normativa: **Decreto 23/2014**, de 12 de junio.

B) COMPETENCIAS BÁSICAS

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, incorpora las siguientes competencias:

- ***a) Comunicación lingüística***. Esta competencia se refiere a:
  - Utilización del lenguaje como instrumento de:
    a. Comunicación oral y escrita
    b. Representación, interpretación y comprensión de la realidad
    c. Construcción y comunicación del conocimiento
    d. Organización y autorregulación del pensamiento, de las emociones y de la conducta
  - Compresión crítica y expresión lingüística de los contenidos y aplicación a distintos contextos de la vida.
  - Hábitos de lectura y escritura.
  - Actitudes de escucha, exposición y diálogo, teniendo en cuenta y respetando las opiniones de los demás.
  - Dominio de la lengua oral y escritura en múltiples contextos.
  - Uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

- ***b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología***. Esta competencia se refiere a:
  - Habilidad para utilizar y relacionar los números y sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir como para interpretar los distintos tipos de información.
  - Resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana.
  - Conocer los elementos geométricos, su presencia y aplicación a la vida cotidiana.
  - Habilidad de interpretar y expresar con claridad y precisión, informaciones, datos y argumentaciones.
  - Comprender y expresar un razonamiento matemático.
  - Compresión de sucesos tanto naturales, como los generados por la acción humana y predecir sus consecuencias para la salud y la sostenibilidad medioambiental.
  - Habilidad para desenvolverse adecuadamente, con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento muy diversos: salud, actividad productiva, consumo, ciencia, procesos tecnológicos, etc.
  - Influencias de las personas en el medio físico, su asentamiento, su actividad y las modificaciones que introducen.
  - Desarrollo y aplicación de actitudes y hábitos del conocimiento científico: identificar y plantear problemas, observar, analizar, experimentar, comunicar los resultados, aplicar a distintos contextos, etc.
- ***c) Competencia digital.*** Esta competencia se refiere a:
  - Habilidades en el tratamiento de la información: buscar, obtener, procesar y comunicar información y poder transformarla en conocimiento.
  - Búsqueda, selección, registro, tratamiento y análisis de la información utilizando técnicas y estrategias diversas: orales, escritas, audiovisuales, digitales o multimedia.
  - Conocer y utilizar los buscadores de información en internet de forma segura, evitando sus efectos adversos.
- ***d) Aprender a aprender.*** Esta competencia se refiere a:
  - Saber iniciarse en el aprendizaje.

- Ser consciente de lo que se sabe, de cómo se aprende y de cómo se progresa en el aprendizaje.
- Desarrollo de técnicas de atención, concentración, memoria, compresión y expresión lingüística, técnicas de trabajo intelectual, motivación de logro, trabajo en grupo, autoevaluación, etc.

➢ ***e) Competencias sociales y cívicas.*** Esta competencia se refiere a:

- Compresión de la realidad social en que se vive.
- Actitudes y hábitos de convivencia y vida en sociedad.
- Solución de conflictos de forma pacífica.
- Respeto a los derechos y deberes sociales y ciudadanos.
- Aceptación, respeto y utilización de los valores democráticos para afrontar la convivencia y la resolución de conflictos.

➢ ***f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.*** Esta competencia se refiere a:

- Ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad, perseverancia, conocimiento de sí mismo, sentido crítico y cooperación.
- Conocer el mundo económico y empresarial.
- Saber interpretar, a su nivel, las informaciones publicadas al respecto.

➢ ***g) Conciencia y expresiones culturales***. Esta competencia se refiere a:

- Conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas de nuestro entorno y en general del patrimonio cultural de los diferentes pueblos.
- Conocimiento de las técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, así como las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural.
- Desarrollar y valorar la iniciativa, la imaginación y la creatividad.

C) OBJETIVOS:

C.1.- Objetivos generales:

* Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura.

* Asociar, en educación básica, la lectura y la escritura a las nuevas competencias básicas del currículo.

* Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas/materias del currículo.

* Promover en el alumnado la capacidad de expresarse sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.

* Lograr que el alumnado conserve, o en su caso descubra, el hábito de la lectura como un elemento de disfrute personal.

* Fomentar en el alumnado, a través de la lectura y la escritura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno, potenciando la utilización de unas fuentes de información que cada vez son más variadas.

* Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como consulta, mejora y apoyo al fomento de la lectura y al desarrollo de la comprensión lectora.

* Potenciar la utilización de las bibliotecas escolares como centros de recursos para el aprendizaje continuo, adaptándolas a las exigencias de la sociedad del conocimiento.

* Implicar a toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

* Utilizar internet para investigar, solucionar, buscar aspectos relativos a libros de lectura…

* Participar en concursos de escritura, redacción, poesía, libros viajeros, ilustración…

C.2.- Objetivos específicos:

REFERIDOS A:

DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA

► Utilizar la lectura como herramienta de trabajo y fuente de información y aprendizaje, así como para ampliar vocabulario y fijar ortografía.

► Aumentar la velocidad y comprensión lectora.

► Potenciar las actividades de observación, reflexión, análisis y crítica del texto leído.

► Desarrollar la capacidad de atención y comunicación a través de la audición de diferentes tipos de textos expresando posteriormente la idea principal de los mismos.

► Expresar de forma clara, ordenada y coherente: vivencias, ideas, observaciones, pensamientos, etc.

► Potenciar la integración de la lectura en la dinámica de clase.

► Estimular al alumnado, en todas las áreas curriculares, para la interpretación de los textos dados.

► Escuchar, memorizar, reproducir y representar expresiones del lenguaje oral: tradiciones, adivinanzas, canciones, cuentos, trabalenguas, etc.

ACERCAMIENTO A LA LITERATURA E ILUSTRACIÓN

► Potenciar la valoración de los libros como instrumento de transmisión de cultura.

► Acercar al alumnado al mundo de la Literatura.

► Presentar la literatura infantil como actividad placentera para el tiempo de ocio.

► Aumentar la expresividad a través de la lectura de diálogos teatrales.

► Crear y representar pequeños diálogos.

► Redactar e ilustrar los diálogos realizados oralmente.

► Mostrar las diferentes funciones que cumple la ilustración.

LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES

► Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación como un instrumento más de trabajo y aprendizaje.

► Facilitar la interpretación de los mensajes que incluyen dichos medios.

► Seleccionar la información obtenida a través de los medios de información y comunicación.

D) ACTIVIDADES:

D.1.- Actividades dirigidas a fomentar el interés por la lectura y a desarrollar la comprensión lectora desde todas las áreas curriculares.

ACTIVIDADES GENERALES

🕮 Lectura individual de cuentos adecuados al nivel lector de cada alumno/a.

🕮 Lectura colectiva, en voz alta, de un libro adecuado a la edad.

- Creación de historias oralmente y de forma colectiva.
- Redacción de las historias orales inventadas.
- Redacción individual de narraciones, descripciones, diálogos, pequeñas obras de teatro. Poesía, noticias, entrevistas…
- Ilustración de los textos escritos y leídos individual y colectivamente.
- Confección de murales con escenas de los cuentos inventados.
- Búsqueda de información a través de Internet sobre libros leídos, localizando diferentes autores, editoriales, ilustradores…
- Contactar con autores o ilustradores mediante correo electrónico, blocs, foros…
- Realización de cuadernillos de biblioteca.

D.2.- Actividades complementarias o extraescolares.

- Realizar actividades de cuentacuentos.
- Visita de algún autor de libros leídos.
- Puesta en escena de cuentos (Teatro).
- Celebrar fechas significativas relacionadas con la lectura: "Día del libro", Cervantes, Nobel de Literatura…
- Realizar talleres relacionados con la lectura dentro de la programación de la "Semana Cultural".
- Acudir a la biblioteca municipal para ver su funcionamiento.
- Asistencia a las actividades programadas por diversas instituciones y colectivos que potencien la lectura, el teatro, etc.
- Visitar la redacción de un periódico local.
- Visitar una editorial.

D.3.- Actividades adaptadas para los alumnos/as con NEE.

- Las actividades se trabajarán de la forma más individualizada posible. Se pretende que los alumnos/as realicen el mayor número de actividades pero siempre de forma adaptada.
- El trabajo de lectura y escritura ayudará a conseguir avances en estos alumnos/as. Conseguiremos también trabajar aspectos importantes de la relación del alumnado con su entorno.

- Todas las actividades que se realicen en el grupo clase, deben ser trabajadas anteriormente por los especialistas que trabajen con el alumno con dificultades para que, conjuntamente, se adapten las actividades y se prepare un material específico si fuere necesario.
- Los profesores de P.T y A.L trabajarán con los alumnos con dificultades haciendo especial hincapié en la comprensión de las tareas a realizar después de la lectura del texto.
- Trabajar de forma individualiza con los alumnos/as que por dificultades de comprensión no pueden realizar las mismas actividades de su grupo clase.

D.4.- Actividades de organización, funcionamiento y dinámica de la biblioteca.

- Mantener la informatización de la biblioteca (Programa ABIES).
- Dar de alta en el programa ABIES a los alumnos/as de Primaria de nueva incorporación.
- Impresión de carnets con el logotipo y nombre de la biblioteca para el alumnado nuevo.
- Normas de préstamo a la biblioteca de aula y a los alumnos/as.
- Normas en la biblioteca para los alumnos, recogidas en un formato con la silueta de la mascota.
- Realizar marcapáginas con el logotipo y mascota de la biblioteca.
- Establecer horario de disposición de la biblioteca para las diferentes aulas.
- Informar a los alumnos/as sobre los tipos de libros existentes en la biblioteca.
- Información sobre los procedimientos para utilizar correctamente: una obra documental, un diccionario, una enciclopedia, un atlas…
- Educar sobre valores, actitudes y normas referidos al trato adecuado de los fondos bibliográficos y a considerar la biblioteca como un espacio compartido.
- Explicar a los alumnos/as la utilización del marca-libros.
- Colocar los libros para el préstamo.

D.5.- Otras actividades.

INICIACIÓN A LA LECTURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

En el ciclo de EI preparamos al niño y a la niña para la lectura:

. Proporcionando, antes del lenguaje escrito, como instrumento de expresión, otros sistemas de signos utilizados: gestos, imágenes, emisiones habladas, signos gráficos, etc., ya que estos sistemas están aportando información y conocimientos.

. Guiando hábilmente la información, despertando su curiosidad, comunicando el deseo de expresarse, y así, de esta forma, se estará facilitando el descubrimiento del sistema gráfico.

. Realizando el análisis de lo que se habla (metalenguaje), y transcribiendo gráficamente lo que se oye.

. Haciendo uso del lenguaje escrito, siempre que sea necesario, con el fin de que los niños lo vayan viendo como algo natural y cotidiano, al tiempo que van conociendo su utilidad.

. Realizando el lenguaje escrito siempre en contextos que tengan sentido, por algo y para algo (una comunicación a casa, para recordar una orden, para dar una noticia, para ordenar los materiales, etc.).

Realizamos diversas aproximaciones a la lectura:

Entre la multitud de situaciones de aprendizaje de la lengua escrita que se pueden dar, el equipo de E. Infantil proponemos las siguientes orientaciones:

. En el control de asistencia a clase, señalando el nombre escrito de cada niño o niña a la vez que se verbaliza. (Panel de asistencia expuesto en el aula).

. Los niños tienen junto a su fotografía, su nombre escrito en mayúsculas:
- pegado en su mesa para servirles de referencia.
- en las perchas y colgadores
- en sus casilleros y archivadores
- en panel de responsables

. El nombre escrito de las cosas que hay en clase, distribuidas por rincones (también señalados con su nombre), para ayudarles a encontrar y ordenar el material.

. Lectura de palabras de su entorno social y natural: familia, escuela, estaciones, días de la semana, meses, nombres de los compañeros, etc.

. Aprovechando la rutina diaria en el cambio del calendario de clase: día de la semana, número, mes y año.

. Lectura del cuento y observación del título.

. Observación de palabras de la lámina mural.

. Lectura, por parte del docente, de alguna noticia o folleto informativo de interés para los niños.

. Utilización de pictogramas, como medio de orientación, facilitando su autonomía y como medio de juego oral para aprender poesías, adivinanzas, etc.

. Escritura, por parte del docente, de palabras relevantes en el encerado.

. Facilitar el manejo de distintos materiales de información escrita: folletos, publicidad, cuentos, cómics, diversos libros, etc.

. Analizar la palabra escrita: número de letras, letras iguales, letras con trazos que suben o bajan, letras abiertas o cerradas, palabras largas y cortas, etc. Proponemos comenzar por el nombre de cada niño-a.

. Actualmente se destina en cada aula un rincón de la lectura y la escritura, bien señalado, atractivo y motivador.

Actividades de fomento a la lectura

Tres años:

-BIBLIOTECA DE AULA. Uno más de los rincones a los que pueden asistir a la hora del juego libre. Intentamos dentro de lo posible ir cambiando los libros en cada unidad didáctica para que estén relacionadas con el tema que estamos trabajando.

-Traen un libro de casa bajo el lema " MI cuento favorito", para celebrar el día del libro, creando un rincón especial en la biblioteca de aula donde los podrán compartir con sus compañeros/as .

-BIBLIOTECA DE CENTRO. Hemos realizado alguna actividad puntual programada a nivel de centro como presentarles a la "mascota" de la biblioteca, conocer las normas de funcionamiento, realizar marcalibros y visitar la biblioteca.

-CARPETA DE IDA Y VUELTA. Se eligen tantos libros como alumnos/as y cada fin de semana se van llevando uno distinto a casa para que se lo lean sus padres. Dentro de la carpeta se pega una lista de registro donde cada familia va anotando el libro que leen y la fecha. Esta actividad se realiza para implicar a las familias.

-HORA DEL CUENTO. Cada día después del relax cuando llegan del recreo y aprovechando ese momento de calma leemos un cuento bien sea de la maleta viajera, de la biblioteca de aula o algún libro que traen de casa. Solo leer por leer para que disfruten y se acostumbren a escuchar, sin ninguna actividad posterior. Si el libro es muy largo lo vamos leyendo a lo largo de la semana.

-TALLER DEL CUENTO. Cada mes elegimos un cuento para trabajar. Lo presentamos utilizando distintas técnicas (contarlo, leerlo, marionetas, teatro de sombras, kamishibai,..) Y realizamos muchas actividades: lectura comprensiva, dramatización, dibujar, secuenciar y ordenar imágenes, representar con marionetas, aprender canciones o adivinanzas relacionadas con el cuento... Para realizar este taller dedicamos al menos una sesión semanal de cuarenta y cinco minutos más o menos y generalmente el mismo día de la semana después del recreo.

Otras actividades puntuales que se realizan son:

- Hacer cuentos en gran grupo utilizando distintos tamaños y formatos.

- Concursos sobre cuentos trabajados basados en concursos de televisión de actualidad, con preguntas sencillas adaptadas a la edad.

- Confección de recetas de cocina, de carteles informativos, y trípticos sencillos, para ir transmitiendo la idea de que no solo vamos a leer libros a lo largo de nuestra vida sino también folletos informativos, libros de instrucciones de distintos aparatos, prospectos de medicinas....

- Leer frases con pictogramas y códigos matemáticos (bloques lógicos) para ir trabajando la dirección de la lectura.

Cuatro años

Biblioteca de aula:

- Se utiliza como rincón de actividad en pequeños grupos casi todos los días. Cambiamos los libros más a la vista dependiendo del centro de interés que estemos trabajando
- Seleccionamos un cuento y, en gran grupo, se lee en una o varias sesiones.
- "Leemos" toda la clase a la vez y rotamos por las mesas para cambiar de cuentos.
- Lectura por parejas del mismo libro.

Caja de cuentos:

- Suponen una sorpresa porque se van cambiando cada mes, rotando por todas las aulas de Infantil. Los seleccionamos siguiendo criterios de calidad, género y variedad de niveles. Se cuentan en gran grupo.

Cuento motivador de la unidad didáctica correspondiente:
Lectura colectiva e individual. Una vez escuchada y comprendida la historia, los niños y niñas interpretan las imágenes ajustándose lo más posible a lo real. Se repite la actividad en varias ocasiones a lo largo del mes y, finalmente, llevan el librito a casa y se lo cuentan a sus familiares.

Aproximación al lenguaje escrito:

- Motivación a partir del propio nombre en letras mayúsculas, realizando diferentes actividades, como son: pasar lista; nombrar las letras de cada uno, la inicial, la final…; usarlos para etiquetar las perchas, las bandejas…; copiarlo en cada ficha de trabajo individual del que tenemos en nuestra mesa; comparaciones entre los nombres para ver similitudes, diferencias, inclusiones, repeticiones de letras, etc.; juego bingo-letra.
- Lectura de imágenes, pictogramas, palabras y frases.
- El libro: distinguimos portada, contraportada, lomo, imágenes, texto, título, autor-a, ilustrador-a… Aprendemos a pasar las hojas. El libro como tesoro: normas de utilización, cuidado y reparación.
- Elaboración de libros relacionados con los centros de interés: alimentos, juguetes, etc. para la biblioteca de aula o individuales.

Cinco años

Biblioteca de aula: como en cada una de las aulas hay creado un rincón de lectura que es la "biblioteca de aula" con todo tipo de material lectoescritor, que los niños manipulan libremente respetando unas normas.

-Lectura de libros por parte de la maestra

- dramatización

- Hojeado de libros

- Lectura de pequeños libros por los niños
    - individualmente
    - por parejas (uno ayuda a otro)

-Secuenciación de un cuento en viñetas y elaboración de un libro
- Ordenación de viñetas y verbalización del proceso
- Audición y visionado de cuentos.
- Elaboración de libros
    - de canciones (doble página, letra de canción, dibujo alusivo)
    - de adivinanzas (doble página, letra, dibujo alusivo)

-Elaboración de cuento colectivo escaneando sus producciones. Parte de biblioteca aula
-Cualquier ejercicio de atención es base para la lectura (discriminación auditiva y visual, puzzles, buscar el elemento que falta, buscar semejanzas y diferencias,..)

En relación con las familias

.Los niños llevan cada fin de semana un libro para casa (para leerlo o para que se lo lean)
. Los niños traen espontáneamente un libro de casa que leemos, comentamos o miramos
.Recomendaciones a los padres.
. Lectura cada día de cartilla escolar.
.lectura de cuentos en voz alta
.lectura en la calle (llamar la atención del niño sobre carteles de la calle, señales de tráfico, rótulos…)
.Escribir el nombre de familia y objetos en la casa
.Práctica de juegos de lenguaje (de la habana ha venido un barco, decir lo contrario, hacer frases, palabras encadenadas, buscar palabras que empiecen por...)

A nivel de ciclo infantil

Maleta viajera.
- intercambio entre las clases de libros para ser escuchados, para ser mirados.
- Celebración de días especiales (día del libro, elaboración de libros/ poemas/... a partir de una visita…)

En Educación Primaria, referente a la lectura, se llevan a cabo actividades de:

- **Lectura colectiva**:

  Al comienzo del curso se elige, para cada grupo de alumnos/as, un libro interesante y atractivo, con el vocabulario adecuado a la edad.

  Estos libros, una vez leídos y realizadas las actividades correspondientes, se intercambian dentro del nivel.

  Con este tipo de lectura pretendemos que los alumnos/as sean capaces de seguir el texto mientras sus compañeros leen y mejoren su entonación y expresividad.

Caracterización en relación al libro elegido como motivación.

- **Lectura individual:**

Al iniciar el curso escolar se seleccionan libros adecuados a los distintos niveles y así se forma una biblioteca de aula en cada curso.

De cada uno de estos libros se elabora un cuestionario de comprensión lectora, incluyendo preguntas de retención, de valoración, de organización y de interpretación.

En las bibliotecas de aula procuramos que haya libros de todos los niveles lectores y dejamos que cada alumno/a elija libremente, dándoles opción a cambiar de libro si éste no les resulta interesante.

Con la lectura individual pretendemos mejorar la comprensión lectora y fomentar el gusto por la lectura.

- **Expresión escrita.**

En un primer momento se inventan historias colectivamente, procurando que participen todos los alumnos/as.

En los primeros niveles, estas historias se redactan en la pizarra con la ayuda del profesor y, posteriormente, cada uno escribe e ilustra el cuento en cuadernillos preparados a tal efecto.

Ocasionalmente representan estos cuentos.

A medida que transcurre el curso, los alumnos/as componen sus propias narraciones, descripciones, cómics, poesías,… cuidando la ortografía y la caligrafía. Unas veces giran en torno a una idea propuesta por el profesor/a y otras veces las componen libremente.

Se usan técnicas como “el binomio fantástico”, “equivocar historias”, “que pasaría si…”, etc. extraídas de “La Gramática de la Fantasía” de Gianni Rodari.

Copia breve o resumen de los libros leídos y realización de un dibujo.

E) BIBLIOTECA ESCOLAR Y SU UTILIZACIÓN COMO CENTRO DE RECURSOS

◆ Biblioteca de aula

- Aportación de un libro personal para la biblioteca de aula.

- Presentación del libro a sus compañeros/as, recomendando su lectura. Este libro pasará a formar parte del fondo de libros de préstamo para que los alumnos/as se lo lleven a su casa.

- Préstamo de libros de la biblioteca y recogida de datos sobre los ejemplares prestados (fichas, resúmenes, dibujos…).

- Estadillo de recogida de datos de libros leídos por el alumnado.

- Exposición de libros temáticos en el aula en momentos puntuales, sobre todo los relacionados con temas de Conocimiento del Medio.

- Exposición de revistas culturales sobre diferentes temáticas y uso de las mismas por parte de los niños/as.

- Lectura en común. Cada grupo adquiere un libro para leer en clase y realizar posteriormente actividades relacionadas con la lectura del libro: vocabulario, personajes, ambientes, representaciones, etc.

- Recitado de poesías y trabajo sobre las mismas.

◆ **Biblioteca de centro**

- Actividad de préstamo en las horas establecidas.

- Realización de trabajos de investigación, utilizando como material de consulta los fondos bibliográficos existentes en la biblioteca del centro.

- Actividades de biblioteca organizadas y coordinadas por el profesorado responsable de biblioteca para cada curso, donde se abordan aspectos de animación a la lectura: teatro leído, poesía, cuentacuentos, monográficas de diferentes géneros literarios, de autores,… Estas actividades están siempre relacionadas con conmemoraciones, aniversarios y celebraciones anuales a nivel internacional.

- Utilización de la biblioteca del centro en horario de tarde, como una actividad extraescolar. Los alumnos/as que la utilizan realizan lectura, consultas, tareas, supervisados por un/a profesor/a.

F) RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

- **Recursos humanos.**

  El Claustro de profesores.

  La colaboración de la Asociación de Padres y Madres, en actividades complementarias que relacionadas con la lectura se realizan en el centro, así como en la dotación de libros de lectura para las aulas.

  Se realizarán cuenta-cuentos y visita de algunos autores de los libros sobre los que realizamos el mismo.

- **Recursos materiales.**

  El Centro tiene una biblioteca general y una biblioteca de aula en cada tutoría para uso de los alumnos/as. El profesorado cuenta con una biblioteca de consulta en la sala de profesores.

- **Recursos organizativos.**

  El plan tendrá un coordinador/a encargado/a de la organización y seguimiento del mismo. Colaborará el Equipo directivo y la implicación de la totalidad del Claustro.

Se dispondrá de todos los medios y recursos con los que cuenta el centro para el desarrollo del Plan (informáticos, organizativos, de comunicación…).

- **Equipo de coordinación:**

  Se ha establecido, en sesión de Claustro del día 4 de septiembre de 2012, que se constituya cada curso un equipo de coordinación del plan del que forma parte un profesor o profesora de cada equipo internivelar y un coordinador/ra.

G) ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA COLABORACIÓN ENTRE FAMILIAS Y CENTRO.

- Los madres/padres serán informados de las actividades que realizaremos y de los libros que proponemos para sus lectura al comienzo de cada curso y siempre que se realicen actividades que impliquen su participación y colaboración.
- Las madres/padres colaborarán y participarán en actividades que se puedan organizar desde el centro (libro para Navidad, cuentos colectivos que se elaboran con la ayuda familiar…).
- Colaborando en el tiempo de lectura que dedican los niños/as en casa.

H) MECANISMOS PREVISTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- **Criterios de evaluación:**

  ◆ Los alumnos y alumnas serán capaces de:

  - Aficionarse a la lectura tanto individual como colectiva.
  - Participar en lectura de grupo.
  - Memorizar poesías y escenificarlas.
  - Expresarse con la debida entonación.
  - Aplicar las normas ortográficas correspondientes a su nivel.

  ◆ La elaboración de cuentos, poesías, cómics… adecuados a cada nivel.

  ◆ El estado de informatización del fondo bibliográfico del centro.

  ◆ La consecución de los objetivos previstos.

- **Seguimiento del plan:**

  ◆ La evaluación se realizará de forma continua. En el primer trimestre de cada curso se consensuarán en cada equipo de nivel e internivelares las actividades a realizar teniendo en cuenta el Plan de Fomento de la Lectura.

  ◆ Al finalizar el curso se evaluarán los resultados recogiéndose en la memoria; serán el punto de partida del curso siguiente.

- Las actividades a realizar cada curso serán recogidas en la P.G.A.
- El plan de fomento de la lectura puede ser modificado teniendo en cuenta los resultados obtenidos y siempre que suponga una mejora para conseguir los objetivos previstos.
- Los /as responsables de aplicar la evaluación serán los tutores/as y el Equipo Directivo el encargado de canalizar el trabajo de los equipos internivelares.

ANEXOS

PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

EVALUACIÓN INICIAL - **INFANTIL**

POR FAVOR: No escribas tu nombre, el cuestionario es anónimo.

Contesta pensando bien las respuestas.

- **¿Hay en tu casa libros que te gusten?**

  MUCHOS

  POCOS

  NINGUNO

- **¿Tus padres leen en casa?**

  SÍ
  NO
  ALGUNA VEZ

- **Sueles leer con:**

  PADRES
  HERMANOS
  ABUELOS

- **¿Te leen algún cuento en casa?**

  SÍ
  NO
  ALGUNAS VECES

- **¿Lees en casa?**

  SÍ
  NO
  ALGUNA VEZ

- **Cuando leo, lo hago porque:**

  - ME OBLIGAN
  - APRENDO
  - ME GUSTA

- **Leer me parece:**

  - ABURRIDO
  - DIVERTIDO

- **En mis ratos libres: (ordena del 1 al 4)**

  - Juego al aire libre con mis amigos.
  - Juego a la videoconsola o con el ordenador.
  - Leo un libro.
  - Veo la televisión.

- **¿Te gusta que te regalen libros?**

  - SÍ
  - NO
  - ME DA IGUAL

- **¿Has estado en alguna biblioteca que no sea la del colegio?**

  - SÍ
  - NO

- **¿Has visitado alguna librería?**

  - SÍ
  - NO

- **¿Te gustaría que en la clase hubiera un rincón específico para leer?**

  - SÍ
  - NO
  - ME DA IGUAL

EVALUACIÓN INICIAL –**PRIMARIA**

POR FAVOR: No escribas tu nombre, el cuestionario es anónimo.

Piensa bien las respuestas antes de escribir.

- **¿Hay en tu casa libros que te gusten?**

  MUCHOS POCOS NINGUNO

- **¿Tus padres leen en casa?**

  SÍ NO ALGUNA VEZ

- **¿Sueles leer con…?**

  TUS PADRES TUS HERMANOS SOLO

- **¿Te anima tu familia a leer?**

  SÍ ALGUNA VEZ NUNCA

- **En casa leo:**

  TODOS LOS DÍAS UN DÍA A LA SEMANA

  RARA VEZ LEO □OTRAS:……

- **Cuando leo lo hago porque:**

  ME OBLIGAN (padres, profesores,…) APRENDO

  ME GUSTA Y ME DIVIERTO

- **Leer me parece:**

  ABURRIDO INTERESANTE DIVERTIDO

- **En mis ratos libres**: (ordena del 1 al 4)

  JUEGO AL AIRE LIBRE CON MIS AMIGOS.

  JUEGO CON LA VIDEOCONSOLA O CON EL ORDENADOR.

  LEO UN LIBRO.

  VEO LA TELEVISIÓN.

- **¿Tienes un libro en tu mesita de noche?**

  SÍ NO

- **¿Te sientes obligado a leer?**

  SÍ NO ALGUNA VEZ

- **Con la lectura espero:**

  DISFRUTAR

  MEJORAR MI VELOCIDAD Y COMPRENSIÓN LECTORA

  NO ESPERO NADA

  OTROS:……

- **El año pasado leí:**

  ENTRE 1 Y 5 LIBROS

  ENTRE 5 Y 10 LIBROS

  MÁS DE 10 LIBROS

- **¿Dónde te gusta leer?**

  EN LA CAMA, AL ACOSTARME.

  EN EL SOFÁ

  EN CLASE, EN VOZ ALTA

- **¿Te gusta que te regalen libros?**

  SÍ NO ME DA IGUAL

- **¿Suelen regalarte libros?**

  MUCHAS VECES ALGUNA VEZ NUNCA

- **¿Has estado en alguna biblioteca que no sea la del colegio?**

  MUCHAS VECES ALGUNAS VECES NUNCA

- **¿Te gusta visitar librerías?**

  MUCHO POCO NADA

- **¿Te gustaría que en la clase hubiera un rincón específico para leer?**

  SÍ NO ME DA IGUAL

EVALUACIÓN INICIAL – **ENCUESTA PARA PADRES / MADRES**

- Esta encuesta es anónima.

- Les pedimos que contesten con sinceridad, ya que sus respuestas nos servirán de base para el trabajo posterior.

- La encuesta deben hacerla por separado el padre y la madre.

- Deben depositar las encuestas en una caja que se colocará al efecto en el Centro.

1.- Me gusta leer:

- ☐ Muy poco.
- ☐ Poco.
- ☐ Bastante.
- ☐ Mucho.

2.- Creo que la lectura es, fundamentalmente, un medio de:

- ☐ Entretenimiento.
- ☐ Aprendizaje.
- ☐ Formación cultural.
- ☐ Formación integral de la persona.

3.- Leo:

- ☐ Todos los días.
- ☐ Una vez por semana.
- ☐ De vez en cuando.
- ☐ Muy pocas veces.

4.- Leo sobre todo:

- ☐ Prensa diaria.
- ☐ Divulgación cultural, científica. Otros.
- ☐ Novela.
- ☐ Poesía.
- ☐ Teatro.

5.- A mis hijos:

- Les motivo para que lean.
- Leo con ellos.
- No suelo mandarles leer.
- Les mando leer cuando su conducta no ha sido positiva (como castigo).

6.- Con el fomento de la lectura que se hace desde el Colegio:

- Mi hijo leyó en casa por primera vez.
- Ha empezado a leer más en casa.
- Ha mejorado en la velocidad y comprensión lectora.
- Ahora le gusta más leer.
- No ha influido en sus hábitos lectores.

7.- Las actividades que realiza el Colegio para fomentar la lectura le parecen:

- Interesantes.
- Instructivas.
- No tengo información al respecto.
- No sirven para mucho.
- Me gustaría estar más informado del desarrollo.

8.- ¿Qué le pediría a un "Plan de Fomento de la Lectura"?

- No espero nada en especial.
- Que mi hijo/a consiga leer mejor.
- Que mi hijo/a disfrute con la lectura.
- Que mi hijo/a valore los ratos libres como una herramienta más de trabajo.
- Otros…….

OBSERVACIONES: Agradeceríamos cualquier sugerencia que desde las familias nos hicieran llegar relacionadas con el tema.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN INICIAL ALUMNADO

1.- La inmensa mayoría de nuestros alumnos tienen en su casa libros que **SÍ** les gustan.

2.- Otro número elevado tienen muchos libros, aunque no sean de su agrado.

3.- Una gran mayoría opina que sus padres leen **MUCHO** en casa.

4.- Destaca el elevado número de niños/as de Infantil y que leen con sus padres, mientras que en Primaria leen mayoritariamente con sus abuelos.

5.- Concluimos que muchos padres dedican parte de su tiempo a leer cuentos a sus hijos/as y les animan a leer en el caso de alumnos/as mayores. Una inmensa mayoría tiene un buen hábito lector en casa. Alrededor del 50 % lee todos los días.

6.- Consideran la lectura como entretenimiento y medio de disfrute, no como una obligación.

7.- La inmensa mayoría de los alumnos/as de Infantil no conoce ninguna biblioteca pública, aunque sí visitan librerías. Los alumnos/as mayores sí conocen alguna biblioteca pública y les gusta mucho ir a las librerías.

8.- A todos les gusta que les regalen libros y suele ser una práctica habitual entre nuestras familias.

9.- Todos nuestros alumnos/as manifiestan que les gustaría que en las aulas hubiera un rincón destinado a la lectura.

10.- Los niños/as en edad de leer solos, lo hacen sobre todo al acostarse y suelen tener el libro que están leyendo en su mesilla de noche.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN INICIAL PADRES/MADRES

LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DE NUESTRO CENTRO HA SIDO DEL **66,47 %**.

1.- Podemos concluir que alrededor de dos tercios de padres/madres muestra gusto por la lectura.

2.- Consideran que la lectura es más un medio de formación que de entretenimiento.

3.- Todos tienen hábito de leer, alrededor del 50% lo hacen diariamente, el resto de vez en cuando.

4.- Un alto porcentaje lee la prensa diaria. Un número elevado de ellos lee novela y textos de divulgación científica.

5.- La mayor parte de los padres y madres de nuestro Centro motivan a sus hijos para que lean y les acompañan en esta actividad si son pequeños.

6.-Las madres/padres consideran que el Plan de Lectura que se está llevando a cabo en el colegio ha hecho que sus hijas/hijos lean más y que hayan mejorado la velocidad y comprensión lectoras.

7.- Consideran, mayoritariamente, que las actividades que el centro plantea para mejorar la lectura son interesantes e instructivas.

8.- Las madres/padres manifiestan en un 81% que lo que esperan de un Plan de Lectura es que sus hijas/hijos disfruten leyendo.

PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

OBSERVACIONES DE LOS PADRES/MADRES

1.- Me encantaría que mis hijos, por iniciativa propia, tuvieran interés en leer, y no siempre encuentro el método de hacerles llegar lo divertido que es para que puedan aprovecharse de todos sus beneficios y entiendo que desde la Pedagogía podéis ayudarnos a fomentar la lectura en nuestros hijos.

2.- Que entre todos los cursos realicen un libro, aunque no sea con una encuadernación de editorial, también pueden hacerlo con algún trabajo de manualidades, y que lo expongan, vendan o lo que crea conveniente el profesorado.

3.- Que en la Semana Cultural, no se pierda tanto el tiempo, y se emplee más en afianzar conocimientos y leer.

4.- Que amplíen el volumen de temas de los libros en la Semana Cultural, se debería leer más y / o afianzar conocimientos de materias importantes.

5.- Mi hijo leía mucho en casa. Ahora, con la excusa de que lee mucho en el colegio, lee menos en casa.

La televisión, las maquinitas, el fútbol, … distraen a los niños de la lectura y aunque no se les mande ni se les obligue a leer, hay que recordarles que es una buena opción la lectura.

6.- El Plan de Fomento de la Lectura ha sido la mejor herramienta conocida para introducir a los niños en la aventura de leer. Me parece muy positivo. Enhorabuena.

7.- Me gustaría que desde el Centro no se menospreciase ningún tipo de lectura (fantasía, cómic,…).

8.- Debe ser un instrumento para reforzar la imaginación, comprensión y todos los valores que tiene la lectura, así como una fuente de conocimientos culturales.

(Estos comentarios están copiados literalmente de los Cuestionarios de Evaluación Inicial)

C) PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia del centro y el reglamento de régimen interior, deberán contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

El plan de convivencia se incorporará a la programación general anual y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos

a) Descripción de los aspectos del entorno del centro, identificando los que influyen en la convivencia.
b) Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.
c) Actividades previstas para la consecución de los objetivos.
d) Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

Al final de cada curso se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la programación general anual.

El plan de convivencia será presentado al consejo escolar para su valoración.

2. EL CENTRO DOCENTE: ENTORNO Y CARACTERÍSTICAS

2.1 Entorno

El Colegio Público Teodoro Martínez Gadañón está ubicado en una zona suburbana de la periferia de la capital entre las localidades de San Andrés del Rabanedo y Villabalter.

El Centro se encuentra bien comunicado con la capital mediante un servicio de transporte público.

El municipio de San Andrés del Rabanedo, al que pertenece este Centro, es el tercero en densidad de población de la provincia y cuenta con los servicios propios de un Ayuntamiento de estas características.

Los alumnos/as de nuestro Centro hacen uso de esos servicios como complemento a la actividad docente, sobre todo de la biblioteca pública, piscinas climatizadas y actividades extraescolares ofertadas por el ayuntamiento tanto en período escolar como durante las vacaciones.

2.2 Características

El C.E.I.P. “Teodoro Martínez Gadañón” es un centro público de Educación Infantil (3,4 y 5 años), seis grupos, y Educación Primaria (6 a 12 años), trece grupos, con un horario de mañana de 9 a 14 horas, comedor de 14 a 16 horas y actividades extraescolares de 16 a 18 horas con actividades deportivas propuestas por el Ayuntamiento de la localidad, otras actividades ofertadas por el AMPA con cuota mensual y servicio de biblioteca coordinado por el Profesorado del Centro.

Se oferta el “Servicio de Madrugadores” desde las 7:30 horas hasta las 9 horas y “Centros Abiertos” en períodos vacacionales.

En la actualidad acuden alumnos de las localidades de Villabalter, San Andrés y el Ferral del Bernesga, mayoritariamente.

El edificio es de tres plantas, con un amplio patio de recreo y diversas instalaciones deportivas al servicio de los niños en horas lectivas y de otras personas fuera de este horario.

El Centro cuenta con aulas dedicadas a tutorías, sala de Audiovisuales, Laboratorio de idiomas, Informática, Biblioteca , Música, un aula más pequeña para Pedagogía terapéutica y 3 espacios de tutoría, dos de ellos utilizados para Audición y Lenguaje , otro para el equipo de Orientación Educativa y el tercero para otras actividades, hay también dos Salas de Profesores, Despacho de Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, un despacho para la utilización del AMPA, Cocina, Comedor, Gimnasio, sala de psicomotricidad para Ed. Infantil y un aula pequeña para usos varios.

La localidad de San Andrés del Rabanedo es una ciudad dormitorio, ya que la mayoría de las familias tienen un puesto de trabajo en la capital, que dista 3,5 km.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La escuela es parte de la sociedad y si en ésta con frecuencia existen conflictos, lógicamente también se pueden dar éstos en las relaciones cotidianas entre los alumnos.

Nuestro centro escolar tiene conflictos, como cualquier otro, aunque de forma muy puntual y esporádica, éstos suelen manifestarse en actos de indisciplina, disrupción dentro del aula y pequeñas riñas y peleas.

Las relaciones entre alumnos, salvo casos muy esporádicos y puntuales, son buenas.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER

1.- Mejorar la convivencia en el entorno escolar.

2.- Crear un clima de trabajo y relación agradables.

3.- Mejorar la calidad de la educación.

4.- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia

4.1 Objetivos para los profesores/as:

- Incorporar el Plan de Convivencia al currículo ordinario como un aspecto más a trabajar en el aula.
- Comprometerse a aplicar las técnicas y actividades específicas que se planifiquen.
- Ejercer su responsabilidad profesional ante la tarea educativa.

4.1.1 Con respecto al alumnado:

- Hacer conocedor al alumnado de las normas que recoge el Plan de Convivencia y de las específicas de aula que considere oportunas.
- Hacer cumplir la normativa existente en materia de convivencia escolar.
- Iniciar los trámites que recoge el Plan de Convivencia en caso de incumplimiento, por parte de algún alumno-a de las normas establecidas.
- Escucharlo y ayudarlo.
- Tener conocimiento, en lo posible, de las condiciones familiares de los alumnos susceptibles de posibles problemáticas, con el fin de solicitar la ayuda de los técnicos cuando sea necesario.
- Conocer las características psicopedagógicas de sus alumnos.
- Dar un tratamiento acorde con sus características a los alumnos-as con necesidades educativas especiales, y colaborar con los especialistas que le atienden.

4.1.2 Con respecto al Centro:

- Colaborar en el buen funcionamiento del centro haciendo cumplir las normas establecidas.
- Trabajar en la línea acordada y consensuada por los Órganos Unipersonales del Centro.

4.1.3 Con respecto a los padres y madres:

- Mantener entrevistas con ellos siempre que el profesor/a lo crea conveniente, o los padres así lo soliciten, dentro del horario semanal dedicado a tutoría.
- Convocar al conjunto de padres y madres, al menos, tres veces durante el curso según es preceptivo.
- Servir de puente entre las familias y el Equipo Directivo, en todos aquellos aspectos que afecten a sus hijos dentro del ámbito educativo.

4.2 Objetivos para las familias:

- Conocer y cumplir las normas que recoge el Plan de Convivencia.
- Implicarse activamente en la resolución de conflictos.
- Participar en aquellas actividades que tengan como fin la mejora de la convivencia en el centro.
- Atender a las citaciones que se les haga desde el Colegio.
- Justificar, en los impresos que hay a tal efecto, las faltas de asistencia de sus hijos-as.
- Colaborar con el trabajo que se realiza en el centro, implicándose en las cuestiones académicas y de comportamiento.
- Tener como punto de referencia en cuestiones relacionadas con la docencia de su hijo-a, a su tutor-a.
- Asegurar la asistencia de su hijo-a a clase y en condiciones adecuadas de higiene, alimentación, etc.

- Proporcionar a sus hijos-as los medios necesarios para que en casa puedan realizar las tareas educativas.
- Cuidar de que los alumnos-as acudan a la escuela con el material necesario para la realización de sus actividades docentes.
- Poner los medios necesarios para que se cumplan los horarios académicos establecidos por la administración, responsabilizándose de la puntualidad de sus hijos-as.

4.3 Objetivos para los alumnos/as:

- Conocer y cumplir las normas de disciplina que dicta el Plan de Convivencia.
- Cumplir aquellas normas que los profesores dicten, encaminadas todas ellas, a un buen funcionamiento del centro y al fomento de la convivencia.
- Hacer caso de las indicaciones de sus profesores referentes a cuestiones docentes o de disciplina.
- Tener una actitud positiva en las cuestiones relacionadas con su formación académica.
- Responsabilizarse de la importancia que tiene ser puntuales a la hora de asistir a las actividades escolares y extraescolares.
- Tomar conciencia de la necesidad de respeto y colaboración como bases de la convivencia en el centro.
- Comprender que los problemas de grupo sólo pueden resolverse cuando todas las partes se esfuerzan en solucionarlos.
- Mantener todas sus cosas en orden.
- Realizar las tareas escolares.
- Asistir a clase en las debidas condiciones higiénicas.
- Traer a la escuela todo el material necesario para su actividad docente.
- Respetar y hacer uso correcto de todos los materiales e instalaciones del colegio.
- Respetar el material de los demás compañeros.
- Evitar en todo momento agresiones, insultos u humillaciones hacia los demás.
- Respetar el trabajo de sus compañeros, dentro y fuera del aula.

5. ORGANIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CAUCES DE PARTICIPACIÓN.

5.1 Órganos de gobierno unipersonales.

El Equipo Directivo. Está formado por los tres órganos de gobierno unipersonales del Centro.: Director/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a, trabajarán de forma coordinada y sus funciones son las que refleja el Artículo 25.2 del R.O.C. y el Artículo 131 de la LOE.

El Director/a:

La elección del Director/a se realizará según las órdenes que anualmente dicta la Consejería de Educación por lo que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Sus competencias aparecen en el Artículo 31 del R.O.C. y el 132 de la LOE.

Jefe/a de Estudios:

Es designado, al igual que el Secretario/a, por el Director/a.

Sus competencias aparecen en el Artículo 34 del R.O.C.

El Secretario/a:

Sus competencias aparecen en el Artículo 35 del R.O.C.

5.2 Órganos de gobierno colegiados.

5.2.1. El Consejo Escolar y sus comisiones.

La composición del Consejo Escolar del C.P. "Teodoro Martínez Gadañón" es la siguiente:

- El Director/a, que es su presidente.
- El Jefe/a de Estudios.
- El Secretario/a, con voz, pero sin voto.
- Cinco representantes de los maestros.
- Cinco representantes de los padres de alumnos.
- Un representante del Ayuntamiento.

El Artículo 126 de la LOE, regula se composición y funcionamiento. Sus competencias aparecen en el Artículo 21 del R.O.C. y el 127 de la LOE.

Toda la normativa legal general referida a la elección de sus componentes, su renovación, la sustitución de algunos miembros, el proceso electoral y otros aspectos se recogen en la Sección1 del Capítulo II del R.O.C.

Dentro del Consejo Escolar se constituirán las siguientes comisiones:

- Comisión de Convivencia.
- Comisión de Igualdad entre sexos.

5.2.2. El Claustro.

Constituido por todo el profesorado del Centro con nombramiento en el mismo, sus competencias y funcionamiento están regulados en la Sección 2ª del Capítulo II del R.O.C. y 129 de la LOE.

Reuniones informativas:

Además de las reuniones preceptivas de Claustro y de aquellas otras que de modo extraordinario pudieran convocarse, los miembros del Claustro participarán, siempre que fuere necesario, en una reunión semanal que, esencialmente tendrá carácter informativo y de análisis de la actividad docente, realizándose las propuestas que se crean convenientes para su tratamiento, excluyendo de las mismas aquellas que deban tratarse en reuniones de Claustro como tal.

5.3 Órganos de coordinación docente.

Además del Claustro del Profesorado, máximo órgano de coordinación docente, existirán las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

5.3.1. Equipos docentes de nivel.

Estarán formados por todos los maestros/as que imparten docencia en un mismo curso.

Su finalidad es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

b) Elaborar los aspectos docentes de la P.G.A. correspondientes al curso.

c) Realizar propuestas al Equipo Directivo sobre la elaboración y revisión del P.E.C. y de la P.G.A.

d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso y realizar propuestas a la C.C.P.

e) Diseñar directrices metodológicas y organizativas del curso y revisarlas periódicamente.

f) Organizar actividades complementarias y extraescolares.

g) Intercambiar información relevante sobre el alumnado.

h) Desarrollar programas de atención a la diversidad.

i) Compartir problemas y conflictos surgidos en clase y tomar medidas sobre la corrección de la conducta.

j) Realizar la evaluación.

- El equipo docente de nivel estará dirigido por un **coordinador/a** designado por el director/a, oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente entre aquellos/as que sean tutores/as y tengan destino definitivo en el centro y horario completo en el mismo.

5.3.2. Equipos docentes internivel.

Habrá dos equipos docentes internivel. Uno formado por los coordinadores/as de 1º, 2º y 3º y otro por los de 4º, 5º y 6º.

Sus funciones son:

a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares y metodológicas que sean necesarias para que los alumnos/as adquieran sus competencias.

b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

c) Coordinar y valorar la realización de las evaluaciones individualizadas de 3º y 6º de Primaria, adoptando las medidas posteriores oportunas.

d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos, siguiendo los criterios de la C.C.P.

e) Definir las líneas de actuación para los refuerzos educativos, siguiendo los criterios del centro.

f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la C.C.P.

g) Participar en el desarrollo de los planes en que participa el centro.

- El equipo docente internivel contará con un **coordinador/a,** designado por el director/a, a propuesta del equipo.

5.3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.

Composición:

- El Director/a, que la presidirá.
- Los Coordinadores/as de los Equipos Docentes Internivel.
- El coordinador de la etapa de Educación Infantil.
- El Orientador/a del E.O.E.P. que realiza su trabajo en el Centro.
- El coordinador de convivencia.
- El Jefe de Estudios, que será el coordinador de la comisión.
- El coordinador/a del proyecto bilingüe.

Funciones:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.

b) Supervisar la redacción de la propuesta curricular de etapa y asegurar su coherencia con el P.E.C.

c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.

d) Velar por la coherencia y continuidad de las propuesta curriculares de centro.

e) Establecer los criterios pedagógicos para la selección de materiales y recursos.

f) Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación, de acuerdo con la jefatura de estudios.

g) Proponer al claustro el plan para evaluar la propuesta curricular de etapa, los aspectos docentes del P.E.C. y de la P.G.A.

h) Fomentar la evaluación de las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que lleve a cabo la Administración Educativa, impulsando los planes de mejora derivados de dicha evaluación.

i) Proponer los criterios y procedimientos para la realización de las adaptaciones curriculares de los a.c.n.e.e.

j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

- El Secretario/a será la persona de menor edad.

Anotará las conclusiones que se alcancen al tratar cada uno de los puntos del orden del día y las incluirá en el correspondiente libro de actas.

Se realizará una reunión mensual, como mínimo.

6. PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

Los Tutores/as podrán designar determinadas funciones para que desarrollen sus alumnos/as, en lo que se refiere al aspecto organizativo del aula; para ello, si lo considera oportuno podrá nombrar encargados de diferentes tareas.

7. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES - MADRES.

7.1 Individualmente.

Los padres, madres o tutores legales, colaborarán con el tutor/a y el resto del profesorado en el proceso educativo de sus hijos/as.

Cuando el padre, madre o tutor/a legal de un alumno/a tenga que transmitir a los maestros/as algún tipo de información, lo canalizarán siempre a través del tutor/a o del maestro/a implicado.

Las entrevistas con los padres, madres o tutores legales se realizarán en las horas semanales que hay a tal efecto. Siempre que sea posible se solicitará previamente la realización de las mismas. En caso de extrema necesidad podrán tener lugar fuera de este horario, pero nunca en horario lectivo, ni en las aulas en el momento que hay alumnos/as presentes.

7.2 Asamblea de padres/madres de grupo.

La constituyen el conjunto de los padres, madres o tutores legales, de los alumnos que comparten el mismo grupo o aula.

Una vez al trimestre serán convocados por el tutor/a, para tratar temas de interés general. Podrán ser convocados en aquellos otros momentos que se considere preciso.

Cuando desde el grupo de padres-madres surja la necesidad de realizar una reunión para tratar temas educativos de sus hijos/as en el colegio, podrán solicitarlo por escrito; dicha solicitud deberá estar firmada, al menos, por la mayoría simple de los padres - madres. En caso de llegar a realizarse este tipo de reunión, todos los padres madres de la asamblea de grupo serán convocados por escrito, con la antelación suficiente y con el correspondiente orden del día de la reunión.

7.3 Asamblea de padres/madres del Colegio.

La forman el conjunto de padres, madres o tutores legales de los alumnos que estudian en el Centro**.**

Podrán ser convocados por el Equipo Directivo, cuando sea necesario tratar algún tema educativo o de interés general.

Por demanda de la Asamblea de Padres - Madres se podrán solicitar las reuniones necesarias, siguiendo el proceso señalado en el apartado Asamblea de grupo.

7.4 Asociación de padres, madres, o tutores legales de los alumnos (AMPAS).

Realizarán aquellas actividades para las que han sido constituidas y que vienen recogidas en el Artículo 55 del R.O.C., respecto a su participación en la actividad del Centro.

Colaborarán con el Centro en aquellas actividades en que se les demande y que crean oportuno participar.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS/AS.

8.1. Derechos de los Maestros/as.

Todos los maestros/as tendrán **derecho**, además de lo expresado en el R.O.C., a:

1.- Libertad de enseñanza, respetando las líneas de actuación marcadas en el P.E.C., el P.C.C. y el R.R.I.

2.- Respeto a sus ideas, su acción profesional y a su integridad personal y social, según la normativa vigente.

3.- Utilizar las distintas dependencias del Centro y el material que en él se encuentra, respetando las normas fijadas para su utilización.

4.- Participar, con su grupo de alumnos/as, en las actividades extraescolares y/o complementarias que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.

5.- Recibir información de la vida escolar del Centro y de los acuerdos tomados en los distintos Órganos de Gobierno del mismo.

6.- Formar parte de los órganos de Gobierno del Centro, mediante los procesos que marquen las normas oportunas para su elección.

8.2 Deberes de los maestros/as.

Además de todo lo expresado en el R.O.C., los maestros/as tendrán el **deber** de:

1.- Respetar y cumplir el Proyecto Educativo del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

2.- Atender a padres – madres y a alumnos/as y, en su caso, al ejercicio de la tutoría.

3.- Evaluar con plena efectividad y objetividad el rendimiento escolar de los alumnos/as, de acuerdo con el, proyecto curricular del centro, atendiendo a la diversidad de capacidades de los alumnos/as.

4.- Utilizar los métodos de enseñanza adecuados para promover el aprendizaje de los contenidos escolares de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.

5.- Asistir a las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente del centro de las que forme parte cada maestro/a.

6.- Cumplir con las disposiciones legales sobre la enseñanza.

7.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

8.- Conocer y respetar el documento de Compromiso Centro – familias.

9. DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

(Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 2/2014, de 12 de junio)

9.1 Principios generales

1. Todos Los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos/as tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.

4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos/as implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

9.1.1 Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos/as tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrase personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

9.1.2 Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos/as tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración Educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

9.1.3 Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos/as tienen derecho a que su dedicación, criterios y resultados de la evaluación, sean evaluados de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado, en su caso, efectuar reclamaciones, respeto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Por tratarse de alumnos/as menores de edad, este derecho podrá ser ejercitado por sus padres – madres o tutores legales.

9.1.4 Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos/as tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento, en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectivo, respetando la legislación vigente.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

9.1.5 Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos/as tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos/as de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos/as que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

10. DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

(Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 2/2014, de 12 de junio)

10.1 Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos/as tiene el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

10.2 Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos/as tiene el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:

a) Respetar y obedecer a todas las personas implicadas en el proceso educativo, tanto en lo que se refiere a las actividades escolares como extraescolares.

b) Permitir que sus compañeros/as puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

d) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos/as y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

10.3 Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos/as tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

10.4 Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos/as, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tiene el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
2. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

10.5 Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos/as tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

11. DERECHOS DE LOS PADRES - MADRES O TUTORES LEGALES.

(Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 2/2014, de 12 de junio)

11.1 Implicación y compromiso de las familias.

A los padres - madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos/as, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Los padres/madres o tutores/as legales firmarán un documento de compromiso con el Centro que refleja los aspectos que a ellos les corresponden dentro de la labor educativa. Una copia de este documento formará parte del expediente del niño/a y otra la recogerán las familias.

11.2 Derechos de los padres - madres o tutores legales.

1. Los padres - madres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos/as o pupilos/as, tiene los derechos reconocidos en el **artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.**

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres - madres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos/as o pupilos/as y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos/as o pupilos/as, a través de los cauces establecidos, (Maestro/a-Tutor/a- Equipo Directivo, siempre en este orden), guardando las normas de cortesía y respeto habituales.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tiene legalmente reconocidos, si fuera elegido para ello.

d) Recibir información directa respeto a cualquier incidencia que pudiera surgir con sus hijos/as.

12. DEBERES DE LOS PADRES - MADRES O TUTORES LEGALES.

(Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 2/2014, de 12 de junio)

1. Los padres - madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos/as, tiene las obligaciones establecidas en el **artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio.**

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres - madres o tutores legales:

a) Colaborar con el Centro en todo lo que esté relacionado con la educación de sus hijos/as.

b) Proporcionar a sus hijos/as el material necesario para que la labor educativa pueda ser eficiente.

c) Conocer la evolución del proceso educativo de su hijos/as o su pupilos/as, acudiendo al Centro siempre que se les demande, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

d) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a su hijos/as o su pupilos/as su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

e) Informar al Centro de las posibles deficiencias de sus hijos/as y el tratamiento que requiere. Comunicarán igualmente aquellos aspectos relacionados con la salud de sus hijos/as que hayan variado desde su ingreso en el Centro.

f) Procurar que sus hijos/as asistan a clase con regularidad, puntualidad, aseo debido y con los útiles necesarios para un desarrollo normal de la actividad discente. En caso de ausencias, deberán justificar las causas al Tutor/a en los impresos que a tal efecto existen, de los cuales se les entregará un modelo a principio de curso.

g) Respetar el horario establecido para entrevistas con el Tutor/a, maestros/as y Equipo Directivo.

h) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o pupilos/as las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

i) Acoger receptivamente las comunicaciones relacionadas con la formación educativa de sus hijos/as y su resto de actividades escolares.

j) Comunicar con antelación, si es posible, las ausencias de sus hijos/as, tanto en jornadas completas como en ocasiones en las que acudirán a recogerlos para ausentarse temporalmente.

13. REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

13.1 Referidas al alumnado.

13.1.1 Puntualidad y retrasos.

1.- Los alumnos/as deben asistir a clase con puntualidad en las entradas.

Toda falta de puntualidad deberá ser justificada por los padres - madres en los impresos que existen a tal efecto. A poder ser de adjuntará justificante acreditativo.

En caso de llegar tarde al colegio, sin justificante alguno, el alumno/a no pondrá entrar en el aula hasta la sesión siguiente de clase.

La impuntualidad o retrasos reiterados serán motivo de apercibimiento al alumno y a las familias por parte del Tutor/a, con el fin de corregir y solucionar dicha situación.

13.1.2 Faltas de asistencia. Su justificación.

Cuando esté prevista la ausencia, se comunicará al Tutor/a con la debida antelación. Si fuese debido a una enfermedad que curse durante varios días, los padres - madres o tutores/as lo justificarán por escrito, en los impresos que existentes para estos efectos, el día que se incorpore al aula su hijo/a. Si fuera posible se adjuntará justificante acreditativo.

Se considera que una ausencia es justificada por:

- Enfermedad del alumno/a.
- Enfermedad de algún miembro de la familia, hospitalización de padres, hermanos etc.).
- Fallecimiento de algún familiar.
- Visita médica u hospitalización.
- Causas excepcionales imprevisibles.

El Tutor/a se encargará de registrar las faltas en el parte mensual de su clase y lo hará llegar a final de mes a la Secretaría del Centro.

Cuando un alumno/a tenga que ausentarse del Centro por cualquier motivo, será siempre recogido por personas autorizadas, no irán a las aulas para no interferir el normal funcionamiento de la clase, pasarán por la secretaría del Centro y rellenarán el justificante que existe para estos efectos. Será el personal del Centro quien recogerá al alumno/a en su aula y lo entregará a la persona autorizada.

Siempre que un alumno/a se incorpore tarde al aula será acompañado por una persona responsable quien deberá rellenar el correspondiente justificante antes de pasar al aula.

13.1.3 Consecuencias de las faltas de asistencia: Plan de absentismo.

Cuando un alumno/a falte a clase de manera no justificada o justificada incorrectamente se aplicará el siguiente protocolo:

Ante la primera falta injustificada, el Tutor/a se pondrá en contacto con los padres para informarse de la causa de la no asistencia y pedir los justificantes pertinentes.

En caso de faltar 4 o más días de manera no justificada o si se considera que el alumno se encuentra en situación de riesgo de absentismo, el Tutor/a lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo que a su vez lo comunicará a los organismos competentes y rellenará la ficha de Control de Alumnado Absentista, que proporciona la Dirección Provincial de Educación.

El Equipo Directivo realizará cuantas gestiones estén a su alcance para comunicar a los padres - madres o tutores legales las repercusiones legales que la conducta absentista pueda tener.

El Centro enviará cada mes a la Dirección Provincial de Educación de León, la ficha de control de absentismo.

13.2 Regulación de pruebas, exámenes y trabajos.

Todo el profesorado que intervenga en un grupo realizará una evaluación inicial de los alumnos/as.

La evaluación tendrá un carácter continuo. Además de la evaluación del trabajo diario en clase, se podrán aplicar aquellas pruebas que cada maestro/a considere oportunas. Éstas servirán para tener prueba escrita de los logros alcanzados por el alumno/a, no siendo el único indicador utilizado en la calificación de los alumnos/as.

Como complemento al trabajo de clase, se podrá solicitar que los alumnos/as realicen otros en casa, bien para desarrollar el comenzado en clase o para completar el que no hayan realizado en su momento en el aula.

La cantidad de tareas podrá ir en aumento en función de la edad de los alumnos/as y se adaptará en todo momento a sus características: tipo de tareas, cantidad de las mismas, grado de exigencia, etc.

13.3 Referidos al profesorado.

13.3.1. Ausencias del profesorado: comunicado.

Cuando un maestro/a falte al colegio durante un periodo igual o superior a una hora deberá justificar su ausencia del siguiente modo.

Si es una ausencia imprevista (indisposición, circunstancia excepcional propia o de un familiar, etc.) y de la cual no ha podido dar aviso con antelación al Equipo Directivo, se rellenará el documento correspondiente haciendo constar el tiempo faltado y las circunstancias que ocasionaron su ausencia. Se adjuntarán aquellos documentos acreditativos que se considere oportuno.

Cuando se conozca con antelación que se va faltar, se rellenará el documento de comunicación de ausencia, y una vez incorporado se adjuntarán los justificantes precisos. Se dejará trabajo para los grupos a los que afecte la ausencia.

El Equipo Directivo debe estar informado de todas las ausencias para poder organizar las sustituciones.
Los comunicados escritos, así como los justificantes, se entregarán al Jefe/a de estudios en el menor tiempo posible.

14. RECURSOS MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE ESPACIOS.

14.1 Introducción.

El uso que se dará a las instalaciones, dentro del horario lectivo, es el que está regulado en la normativa vigente. Este uso siempre tendrá prioridad sobre cualquier otro que se pudiera dar o solicitar por parte de entidades, ayuntamientos u asociaciones.
Fuera de este horario, las instalaciones, recursos y servicios del colegio, podrán ser destinados a otros usos. En la autorización de esos usos, tiene todas las competencias la Dirección del Centro, pero los responsables serán siempre los organizadores, personas o entidades, que han solicitado la realización de cualquier actividad, fuera del horario escolar.

14.2 Solicitud de las instalaciones, recursos y servicios por parte del ayuntamiento.

El Ayuntamiento tramitará la solicitud por escrito, detallando horarios, las causas que motivan la solicitud, las instalaciones, recursos y servicios de los que precisa.
La dirección contestará por norma afirmativamente si se cumplen los siguientes requisitos:

- Si existe una persona responsable de la actividad a realizar.
- Si los espacios están disponibles.
- Si no se interrumpe la programación del centro.
- Si existe el compromiso del Ayuntamiento de devolver las instalaciones y el material en el mismo estado en el que se encontraba a la hora de la cesión, o en su caso a reponer o reparar lo dañado o estropeado.

14.3. Solicitud de las instalaciones, recursos y servicios por parte de otras entidades y asociaciones, incluida la Asociación de Madres y Padres del centro.

El procedimiento será el siguiente:
1.- Solicitud por escrito de la entidad o de la asociación a la Dirección del centro, solicitando las instalaciones, recursos o servicios de los que se quiere hacer uso, detallando los horarios y las causas que motivan la solicitud.
2.- La dirección contestará, por norma general afirmativamente, si se cumplen los siguientes requisitos:

1.- Si existe una persona responsable de la actividad.
2.- Si los espacios están disponibles.
3.- Si no se interrumpe la programación del centro.

4.- Si existe el compromiso manifiesto de devolver las instalaciones y el material en el mismo estado en el que se encontraba en el momento de la cesión, o en su caso si hay un compromiso de reponer o reparar lo dañado o deteriorado.

14.4. Organización de las instalaciones, recursos y servicios del Centro.

La organización de las instalaciones, espacios, recursos y servicios del colegio, corresponde al Equipo Directivo, que lo hará al inicio de cada curso escolar atendiendo a los siguientes criterios:

- Después de escuchar al Claustro de Profesores y en su caso, aplicando los acuerdos tomados en el mismo.
- De acuerdo al número de tutorías y al número de alumnos en cada una de ellas.
- De acuerdo a criterios pedagógicos.
- Buscando atender a las necesidades de los miembros de la Comunidad Educativa.

15. MEDIDAS DE SALUD E HIGIENE.

- Está totalmente prohibido fumar en el recinto escolar. Esta prohibición se hace extensiva al uso de cigarrillos electrónicos.

Todos los miembros de la comunidad Educativa están obligados a guardar unas medidas de higiene que preserven su propia salud y la del resto.

En caso de padecer alguna enfermedad contagiosa o algún otro proceso transmisible al resto (Ej.: pediculosis – piojos), no se acudirá al centro hasta garantizar que no existe riesgo de contagio al resto de miembros de la Comunidad Educativa.

16. RESPETO A LOS BIENES, MEDIOS, INSTALACIONES Y MOBILIARIO.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a cuidar y respetar las instalaciones y la dotación material del colegio, haciendo buen uso de él.

En caso de producirse deterioros debidos al mal uso de los mismos se aplicarán las sanciones recogidas en el RRI.

Dotación RED XXI: Cada alumno es responsable de su minipc, debiendo darle un trato adecuado y un uso educativo.

- Se respetarán las normas básicas de seguridad.
- No colocar pesos sobre los minipc y protegerlos de golpes y caídas.
- Colocar siempre el minipc en superficies planas y estables.
- No modificar o alterar el exterior con pegatinas, marcas, rayones, ni eliminar etiquetas de identificación.
- Proteger la pantalla de golpes, rayones y no tocar la pantalla.

- Evitar extraer la batería o introducir elementos y objetos extraños en las conexiones USB, tarjeta multimedia o conector.

17. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS DE SALUD

El centro debe establecer una coordinación con los servicios sociales locales en todos aquellos casos en los que se requiere la intervención de los mismos como viene siendo habitual desde hace tiempo.

La información que se intercambia y las intervenciones más comunes están relacionadas con la atención y el seguimiento de las minorías desfavorecidas, alumnado inmigrante: situación socio-familiar y programas de refuerzo educativo o de aprendizaje.

La colaboración que se establece con los Centros de Salud se da en el ámbito preventivo con intervenciones puntuales relacionadas con la salud escolar (campañas de prevención, etc.)

18. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

El centro cuenta en la actualidad con profesionales del Servicio de Orientación pertenecientes a la Consejería de Educación que tienen asignada una jornada semanal de atención al alumnado y las familias con dificultades de aprendizaje o con necesidades educativas especiales.

También se determinan actuaciones con familias que presentan problemáticas específicas de tipo social o familiar. Esta actividad la lleva acabo La Educadora del Servicio de Orientación.

19. MEDIDAS DE IGUALDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA - COEDUCACIÓN

El compromiso de la tarea formativa de desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de los conflictos, nos lleva necesariamente a plantearnos el respeto a la igualdad de sexos.

La educación para la igualdad entre hombres y mujeres debe ocupar un lugar preeminente en la educación en valores que pretendemos, pues hoy es más urgente que nunca inculcar la necesidad del rechazo a las desigualdades y discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo.

La educación escolar debe contribuir a que los alumnos/as sean capaces de identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación por el género, de analizar sus causas y de actuar ellos mismos a su vez de acuerdo con estos valores igualitarios.

La escuela debe ofrecer alternativas al sexismo existente en la sociedad, debe ser una escuela justa y, por lo tanto, coeducativa. Debe aplicar la perspectiva de género en las acciones diarias del centro.

En el proyecto educativo constan una serie medidas encaminadas a fomentar la igualdad de oportunidades de ambos sexo.

19. 1 Acciones en la comunidad escolar:

Tratamiento del lenguaje: uso de un lenguaje no sexista, en el que se contemple y se visualice el género femenino. Los escritos y documentos dirigidos desde el centro así como desde el AMPA tendrán en cuenta este aspecto en la redacción de comunicados y documentos para transmitir la información.

Sensibilizar y concienciar a las alumnas en el interés por el conocimiento científico-tecnológico con el fin de ampliar los campos posibles de elección en sus expectativas profesionales.

Realización de actividades de formación (charlas, talleres, etc.) sobre coeducación.

19. 2 Acciones en el centro:

Reparto equilibrado de tareas y responsabilidades entre el alumnado de ambos sexos.

Igualdad de trato entre el alumnado en todos los aspectos educativos (curriculares, organizativos, metodológicos, actitudinales, etc.)

Criterios de selección de textos y materiales curriculares que contemplen un tratamiento equilibrado de género que no sea sexista (lenguaje, roles, imágenes, currículo oculto, etc.).

Tratar de erradicar los comportamientos y actitudes relacionales entre el alumnado que no sean igualitarios. Romper desde el aula los estereotipos sexistas.

Encauzar el rol de protagonismo que ostentan los varones hacia situaciones de liderazgo compartido y relaciones afectivas con sus compañeras.

Enfrentar el tema de la violencia hacia las mujeres. Debemos abordar este tema como un compromiso social y educativo. La escuela no puede mirar hacia otro lado y reforzar las ideas que sustentan la violencia contra las mujeres. La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado sino que es una expresión extrema y brutal de una desigualdad subyacente en nuestra sociedad, sustentada en una violencia cultural y estructural que debe ser combatida en varios ámbitos simultáneamente: judicial, policial, sanitario, medios de comunicación, publicidad, pero sobre todo en el ámbito de la educación.

Impulsar actividades sobre coeducación (8 de marzo) y sobre violencia de género (25 de noviembre) dirigidas al alumnado: talleres, charlas, etc.

Colaborar con otras instituciones y organismos (Instituto de la Mujer, MPDL, Consejería de Educación, etc.) para ofrecer recursos y actividades sobre coeducación.

20. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia, en el seno del Consejo Escolar, asume de forma específica los problemas relacionados con la convivencia en el centro.

La legislación vigente pone el acento en el carácter dinamizador de dicha comisión en relación con la propuesta de medidas de índole preventivo de la violencia, así como de mejora de la convivencia. Por otro lado esta comisión deberá también afrontar medidas de intervención cuando la naturaleza de los conflictos producidos así

lo requiera. En este sentido, ayudará y asesorará a la Dirección del centro en la imposición de medidas de carácter disciplinario que sean requeridas para la resolución de conflictos graves que correspondan al alumnado Esta comisión de Convivencia está constituida por el/la directora/a, el/la Jefe/a de Estudios, dos miembros del profesorado y dos del sector padres/madres.

21. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO

Una situación de conflicto no debe entenderse como una interpretación de una pelea, hostilidad o rivalidad en las relaciones personales entre los alumnos/as, sino que también se incluyen las disrupciones y/o conductas indebidas en el aula y en el centro. En este sentido se pueden citar comportamientos como: retar la autoridad del profesorado (**reconocida por el Decreto 23/2014** de 12 de junio), levantarse del sitio sin permiso, no traer materiales a clase, no querer realizar las tareas, molestar a los compañeros/as, tirar tizas, gomas, etc., un sinfín de actos menores que provocan tensiones y dificultad para proseguir la marcha de la clase.

22. PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. Los conflictos generados por el alumnado en la vida diaria del aula y del centro serán asumidos y afrontados en primera instancia por el profesorado presente en el momento en que se produce el conflicto. Posteriormente, el tutor/a valorara los hechos o incidencias y tomará las decisiones que le correspondan.
2. En caso de estar involucrados otros docentes o personal del centro podrá requerir su colaboración para contrastar la información y determinar lo ocurrido.
3. Si el conflicto surge en el comedor o transporte será el equipo directivo quien asuma la resolución del mismo, junto con el personal implicado si lo hubiera. En cualquier caso es conveniente que exista un flujo de comunicación entre tutores/as, profesorado, equipo directivo y personal laboral sobre todas aquellas incidencias que sean significativas.
4. En ese intercambio de información entre los profesionales del centro y con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de doble dirección utilizando los protocolos de los que el centro dispone (partes de incidencias, registros de comportamiento, de absentismo, etc.) donde se recojan las incidencias que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo, conviene dejar constancia.
5. Cuando el tutor/a perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará al equipo directivo con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer conjuntamente las actuaciones a seguir.
6. En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección del centro podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
7. El servicio de orientación del centro dispone de un orientador y una educadora social.

Se puede solicitar su colaboración en aquellos casos que creamos pueda ser de ayuda bien en cuanto a un enfoque correcto de un conflicto, bien cuando se detecten problemas de índole familiar que puedan estar afectando y/o perjudicando al alumno/a.

23. SITUACIÓN DE ACOSO O MALTRATO ENTRE IGUALES

Los casos de acoso o abuso entre iguales deben tener un proceso específico de intervención que se aplique cuando se detecte por algún miembro de la comunidad educativa una posible situación de maltrato.

En este caso se comunicará al equipo directivo y se determinarán los mecanismos de actuación para esclarecer y precisar la índole y el alcance de los hechos.

En el momento actual existe mucha sensibilización y cierta alarma social al respecto de este tema, por lo que es conveniente no confundir los conflictos o ciertas manifestaciones agresivas propias de las relaciones interpersonales con una verdadera situación de acoso escolar que no suele ser una práctica habitual en la vida diaria de nuestro centro.

En el caso de que existan indicios razonables de que se esté produciendo una situación de maltrato se seguirán los siguientes pasos:

1. Recogida de datos.
2. Comunicación al equipo directivo y tutores/as implicados.
3. Inicio de un proceso de esclarecimiento los hechos. En este proceso se incluirán las siguientes acciones:
   - Entrevistas con los distintos alumnos/as implicados.
   - Comunicación a las familias.
4. Búsqueda de medidas y/o sanciones para reparar el daño ocasionado.

24. ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA. PLAN DE EVACUACIÓN.

Si algún miembro de la Comunidad Educativa sufriese un percance que hiciese necesario su cuidado por personal sanitario, se actuará siguiendo el siguiente protocolo:

- Si es un alumno: en todos los casos, se avisará inmediatamente a la familia para informarles de los hechos y que se hagan cargo del niño/a. Si no fuera posible ponerse en contacto con ningún familiar, el profesorado del Centro se pondrá en contacto directamente con los servicios sanitarios.
- Si la gravedad del percance lo hiciese necesario, se avisará inmediatamente al **Servicio de Emergencia 112.**

Cualquier emergencia se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo inmediatamente por si fuera necesario realizar alguna actuación asistencial u organizativa.

En caso de producirse algún hecho que afectase a la seguridad del colegio en su conjunto, o se hiciese preciso su desalojo, se adoptarán las medidas previstas en el Plan de Evacuación.

Para asegurar el conocimiento del mismo por todos los miembros de la Comunidad Educativa y para comprobar su adecuación, anualmente se realizará un simulacro de evacuación, que supervisará el Director/a del Centro, el cual emitirá un informe del mismo a los responsables que corresponda.

25. RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA recogidas en el reglamento de régimen interior y en el plan de convivencia del centro, para su difusión entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa del "C.E.I.P. Teodoro Martínez Gadañón" es cada día más numerosa y diversa y para su buen funcionamiento se hace necesaria la existencia de unas determinadas normas de convivencia. Todos debemos aceptarlas y cumplirlas para que el Centro sea un lugar armónico, donde todas las personas implicadas en la educación de los alumnos/as nos sintamos a gusto.

Cualquier propuesta o sugerencia que pueda mejorar el buen funcionamiento del Centro será bien aceptada y estudiada por los órganos competentes para su posible aplicación.

- Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
- El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos/as implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Todos los alumnos/as, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tiene el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de respetar a los demás.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
- Todos los miembros de la comunidad Educativa están obligados a guardar unas medidas de higiene que preserven su propia salud y la del resto.
- En caso de padecer alguna enfermedad contagiosa o algún otro proceso transmisible al resto (Ej.: pediculosis – piojos), no se acudirá al centro hasta garantizar que no existe riesgo de contagio al resto de miembros de la Comunidad Educativa.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a cuidar y respetar las instalaciones y la dotación material del colegio, haciendo buen uso de él.

25.1. Normas de convivencia relativas a los padres, madres o tutores legales de los alumnos.

- Los alumnos/as deben asistir a clase con puntualidad en las entradas.
- Toda falta de puntualidad deberá ser justificada por los padres en los impresos que existen a tal efecto. A poder ser se adjuntará justificante acreditativo
- En caso de falta de puntualidad sin justificación por alguna persona responsable del alumno/a, éste no podrá pasar al aula hasta la siguiente sesión de clase.
- Las ausencias se comunicarán al tutor/a con la debida antelación si éstas están previstas.
- En caso de enfermedad, causa imprevista o excepcional se justificará al tutor/a por escrito el día de la incorporación del alumno/a al aula.
- En caso de tener que ausentarse un alumno/a del Centro por cualquier motivo, deberá ser recogido por una persona autorizada y responsable que pasará por Secretaría para rellenar el correspondiente justificante.
    - Será el personal del centro quien recogerá al alumno/a del aula y lo entregará a la persona autorizada.
    - Si volviera a la escuela después de ausentarse, igualmente se tendrá que pasar por Conserjería.
- Los padres - madres no deben pasar a las aulas para acompañar a sus hijos/as, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la actividad académica.
    - Cualquier consulta, aclaración o comentario que se quiera hacer al tutor/a o a cualquier profesor/a, es conveniente hacerlo utilizando la agenda escolar o un escrito.
    - Si se trata de un asunto urgente pueden pasar por secretaria donde serán debidamente atendidos.
- Los maestros/as tienen una hora semanal de atención a los padres - madres. Para poder hablar con ellos, es conveniente solicitar entrevista con antelación para evitar la coincidencia de más de un padre, madre, lo que comportaría incómodas esperas.
- La participación de los alumnos/as en las diversas actividades y servicios que ofrece el Centro, conlleva la aceptación por parte de los padres de las normas que rijan su funcionamiento:
    - Programa Madrugadores.
    - Transporte escolar.
    - Comedor Escolar.
    - Actividades extraescolares de la tarde.
    - Salidas didácticas.
- Ante cualquier problema que pueda surgir en la vida escolar de sus hijos/as es importante la comunicación con el tutor/a.
- No está permitido traer al colegio ningún tipo de aparato electrónico: teléfono móvil, aparatos de música, video consolas, etc.

Actividades extraescolares. (Horario de tarde)

- Con el fin de poder llevar un control de asistencia, los padres, madres deben justificar a los monitores de cada actividad las ausencias de su hijo/a, al igual que si en un momento determinado causan baja.
- Según resolución del Consejo Escolar, la no asistencia a una actividad durante 5 sesiones consecutivas, sin la debida justificación de los padres, madres, será motivo para que el alumno/a sea dado de baja de dicha actividad, pasando a ocupar su plaza otro alumno interesado en la misma.
- Para poder participar en la actividad de biblioteca se debe estar previamente apuntado, al igual que en cualquier otra actividad. Pueden formalizar la inscripción en la secretaría del centro.

25.2. <u>Normas de convivencia relativas a los alumnos/as.</u>

- Asistir a clase con puntualidad en las entradas.
- Entrar al Colegio por la puerta que cada curso tiene asignada.
- Desplazarse por el interior del colegio con normalidad, sin correr por los pasillos y escaleras, sin empujar a los demás compañeros, sin gritar, etc.
- En el colegio debe existir un ambiente armónico y de trabajo por lo que no pueden producirse peleas ni insultos de ningún tipo. Cualquier problema se deberá comunicar a los maestros/as para su solución.
- El alumnado debe ser correcto y educado en el trato con todos los miembros de Comunidad Educativa: maestros/as, conserje, padres, madres, monitores/as, etc., en todas las actividades, tanto lectivas como complementarias o extraescolares.
- Los alumnos/as deben traer al colegio todo el material necesario para poder trabajar en cada una de las asignaturas, habiendo hecho las tareas encargadas por los maestros/as.
- Ir al servicio sólo en caso de necesidad, evitando hacerlo en horas de clase.
- En los cambios de clase permanecer correctamente dentro del aula preparando el material necesario para la clase siguiente.
- Mantener las instalaciones limpias no tirando papeles, ni ningún tipo de desperdicio al suelo.

Mantener los lavabos en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza.

- En las horas de recreo no se puede subir a las aulas sin consultarlo antes con los maestros/as que vigilen el patio.
- Cuidar y respetar las instalaciones, material propio y ajeno y el mobiliario escolar, no deteriorarlos con pintadas, rayones etc., así como el material escolar propio o ajeno.
- El comportamiento en el aula debe ser correcto, evitando actos que perturben el normal funcionamiento académico como:

- Hablar y levantarse sin motivo justificado.
- Arrastrar mesas o sillas.
- Gritar.
- Dar golpes a puertas o mobiliario.
- Tirar objetos a los compañeros-as, o al exterior a través de las ventanas.
- Comer golosinas o masticar chicle.
- Pasarse notas escritas durante la clase.

- Los alumnos/as deben estar atentos en clase a las explicaciones de los maestros/as, preguntando cualquier cosa que no entiendan.

- Los alumnos/as deben entregar cualquier nota escrita o comunicación que vaya dirigida a sus padres.
- Bajo ningún concepto se puede salir del recinto escolar sin permiso expreso de los maestros/as o de la persona responsable de la actividad que se esté llevando a cabo en cada momento. .

25.2.1. Normas para los usuarios del comedor escolar.

- Respetar a los compañeros/as tanto en el comedor como en horario posterior de patio: no pelearse, insultarse, molestar,…El respeto a los demás debe ser la prioridad en todo momento.
- Respetar a todo el personal del comedor. En el ejercicio de sus funciones forman parte de la Comunidad Educativa y deben ser tratados con el respeto debido.
- Sentase a comer en el sitio indicado por el personal de comedor.
- Cumplir con las normas de higiene:

  - Lavarse las manos antes de comer.
  - Comer con educación:
  - No manosear la comida ni los útiles que se utilicen para comer.
  - Estar bien sentados en la mesa.
  - Utilizar adecuadamente los utensilios para comer. Los alumnos más pequeños serán ayudados por los monitores en estos menesteres.
  - No gritar.
  - No levantarse de la mesa sin motivo justificado.
  - No tirar comida al suelo ni encima de las mesas.
  - No tirar restos de comida a los compañeros/as. (Migas de pan, agua, etc.).

- Los alumnos/as mayores deberán ayudar a servir la comida.
- Al acabar de comer la mesa debe quedar recogida y en el suelo no deben quedar restos de comida.
- Respetar las instalaciones y material.
- Cumplir con los plazos de pago de este servicio.

25.2.2. Normas para los usuarios del trasporte escolar

- Respetar los horarios de servicio del autocar.
- Respetar y hacer caso al personal encargado de controlar dicho servicio, que en ejercicio de sus funciones, forman parte de la Comunidad Escolar.
- Subir y bajar del autocar con orden y sin correr ni empujarse.
- Sentarse correctamente en los asientos sin levantase.
- Sentarse en el lugar indicado por el personal encargado del servicio.
- No gritar, no insultarse, no pegarse, no tirarse cosas, no molestar a los demás.
- Respetar el vehículo:
    - No hacer pintadas de ningún tipo.
    - No comer en el autocar.
    - No estropear el material del vehículo: tapicería, asientos, reposacabezas, mecanismo de movimiento de los asientos.

25.2.3. Normas para los usuarios del servicio de Madrugadores:

Serán de obligado cumplimiento todas las normas generales del Centro.

Los alumnos/as deben entrar de forma correcta y con puntualidad.

Los monitores/as del mismo son los máximos responsables del grupo de alumnos/a que utilizan el servicio.

El alumnado está obligado a participar en las actividades que los/as monitores/as propongan.

25.2.4. Normas para los participantes en las actividades extraescolares de las tardes.

Los alumnos deben asistir puntualmente a las actividades.

Deben entrar y salir correctamente de las mismas.

Los/as monitores/as son los responsables del grupo de alumnos/as que participa en cada actividad. Por esta razón, les deben el máximo respeto.

25.2.5. Normas para los participantes en las salidas didácticas que el Centro propone.

Las salidas didácticas son una actividad más dentro del currículum y por lo tanto las normas de disciplina y convivencia aplicables son las generales de la actividad didáctica dentro del recinto escolar.

26. ACTUACIONES CORRECTORAS CON LAS CONDUCTAS PERTURBADORAS

CONDUCTAS CONTRARIAS	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES
1.- Amonestación oral o escrita.	**1.- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.**
2.- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.	**2.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.**
3.- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.	**3.- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.**
4.- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	**4.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.**
5.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.	**5.- Cambio de centro.**
6.- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.	
7.- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.	

ACTUACIONES Y COMPETENCIAS

A) Actuaciones inmediatas: aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

MEDIDAS CORRECTORAS	**COMPETENCIA DE APLICACIÓN**
1.- Actuaciones inmediatas:	
a) Amonestación pública o privada, oral o escrita.	**Todo el profesorado.**
b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	**Todo el profesorado.**
c)) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	**Todo el profesorado.**
d)) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	**Todo el profesorado.**
e) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.	**Director o persona en quien delegue.**
f) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.	**Director o persona en quien delegue.**
g) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	
h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.	**Director o persona en quien delegue.**
i) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.	**Director o persona en quien delegue.**
j) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho supondrá que otro profesor o miembro del Equipo Directivo, se encargue de su atención en otra dependencia del centro.	**Director o persona en quien delegue.** **Director o persona en quien delegue.**
k) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	**Director o persona en quien delegue.**
2.- Comunicación de las actuaciones:	
a) Inmediatas, al tutor del alumno	**El profesor que ha llevado a cabo las actuaciones inmediatas.**
b) Al jefe de estudios si se considera que necesitase calificación posterior.	**El profesor que ha llevado a cabo las actuaciones inmediatas.**
3.- Valorar la posibilidad de comunicarlo a la familia del alumno y ponerlo en conocimiento de la dirección del Centro.	**El tutor.**

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
1.- Audiencia al alumno y al padre/madre o tutores legales en caso de menores de edad. (El director)	1.- Incoación del expediente sancionador. (El director del centro).
2.- Comunicación formal de la adopción de las medidas. (El director)	2.- Apertura del procedimiento sancionador.
3.- Posibilidad de acogerse a mediación o a un proceso de acuerdo reeducativo.	3.- Instrucción del expediente.
4.- Si hay acuerdo: - Se archiva el caso.	4.- Adopción de medidas cautelares.
5.- Si no hay acuerdo: - Se adoptan las medidas Correctoras: - Amonestación escrita. - Modificación de horario Lectivo. - Realización de tareas. - Suspensión de actividades Extraescolares. - Cambio de grupo. - Suspensión de asistencia.	5.- Sanciones (según el artículo 49), impuestas por el instructor.

Incoación del expediente sancionador: Procedimiento y plazos.

No se puede sancionar al alumno/a , por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, si antes no se tramita el expediente sancionador.

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
Apertura. Apertura siempre de oficio, a solicitud del Director o a propuesta de otro miembro de la comunidad Educativa. - Mod. 1.- Iniciación expediente sancionador. Art.50.2. - Mod. 2.- Nombramiento de Instructor y/o secretario. Art.50.3c. - Mod. 3.- Nombramiento y/o recusación del instructor por padres, tutores legales o alumno. Art 50.3.d. - Mod. 4.- Notificación a la persona que haya propuesto su incoación. Art.50.4. - Mod. 5.- Notificación al Inspector de Educación del centro. Art. 50.4. - Mod. 6.- Actuaciones del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con el alumno.	2 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

- Mod. 7.- Actuaciones del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos con otras personas.	
Medidas cautelares (Art 51) **- Mod. 8.- Propuesta que realiza el instructor al Director/a del centro. Art. 51.1.** **- Mod. 9.- Propuesta por el Director/a y notificación al alumno, podres o tutores legales. Art 51.1. y 51.3.** **- Cambio de grupo.** **- Suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases o actividades complementarias y extraescolares.** **- Suspensión temporal de asistencia al centro.**	**Duración máxima de 5 días lectivos o descontar del tiempo propuesto en la resolución del expediente sancionador.**
Pliego de cargos. **- Mod. 10.- Pliego de cargos que propone el instructor. Art. 52.1.** **- Mod. 10.- Comunicación, por el instructor, al alumno, padres o tutores legales para que aleguen y para que propongan, si estiman oportuno, la "práctica de pruebas". Art. 52.2.**	**El periodo máximo para la instrucción del expediente sancionador es de 3 días lectivos desde el nombramiento.** **2 días lectivos para alegar y el Instructor dispone de 2 días lectivos para realizar la "práctica de pruebas"-**
Resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador. **- Mod. 11.- Propuesta de resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador a comunicar al, alumno, padres o tutores legales. Será realizada por el instructor. (Art. 52.4.)**	**2 días lectivos para redactar.**
Resolución y vista del expediente sancionador. **- Mos. 12.- Elevación del expediente al Director/a del centro para su resolución. (Art. 52.5).**	**2 días lectivos.**
Resolución del expediente por el Director/a. **- Mod. 13.- Resolución del expediente por el Director/a comunicar al alumno, padres o tutores legales. (Art. 53.1).** **- Mod. 16.- Éstos podrán solicitar, por escrito ante el Director/a del centro, que el Consejo Escolar revise la resolución del expediente sancionador. (Art. 53.4).** **- Mod. 17.- El Consejo Escolar lo revisará en un plazo máximo de 5 días lectivos.**	**2 días lectivos.**
Comunicación al proponente del expediente y al Inspector del centro. **- Mod. 14 y 15.- Comunicación al miembro de la comunidad educativa que propuso la incoación del expediente y al Inspector de Educación del centro. (Art. 53.3 y 53.4).**	
Interposición de recurso de alzada **Interposición por los padres y/o tutores legales de Recurso de alzada.**	**1 mes desde que el interesado recibe la notificación. Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27/11/1992).**

El procedimiento sancionador, quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante escrito dirigido al director/a de acogerse a medidas de mediación. Art. 42, o de acuerdos reeducativos. Art. 45.
Estas medidas (de Mediación o de Acuerdos Reeducativos), no se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran causas agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el Artículo 32.2 de este Decreto (Art. 41.c).
Se incluye un Modelo 18 con el fin de facilitar la comunicación al tutor del alumno, o al jefe de estudios –en su caso-, de las "actuaciones inmediatas".

El plan de convivencia del centro y el reglamento de régimen interior deben contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

27. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

27.1. Mecanismos de difusión.

- Se realizarán reuniones informativas para dar a conocer el Plan de Convivencia y el R.R.I. a toda la Comunidad Educativa.
- Se informará a las familias en las entrevistas individuales.
- Se trabajará sistemáticamente en las tutorías dentro del P.A.T.

27.2. Seguimiento.

Se recogerán las incidencias en la aplicación informática que tiene abierta la Administración, haciendo constar las incidencias producidas en cada período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
Se realizará un informe cada final de curso que se presentará al Consejo Escolar y se adjuntará a la memoria anual.

27.3. Evaluación.

El Equipo Directivo incluirá en la Menoría Anual, al finalizar el curso los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Modificaciones introducidas.
- Actividades realizadas, para conseguir los objetivos.
- Participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Formación recibida si fuera el caso.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento recibido por técnicos o por la administración.
- Valoración de los resultados.
- Propuestas de mejora.

Este Plan de Convivencia podrá ser modificado cuando se produzca alguna variación en la legislación vigente o cuando sea preciso incluir alguna circunstancia novedosa en la vida social en general, o del Centro en particular.

D) PLAN DE ABSENTISMO

La Constitución Española sanciona el derecho a la educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos velar por que se cumpla este derecho. La normativa educativa establece el carácter obligatorio de la Educación Primaria.

Nuestro Centro previene el riesgo de absentismo mediante información de los tutores/as a las familias en las reuniones de inicio de curso. En las mismas se insiste en la necesidad de la asistencia a clase y la puntualidad.

Se entrega a los padres/madres el modelo de comunicación de falta de asistencia en vigor.

La problemática que define el absentismo presenta muchas facetas de índole escolar, familiar, personal y social.

Cuando un alumno/a falte a clase de manera no justificada o justificada incorrectamente se aplicará el siguiente protocolo:

- Ante la primera falta injustificada, el tutor/a se pondrá en contacto con los padres/madres para informarse de la causa de la no asistencia y pedir los justificantes pertinentes.
- El tutor/a lleva un registro mensual de las faltas de su tutoría tanto justificadas como no justificadas.
- En caso de faltar 4 o más días, 20% del período lectivo mensual, de manera no justificada o sí se considera que el alumno/a se encuentra en situación de riesgo de absentismo, el Tutor/a lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo que a su vez lo comunicará a los organismos competentes y rellenará la ficha de control absentista que proporciona la Dirección Provincial de Educación.
- El Equipo Directivo realizará cuantas gestiones estén a su alcance para comunicar a los padres/ madres o tutores legales las repercusiones legales que la conducta absentista pueda tener.
- El Centro enviará cada mes a la Dirección Provincial de Educación de León, la ficha de control de absentismo.

La Comisión de la Infancia de San Andrés del Rabanedo se reúne con los representantes de los Centros del Municipio donde se trata del nivel de absentismo de cada centro y de las actuaciones que ellos pueden llevar a cabo para evitarlo actuando, fundamentalmente, con las familias.

E) DESTREZAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA

A) Normativa Legal

La Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa, establece las orientaciones pedagógicas para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana en los centros. Teniendo en cuenta esta resolución establecemos este Plan a desarrollar en el Centro en orden a conseguir los objetivos propuestos en la misma.

No obstante, este Plan es una primera aproximación al Plan definitivo de nuestro Centro que se desarrollará a lo largo del curso y en Comisión de Coordinación Pedagógica.

A) Justificación

La finalidad de la E. Primaria es proporcionar a los alumnos/as una educación que les permita, entre otros aspectos, adquirir habilidades y conocimientos relativos a la expresión oral, a la lectura y a la escritura que se trabajarán en todas las áreas curriculares.

Para lograr esta finalidad contamos con nuestro "**Proyecto de fomento de la lectura**" y con el "Plan **de actuación desde la biblioteca escolar**" que son recogidas en la P.G.A. de cada curso.

Este curso y, dado que tanto la Consejería de Educación como el profesorado del Centro, considera la importancia de la lengua oral y escrita como instrumento vehicular del aprendizaje en todas las áres, establecemos este plan para afianzar la mejora de las habilidades y destrezas lingüísticas básicas.

B) Objetivos generales:

- Mejorar la expresión escrita en todas las áreas del currículo de acuerdo con los objetivos fijados en cada ciclo.
- Favorecer la expresión oral en todas las áreas del currículo.
- Fomentar el uso de un vocabulario rico, variado y específico de cada área.
- Estimular el manejo de diccionarios de todo tipo a fin de que el alumno consolide la ortografía de las palabras básicas.
- Fomentar las situaciones de producción oral en todas las áreas del currículo.
- Mejorar la comprensión lectora y oral de textos de las diferentes áreas.
- Mejorar la producción de textos escritos estimulando la creatividad y fomentando que el mensaje escrito sea claro, legible y con corrección ortográfica.

C) Orientaciones metodológicas y actividades

►**Promover el uso funcional de las normas gramaticales**.

Actividades:

▪ Realizar resúmenes de diferentes temas dados en el aula.

▪ Exponer oralmente sus experiencias.

►Realizar pruebas orales con el fin de afianzar la expresión oral.

Actividades:

▪ Realizar preguntas sobre los temas dados, de forma oral.

▪ Crear oralmente historias a partir de imágenes.

▪ Realizar pruebas, de forma oral, de algunos temas.

►Trabajar las normas ortográficas a través del aprendizaje de vocablos con especial dificultad para nuestros alumnos/as.

Actividades:

▪ Realizar frases con aquellas palabras con las que suele cometer más errores.

▪ Hacer un registro ortográfico de las palabras que suponen mayor dificultad para los alumnos/as.

► Realizar dictados, como procedimiento habitual, para abordar la ortografía, el léxico, la morfosintaxis y el hábito de la autocorrección.

Actividades:

▪ Realizar semanalmente dictados que trabajen las principales dificultades ortográficas.

▪ Corrección por profesor, autocorrección o corrección cruzada entre alumnos/as.

► Manejar, frecuentemente y de forma adecuada, todos los tipos de diccionarios dentro del aula.

Actividades:

▪ Buscar en el diccionario palabras nuevas que surjan en los diferentes temas del currículo.

▪ Conocer y manejar los diferentes tipos de diccionarios.

► Ejercitar regularmente las destrezas implicadas en el aprendizaje de la escritura: caligrafía, signos de puntuación, claridad, legibilidad, orden, limpieza..

Actividades:

▪ Elaborar resúmenes y comentarios sobre lecturas realizadas.

▪ Redactar textos en todas las áreas del Currículo aplicando las normas de escritura..

► Hacer especial incidencia en la lectura como medio de adquisición de vocabulario, conocimietnos gramaticales y ortográficos y el desarrollo de una adecuada expresión oral y escrita.

Actividades:

▪ Lectura en voz alta de los diferentes contenidos de cada tema en todas las áreas.

▪ Lectura diaria de un libro en común, centrándose en la entonación.

►Integrar la tecnología de la información y de la comunicación.

Actividades:

▪ Realización de trabajos, en los que tengan que buscar contenidos, utilizando las nuevas tecnologías.

► Llevar a cabo las adaptaciones necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Actividades:

▪ Adaptar todas las actividades al nivel de cada alumno/a.

▪ Subrayar las palabras más significativas de definiciones y conceptos.

D) Evaluación del plan

Se realizará una evaluación inicial y una final, según los anexos, que constaten el grado de consecución de los ítems reflejados.

Según los resultados se verá la conveniencia de reforzar aspectos en que los alumnos/as tengan mayor dificultad.

ANEXO

Evaluación inicial para la mejora de las destrezas de expresión oral y escrita. Los ítems se valorarán según el grado de consecución con una escala de 0 a 2, **correspondiendo 0 a no conseguido, 1 en proceso y 2 conseguido.**

OBJETIVOS	NIVEL DE CONSECUCIÓN	OBSERVACIONES
Los alumnos hacen resúmenes de temas dados.		
Los alumnos exponen oralmente experiencias propias.		
Los alumnos realizan frases con palabras nuevas.		
Se realiza un registro ortográfico de palabras con las que se comenten más errores.		
Los alumnos utilizan el diccionario habitualmente.		
Se realizan resúmenes y comentarios de lecturas.		
Se realizan semanalmente dictados.		
El alumno redacta diferentes textos en todas las áreas.		
Se utilizan las nuevas tecnologías para buscar información.		

Evaluación final para la mejora de las destrezas de expresión oral y escrita. Los ítems se valorarán según el grado de consecución con una escala de 0 a 2, **correspondiendo 0 a no conseguido, 1 en proceso y 2 conseguido.**

OBJETIVOS	NIVEL DE CONSECUCIÓN	OBSERVACIONES
Los alumnos hacen resúmenes de temas dados.		
Los alumnos exponen oralmente experiencias propias.		
Los alumnos realizan frases con palabras nuevas.		
Se realiza un registro ortográfico de palabras con las que se comenten más errores.		
Los alumnos utilizan el diccionario habitualmente.		
Se realizan resúmenes y comentarios de lecturas.		
Se realizan semanalmente dictados.		
El alumno redacta diferentes textos en todas las áreas.		
Se utilizan las nuevas tecnologías para buscar información.		

F) PROGRAMA RELEO

INTRODUCCIÓN: El Centro ante la Resolución de 10 de junio de 2013 convoca al Claustro y Consejo para poder participar en el Programa Experimental de Reutilización escolar de libros de Texto "Releo".

En reunión de 28 de junio de 2013 se acuerda por unanimidad crear el banco de libros siguiendo el protocolo del programa releo y actuar según la resolución de 10 de junio de 2013 y de cuantas resoluciones se vayan saliendo para actuar en los años siguientes.

El banco de libros estará compuesto por los materiales impresos no fungibles, aportados por las familias y complementados por la aportación de la consejería.

Al finalizar el curso se elaborará una memoria según establezca la legislación.

CREACIÓN Y TITULARIDAD DEL BANCO DE LIBROS:

El banco de libros se realizará a partir de las aportaciones de las familias, de forma voluntaria,

De aportaciones de editoriales y de la compra que se realice con la aportación económica de la Consejería.

Para fomentar la donación por parte de las familias se utilizarán todos los medios de que dispone el centro, contando con la colaboración del AMPA.

Todas las donaciones pasarán a formar parte del banco de libros del centro.

El período de entrega por parte de las familias será en junio, desde la finalización de las clases lectivas hasta el 30 del mismo mes. Igualmente, se aceptarán libros en el mes de septiembre hasta el comienzo de las clases lectivas.

La entrega se efectuará rellenando el anexo correspondiente, debiendo estar en buen estado.

Los libros se entregarán en la dirección del centro.

El préstamo se efectuará durante el mes de septiembre teniendo en cuenta las peticiones realizadas, en el anexo correspondiente, y siguiendo los criterios establecidos.

COMISIÓN DE GESTIÓN Y FUNCIONES

La Comisión está formada por:

- El Director/a del Centro
- Dos profesores/as, uno de ellos será la de P.T que actuará de secretaria.
- Un representante de las familias perteneciente al C. Escolar.

Funciones:

- Organizar la recogida y catalogación de las donaciones de libros.
- Evaluar el estado de los libros para su reutilización.
- Registrar e inventariar los libros.
- Evaluar los fondos precisos teniendo en cuenta las donaciones y las peticiones.
- Formular la correspondiente solicitud de fondos que realizará la dirección del centro a la consejería.
- Distribuir y entregar los libros solicitados por las familias.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LIBROS

La comisión clasificará y priorizará las solicitudes por parte de las familias teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Situación socioeconómica desfavorecida, debidamente acreditada. El informe será emitido por el Centro de acción social de San Andrés.
b) Alumnado que haya hecho donaciones.
c) Alumnado que no haya realizado donaciones por proceder de un centro no participante en este programa.
d) Alumnado que hubiese realizado peticiones sin efectuar donación.

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

El alumnado, al firmar el padre o madre la correspondiente entrega de libros, se comprometerá al buen uso de los mismos y a la devolución en el plazo establecido.

En caso de uso indebido o extravío del material cedido están obligados a su reposición.

Si durante el curso el alumno/a se trasladara u otro centro devolverá inmediatamente el material prestado.

G) PROGRAMA RED XXI

Durante el curso 2010-11 se implantó este programa en los cursos de 5º y 6º de primaria. Para ello se dotó a cada clase de un ordenador para el profesorado de aula y miniportátiles para pada alumno/a, así como una pizarra digital y un cañón.

Objetivos:

- ✓ Integrar las TIC's en el Centro, potenciando su uso como herramienta de trabajo en los procesos de aprendizaje.
- ✓ Aprovechar los recursos didácticos que las nuevas tecnologías proporcionan.
- ✓ Promover y facilitar la búsqueda de información y las posibilidades de acceso a internet.
- ✓ Saber cómo buscar la información, cómo utilizarla y hacer de ella un conocimiento útil y contextualizado.
- ✓ Considerar las TIC's y sobre todo Internet, como una extensa fuente de información, como base de datos, como una gran biblioteca.
- ✓ Asimilar y discernir los mensajes y la información que el alumno recibe.
- ✓ Aprovechar los recursos y capacidades de los alumnos para que sepan recibir y asimilar la información y convertirla en conocimientos.
- ✓ Familiarizarse con todas las herramientas que ofrece el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.
- ✓ Conocer el funcionamiento de los miniportátiles.
- ✓ Acceder a la información y transmisión de datos en distintos soportes.
- ✓ Utilizar las nuevas tecnologías como medio de información, aprendizaje y comunicación.
- ✓ Ser autónomo, eficaz y responsable a la hora de tratar y utilizar la información y sus fuentes.
- ✓ Tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible.
- ✓ Respetar las normas de conducta básicas acordadas para regular el uso de la información y sus fuentes.
- ✓ Hacer un uso razonado de las posibilidades que las nuevas tecnologías ofrecen.
- ✓ Potenciar capacidades como la imaginación o la integración con el entorno.
- ✓ Instigar a los alumnos a pensar críticamente.
- ✓ Establecer las pautas y los elementos de discusión y razonamiento a la hora de utilizar la información.
- ✓ Potenciar las TIC`s para que favorezcan aprendizajes significativos.

Actividades:

- ✓ Familiarización con el mini portátil: normas de funcionamiento en el aula y en casa.
- ✓ Actividades generales: partes del ordenador, procesador de texto, activar y desactivar iconos, tipos de letras, negrita, subrayar, justificar un texto, revisión ortográfica, copiar y pegar, ejercicios de mecanografía, etc.
- ✓ Saber realizar una tabla sencilla.
- ✓ Realizar el horario de clase utilizando una tabla.
- ✓ Familiarizarse con la página web de la Junta de Castilla y León.
- ✓ Sacar todo el provecho posible a los materiales que existen en el Portal de Educación.

- ✓ Utilizar el correo electrónico de la Junta de Castilla y León que cada alumno posee.
- ✓ Saber mandar un correo con datos adjuntos (mandar trabajos al profesor)
- ✓ Uso de los accesorios del ordenador.
- ✓ Calculadora.
- ✓ Grabadora.
- ✓ Utilización de buscadores (Explorer y Mozilla)
- ✓ Métodos para buscar información.
- ✓ Métodos para buscar juegos didácticos y ejercicios on line.
- ✓ Búsqueda de materiales e información en internet.
- ✓ Utilización del antivirus para analizar los diversos formatos de almacenar información, evitando la infección de los equipos.
- ✓ Creación de carpetas para guardar la información recogida.
- ✓ Seleccionar y guardar la información tanto en formato imagen como texto.
- ✓ Conocimiento de diversos sistemas de almacenamiento: disco duro, CD, pen drive.

Áreas curriculares:

Naturales y Sociales:

- ✓ Actividades del Portal de Educación.
- ✓ Realización de un trabajo sobre la biografía de algún inventor.
- ✓ Búsqueda de información para realizar trabajos sencillos.
- ✓ Grabación en "favoritos" de páginas útiles en esta área curricular.
- ✓ Mapas interactivos.
- ✓ Trabajo con páginas específicas relacionadas con el área.
- ✓ Preparación de visitas, exposiciones,… y posterior trabajo.
- ✓ Preparación de pequeñas presentaciones en Power Point.

Lengua:

- ✓ Escribir una carta.
- ✓ Copiar textos.
- ✓ Actividades del Portal de Educación.
- ✓ Páginas interactivas de ortografía, gramática, etc.
- ✓ Utilización de diccionarios virtuales: RAE, sinónimos, antónimos…
- ✓ Realizar textos, primero en papel y luego pasarlos al ordenador.
- ✓ Grabación en "favoritos" de páginas útiles en esta área curricular.
- ✓ Dictados realizados en el mini portátil.
- ✓ Búsqueda de textos para posterior trabajo de comprensión lectora.
- ✓ Juegos ortográficos.
- ✓ Etc.

Matemáticas:

- ✓ Actividades del Portal de Educación.
- ✓ Grabación en "favoritos" de páginas útiles en esta área curricular.
- ✓ Páginas interactivas de problemas, cálculo, etc.
- ✓ Juegos matemáticos on line
- ✓ Ejercicios lógicos
- ✓ Etc.

Resto de áreas y actividades generales del centro:

- ✓ Control de la biblioteca de aula por los alumnos mediante una tabla.
- ✓ Buscar información y realizar trabajos sobre fechas señaladas: La Constitución, Derechos del niño, Año Internacional de la Luz…

Hay una comisión formada por los profesores/as de 5º y 6º de Primaria.

En las reuniones establecidas de la Comisión de Red XXI, mensualmente, se dan a conocer y se ponen en común páginas web y actividades que se pueden utilizar como recursos para el alumno y el profesorado

H) PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: COEDUCACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El motivo que nos empuja a realizar un proyecto de coeducación en el centro, es la propia experiencia llevada a cabo desde hace unos años, en los que se han venido realizando actividades puntuales referidas a este tema

Por lo tanto, este proyecto, lo que intenta es poner por escrito, formalizar, unos objetivos y procedimientos que ya se realizan en el colegio en todos los niveles, y hacerlos extensibles a toda la Comunidad escolar.

La inclusión de la coeducación en el currículo, se apoya en argumentos legales y por razones de tipo social.

Así en la Constitución Española, en sus artículos 14 y 9.2, se establece la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, superando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida pública, económica y social.

A nivel nacional:

Ministerio de Igualdad

- R.D. 1686/2000, 6 octubre, Observatorio de la Igualdad de Oportunidades.
- Ley 39/99 5 de noviembre. Conciliación de la vida familiar y laboral.

A nivel autonómico.- Consejería de Familia e Igualdad

- R.D. 1/2007 de 12 de enero (Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)

Contextualizando en nuestro centro escolar, en las **Finalidades educativas**, se establecen las siguientes:

- Fomentar la educación en libertad, solidaridad y convivencia democrática.
- Fomentar un régimen de coeducación y cooperación, donde no exista discriminación por razón de sexo, raza, religión o ideología.
- Fomentar la participación activa de las madres y de los padres para una mejor consecución de los fines educativos.

Así, después de hacer referencia al marco legal, también es importante que contrastemos con el momento social actual, en el que a diario nos encontramos con noticias sobre abusos que son consecuencia de discriminación de género.

En este sentido, desde nuestro centro, queremos aportar nuestro granito de arena, a este mundo lleno de contradicciones y desde Educación Infantil (etapa en la que aparecen las primeras diferencias y la "segregación por género"), hasta finales de la etapa de Educación Primaria, tratar de cambiar algunas conductas sexistas propias de nuestra herencia social e intentar imprimir en las nuevas generaciones hábitos y conductas propias de personas educadas en la tolerancia y respeto mutuo...

Por último, sería un buen momento para reflexionar sobre nuestra práctica docente, nuestro lenguaje, actitudes… En definitiva, hacer autocrítica de nuestra labor como medio de renovación.

OBJETIVOS:

- Establecer relaciones saludables entre el alumnado y el profesorado.
- Favorecer relaciones de aceptación y cooperación.
- Hacerse conscientes de los estereotipos de género y erradicar en la medida de lo posible los mismos.
- Mejorar las relaciones personales y disminuir la violencia en los juegos.
- Valorar los juegos y juguetes que desarrollen actitudes y comportamientos de cooperación.
- Desarrollar en el alumnado un autoconcepto positivo, lo que supone la aceptación del propio sexo y la aceptación social de su identidad.
- Reflexionar con el alumnado sobre actitudes violentas, sobre todo contra las mujeres, y aprender modos de comportamiento pacífico, tolerantes y de respeto mutuo.
- Poner de manifiesto los estereotipos existentes en la distribución de cargas familiares, tomando conciencia de la importancia de colaborar en dichas tareas, valorando el trabajo doméstico.
- Afrontar un lenguaje coeducativo, que ayude a visualizar a toda la ciudadanía.

METODOLOGÍA Y ACTUACIONES COEDUCATIVAS

La coeducación es en sí misma un modo de trabajar el currículo, y lo tendremos en cuenta en todo momento. Pretendemos que esté presente en objetivos, contenidos, materiales, espacios…

En todos los ciclos, las actividades se trabajarán de una forma significativa para el alumnado. Se partirá de las ideas previas de los alumnos y alumnas, de sus actitudes y prejuicios, y se tendrá como principio fundamental el de la actividad.

Las actividades se realizarán preferentemente en grupo, para promover así la reflexión, y los aprendizajes cooperativos.

Se aprovecharán todos los momentos para desarrollar en el alumnado, actitudes de igualdad, a través de nuestro lenguaje, actitudes que impregnarán nuestra actividad educativa. No obstante existen durante el año unos días señalados que aprovecharemos para reforzar mediante actividades específicas estos conceptos.

Dichos momentos de trabajo se pueden ubicar en: día de La Paz, día de La Mujer Trabajadora, día Internacional de los Derechos del Niño, día contra La Violencia de género, día del Libro…

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son:

- Establecimiento de relaciones saludables, amistosas y cooperativas.
- Sensibilización con la problemática social de la violencia de género.
- Utilización del lenguaje no sexista.
- Desarrollo de actitudes coeducativas en todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Los instrumentos de evaluación son:

- Programación Anual a comienzo de curso, partiendo de las propuestas recogidas en el Memoria del curso anterior.
- Recogida de datos de las actividades puntuales a través de diferentes medios (programación de las mismas. diario, registro, fotografías, elaboración de dossier recopilatorio…)
- Observación sistemática de todo el proceso.
- Elaboración de Memoria final y recogida de propuestas de mejoras.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Contextualizando en nuestro centro escolar, en las Finalidades educativas, se establecen las siguientes:

- Fomentar la educación en libertad, solidaridad y convivencia democrática.
- Fomentar un régimen de coeducación y cooperación, donde no exista discriminación por razón de sexo, raza, religión o ideología.
- Fomentar la participación activa de las madres y de los padres para una mejor consecución de los fines educativos.

OBJETIVOS

- Favorecer relaciones de aceptación y cooperación.
- Hacerse conscientes de los estereotipos de género y erradicar en la medida de lo posible los mismos.

- Desarrollar en el alumnado un autoconcepto positivo, lo que supone la aceptación del propio sexo y la aceptación social de su identidad.
- Poner de manifiesto los estereotipos existentes en la distribución de cargas familiares, tomando conciencia de la importancia de colaborar en dichas tareas, valorando el trabajo doméstico.
- Afrontar un lenguaje coeducativo, que ayude a visualizar a toda la ciudadanía.
- Fomentar la igualdad entre niños y niñas.

METODOLOGÍA Y ACTUACIONES COEDUCATIVAS

La coeducación es en sí misma un modo de trabajar el currículo, y lo tendremos en cuenta en todo momento. Pretendemos que esté presente en objetivos, contenidos, materiales, espacios….

Las actividades se realizarán preferentemente en grupo, para promover así la reflexión, y los aprendizajes cooperativos.

Se aprovecharán todos los momentos para desarrollar en el alumnado, actitudes de igualdad, a través de nuestro lenguaje, actitudes que impregnarán nuestra actividad educativa. No obstante existen durante el año unos días señalados que aprovecharemos para reforzar mediante actividades específicas estos conceptos.

ACTIVIDADES:

Las actividades programadas para conseguir los objetivos previstos se han establecido por ciclos:

INFANTIL

En el aula todo lo que respecta a la coeducación se trabaja en forma de rutina, es decir, todos los días en las diferentes actividades programadas.

Así se tendrá en cuenta lo siguiente:

*Se observará de forma más sistemática los diferentes rincones en los que están organizadas las aulas de infantil y en los cuales, el alumnado se expresa a través de los diferentes lenguajes. Esto nos va a permitir corregir diferentes actitudes y situaciones que se puedan catalogar como sexistas, violentas etc.

* Romperemos los estereotipos de género asociados al color.

*Trabajaremos a través del cuento, principalmente cuentos tradicionales, ya que esconden grandes estereotipos que actualmente se siguen manteniendo, esto invita al debate y la reflexión que surgen después de cada uno de ellos. Estos cuentos procuraremos que coincidan con las Unidades Didácticas que se trabajan en clase.

Después de ver los cuentos en clase se debatirá sobre ellos, se dramatizarán cambiando el sexo de los personajes, los roles de los protagonistas, fichas alusivas al tema que se ha tratado, etc.

1º y 2º DE PRIMARIA:

1.- Actividad de bienvenida:

Durante este curso se llevará a cabo el programa tutor/a. En esta actividad de bienvenida, un alumno/a de 2º será tutor de un aluno/a de 1º. Se realizará una presentación de todo el alumnado y en ella cada una de los tutores entregará un dibujo al niño o niña que tutore.

2.- Día de la Paz:

* Potenciar dentro del mercadillo solidario el juguete no sexista.

* Durante la semana del día de La Paz, guardar un minuto de silencio, en la fila del patio antes de entrar en clase a primera hora.

* Tener en clase encendida una vela todo el día durante esa semana.

* Actividades para niños enfermos del hospital (dibujos, poemas, etc.).

3.- Día Internacional de la Mujer:

Programa "Yo también puedo hacerlo".

Se registra en un cuadrante las actividades de colaboración a partir del 8 de marzo, haciéndolo llegar a clase.

Una vez llegada esta notificación pasará a formar parte de un cartel conjunto de la clase de refuerzo positivo.

Al final del trimestre los/as alumnos/as que hayan llegado a 20 anotaciones conseguirán un certificado que acredite su esfuerzo. Este certificado se entregará en un acto público.

Visita de una oftalmóloga que impartirá una pequeña charla.

4.- Día del libro:

Realización de un marcapáginas.

Biografía de Edison.

3º y 4º DE PRIMARIA

A) Actividad de bienvenida:

Se plantea una gymkana a nivel de ciclo en las que grupos formados por alumnos/as de los diferentes niveles deberán superar las distintas pruebas.

Se fomenta de esta manera el conocimiento mutuo y la convivencia entre los niños/as del ciclo.

B) Carrera solidaría:

Organizada por Save the children para celebrar, el 20 de noviembre, el día Internacional de los Derechos del Niño. Se promueve así la solidaridad hacia los que menos tienen.

C) Día de la Paz

- Realización del mercadillo solidario, fomentando la cooperación y solidaridad entre los niños del centro y aquellos que menos tienen.
- Participación en las actividades organizadas a nivel de centro que se realicen en el patio.
- Actividades dentro del aula para concienciar a los alumnos/as de la importancia de este tema.

D) Día Internacional de la mujer trabajadora:

Lectura de biografía de mujeres insignes**.**

Proyecto "Todos colaboramos" abordando la coeducación a través de la realización de tareas domésticas.

Elaborar un ranking de mujeres actuales (premios nobel…).

E) Igualdad:

Actividades para fomentar el cambio de roles.

Visitas de madres/padres de alumnos/as con profesiones estereotipadas.

5º y 6º DE PRIMARIA

- ✓ **Carrera solidaria**: Organizada por Save The Children para celebrar el 20 de noviembre del Día Internacional de Los Derechos del Niño. Se promueve así la solidaridad hacia los que menos tienen.
- ✓ **Día de la Paz**:
  - Realización del mercadillo solidario, fomentando la cooperación y la solidaridad entre los niños del centro y aquellos que menos tienen.
  - Participación en las actividades organizadas a nivel de centro que se realicen en el patio.
  - Actividades dentro del aula para concienciar a los alumnos de la importancia de este tema.
- ✓ **Día internacional de la mujer trabajadora**: a través de la realización de algún trabajo de investigación.

I) PLAN DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

Dentro del Plan de Acción tutorial se ha elaborado un plan de atención educativa individualizado para los alumnos/as que por razones de enfermedad no asistan al Centro por un período prolongado de tiempo según la Orden EDU/1169/2009 de 22 de Mayo.

Hemos contado con la colaboración del Equipo de Orientación y con la referencia de un trabajo elaborado por este equipo.

Nuestra labor educativa intenta compensar estas situaciones teniendo en cuenta los siguientes ámbitos:

E) Académico: Obtendremos información de la familia para conocer las limitaciones que afecten al niño con el fin de adaptar el nivel de exigencia de los objetivos. Se valorará el esfuerzo y buscaremos el apoyo externo con la familia y en el caso de alumnos del 3º ciclo de los propios compañeros para proporcionar el material necesario para trabajar fuera del aula.

En este aspecto tendremos en cuenta:

1.- Tener suficiente información para saber actuar en cuanto a las exigencias que debemos tener hacia el alumno.

2.- Conocer los efectos de la enfermedad y su posible relación con los aprendizajes.

3.- Realizar el seguimiento del progreso del alumno/a

4.-Realizar las adaptaciones que se precisen tanto metodológicas como en la forma de realizar la evaluación, priorizando objetivos y contenidos.

5.-Reforzar, cuando vuelvan a clase, las explicaciones y prever clases de apoyo y refuerzo.

6.- Considerar las limitaciones, si es el caso, en cuanto a realizar actividades de E. Física, excursiones...

7.- Adaptaciones en casos que se produzcan dificultades de atención (situación cerca del profesor, pedir colaboración de compañeros, distribuir la tarea en partes...)

B) Social: Las ausencias prolongadas interfieren significativamente y en muchas ocasiones de forma negativa en la relación con el grupo de clase. Se favorecerá al máximo que esta situación repercuta lo mínimo posible, para ello tendremos en cuenta:

1.- Mantener el contacto con la familia para seguir su evolución.

2.- Informar a los compañeros de la enfermedad de su compañero teniendo en cuenta la edad de los mismos.

3.- Realizar debates en clase sobre estas situaciones.

4.- Fomentar el contacto de los compañeros mediante cartas, visitas, llamadas...

5.- Integrar al alumno/a a su vuelta al Centro resolviendo actitudes negativas si las hubiera.

C) Emocional: Tratar al alumno/a cuando se reincorpore al aula con normalidad atendiendo a estos aspectos:

1.- Considerar, en la medida de lo posible, al alumno/a como uno más.

2.-Conocer efectos emocionales de la enfermedad para tenerlos en cuenta.

3.- Ofrecer seguridad y apoyo dentro de la función tutorial.

4.-Interesarse por él o ella pero evitar interrogarle.

5.-Si la desescolarización es importante en cuanto al tiempo seguir manteniendo el contacto con el alumno/a.

Si la ausencia conlleva atención educativa domiciliaria se llevará a cabo una coordinación entre el Centro, la persona encargada de la atención educativa domiciliaria y la familia. Teniendo en cuanta todos los aspectos enumerados con anterioridad.

ACTA DE VALORACIÓN

CONSEJO ESCOLAR

Como Secretaria del C.E.I.P. “Teodoro Martínez Gadañón” de San Andrés del Rabanedo, certifico que el presente documento ha sido validado por el Consejo Escolar en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2015.

Vº Bº la Directora	La Secretaria del Centro
Fdo.: Amelia Montero Mantecón	Fdo.: Mª Dolores Martínez de Paz

CLAUSTRO DE PROFESORES

Como Secretaria del C.E.I.P. “Teodoro Martínez Gadañón” de San Andrés del Rabanedo, certifico que el presente documento ha sido informado al Claustro de Profesores en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2015.

Vº Bº la Directora	La Secretaria del Centro
Fdo.: Amelia Montero Mantecón	Fdo.: Mª Dolores Martínez de Paz